

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión IV



Institución
Educativa
Manuela
Beltrán
Sabiduría y
Sana convivencia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	7
PROPÓSITO, OBJETIVOS Y MARCO LEGAL	7
Artículo 1. PROPÓSITO.	7
Artículo 2. OBJETIVOS	7
Artículo 3. MARCO LEGAL.	8
CAPITULO II	10
HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
Artículo 4. MISIÓN	10
Artículo 5. VISIÓN	10
Artículo 6. LEMA: SABIDURÍA Y SANA CONVIVENCIA	10
Artículo 7 POLITICA DE CALIDAD	10
Artículo 8 MARCO AXIOLÓGICO.	11
Artículo 9. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	12
CAPÍTULO III	14
CARACTERÍSTICAS, PERFILES, DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	14
Artículo 10. ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDA EDUCATIVA.	14
Artículo 11 CARACTERÍSTICAS DE ACUDIENES	14
Artículo 12. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	14
Artículo 13. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	15
Artículo 14 NUEVAS COMPETENCIAS PARA LOS MAESTROS	15
Artículo 15. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.	16
Artículo 16. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	16
Artículo 17. PERFIL DEL ESTUDIANTE	17
Artículo 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	17
Artículo 19. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	19
Artículo 20. DEBIDO PROCESO	21
Artículo 21. SANCIONES:	22
Artículo 22. PERFIL DE LA FAMILIA	23
Artículo 23. DERECHOS DE LAS FAMILIA Y ACUDIENES	23
Artículo 24. DEBERES DE LAS FAMILIA Y ACUDIENES	24
Artículo 25. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.	25
Artículo 26. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	26
Artículo 27. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR	27
Artículo 28. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	27
Artículo 29. OBLIGACIONES	28
CAPÍTULO IV	29
DIVERSIDAD, PLURALIDAD E INCLUSIÓN	29

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 30. DIVERSIDAD	29
Artículo 31. FACTORES DE LA DIVERSIDAD	30
Artículo 32. INCLUSIÓN	31
Artículo 33. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS	31
Artículo 34. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON ENFERMEDADES GRAVES	32
Artículo 35. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TDAH	32
Artículo 36. DEBERES DE LA FAMILIA DE ESTUDIANTE CON TDAH.	34
Artículo 37. DERECHOS DE LA FAMILIA DE ESTUDIANTE CON TDAH.	35
Artículo 38. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN CON ESTUDIANTES TDAH	35
Artículo 39. PARA LOS PROCESOS DE FLEXIBILIZACIÓN	35
Artículo 40. DEBERES DE LA FAMILIA EN LOS PROCESOS DE FLEXIBILIZACIÓN	36
Artículo 41. PLURALIDAD	36
Artículo 42. ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN A LA PLURALIDAD:	36
Artículo 43. MESA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y NEE.	37
Artículo 44. MESA DE ATENCIÓN POBLACIÓN LGTBIQ.	37
Artículo 45. MESA DE ATENCIÓN ETNOEDUCATIVA	37
Artículo 46. MESA DE ATENCIÓN POBLACIÓN EXTRANJERA	37
CAPÍTULO V	38
GOBIERNO ESCOLAR	38
Artículo 47. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	38
Artículo 48 RECTOR	38
Artículo 49 CONSEJO DIRECTIVO	38
Artículo 50. CONSEJO ACADÉMICO	40
Artículo 51. OTROS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS	40
Artículo 52. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	41
Artículo 53. CONSEJO ESTUDIANTIL	41
Artículo 54. REPRESENTANTES DE GRUPO	42
Artículo 55 PERSONERO (A)	43
Artículo 56 CONTRALORÍA ESCOLAR	44
Artículo 57. LIDER MEDIADOR ESCOLAR Y ESTUDIANTES MEDIADORES ESCOLARES.	45
Artículo 58 COMITÉ DIRECTIVO	47
Artículo 59. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION	47
Artículo 60 CONSEJO DE MADRES Y PADRES o CONSEJO DE FAMILIA	48
Artículo 61. EQUIPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	49
Artículo 62. COMITE DE VIGILANCIA EN SALUD OCUPACIONAL (COVISO)	49
CAPITULO VI	50
CURRICULO Y EVALUACIÓN	50
Artículo 63. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	50
Artículo 64 DIMENSIONES EN PREESCOLAR	51
Artículo 65. JORNADA UNICA.	51
ARTICULO 66 PROYECTOS OBLIGATORIOS	51

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 67. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS	52
Artículo 68. MODELO PEDAGÓGICO SOCIOCULTURAL INTEGRADOR	52
Artículo 69. DE LOS TEXTOS ESCOLARES	53
Artículo 70. DE LA LISTA DE ÚTILES	53
Artículo 71. GENERALIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	54
Artículo 72. ESCALA DE VALORACIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y FORMATIVO	54
Artículo 73. EDUCACIÓN FLEXIBLE.	56
Artículo 74. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NEE, TALENTOS Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.	57
Artículos 75. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.	57
Artículo 76 PROMOCIÓN	58
Artículo 77. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PROMOCIÓN	60
Artículo 78 REPETICIÓN DEL GRADO	62
Artículo 79 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	63
Artículo 80. ESTRATEGIAS DE APOYO	63
Artículo 81. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN	63
Artículo 82. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES ACADÉMICAS.	64
Artículo 83. REQUISITOS PARA OBTENER TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO	65
Artículo 84. REQUISITOS PARA OBTENER TÍTULO DE BACHILLER CON MEDIA TÉCNICA	65
Artículo 85. TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA.	66
ARTICULO 86. SALIDAS PEDAGÓGICAS.	68
Artículo 87. EVALUACIONES EXTERNAS.	68

CAPÍTULO VII _____ **69**

PARA LA SANA CONVIVENCIA (DEBIDO PROCESO) _____ **69**

Artículo 88. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	69
Artículo 89. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	69
Artículo 90. DEFINICIONES ORIENTADORAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	70
Artículo 91 ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	72
Artículo 92. ESTÍMULOS	72
Artículo 93. TIPOS DE ESTÍMULOS.	73
Artículo 94. PROHIBICIONES	74
Artículo 95. DEBIDO PROCESO	75
Artículo 96 PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO.	75
Artículo 97. CRITERIOS PARA DETERMINAR O GRADUAR UNA SITUACIÓN.	76
Artículo 98. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.	76
Artículo 99 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I	77
Artículo 100. PROTOCOLOS DE MEDIACIÓN A SITUACIONES TIPO I	78
Artículo 101. TIPIFICACIÓN SITUACIONES TIPO II	79
Artículo 102. PROTOCOLO PARA ACOMPAÑAR SITUACIONES TIPO II	81
Artículo 103 TIPIFICACIÓN SITUACIONES TIPO III.	81

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 104. PROTOCOLO PARA CASOS DE ACOSO ESCOLAR	83
Artículo 105. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTA EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL.	83
Artículo 106. PROTOCOLO ACTIVACIÓN DE RUTA CON RELACIÓN A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	85
Artículo 107. PROTOCOLO DE EMBARAZO EN ESTUDIANTES	88
Artículo 108. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN IDEACIÓN E/O INTENTO DE SUICIDIO	88
Artículo 109. PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD ANTE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS.	89

CAPITULO VIII _____ 91

UNIFORMES, HORARIOS Y OTRAS DISPOSICIONES. _____ 91

Artículo 110. DESCRIPCIÓN Y USO DE UNIFORME	91
Artículo 111. DEL HORARIO	92
Artículo 112. NORMAS GENERALES SOBRE EL HORARIO	92
Artículo 113. SOBRE EL TIMBRE	93
Artículo 114. DEL CUADERNO DE COMUNICACIONES.	93
Artículo 115. DEL CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR	93

CAPÍTULO IX _____ 95

SERVICIOS INSTITUCIONALES _____ 95

Artículo 116. PROCEDIMIENTO PARA PERMISOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.	95
Artículo 117. PROCESO DE ADMISIÓN	95
Artículo 118. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.	95
Artículo 119. PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE MATRÍCULA	96
Artículo 120. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	96
Artículo 121. USO DE AULAS ESPECIALES.	97
Artículo 122. PROVEEDORES	97
Artículo 123. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO ANUAL.	98
Artículo 124. PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.	98

CAPITULO X _____ 99

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA. _____ 99

Artículo 125. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.	99
Artículo 126. CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO INSTITUCIONAL.	99
Artículo 127. PROCEDIMIENTOS PARA REFORMAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA.	99
Artículo 128. MODIFICACIONES	99
Artículo 129. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y ESTUDIO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	100
Artículo 130. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	101

ANEXOS. _____ 102

Anexo 1 - REGLAMENTO ELECCIÓN DELEGADOS CONSEJO DIRECTIVO.	102
--	-----

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Anexo 2 - REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO	105
Anexo 3 - REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	109
Anexo 4 – DIRECTORIO PARA RUTAS DE ATENCIÓN.	115

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPITULO I
PROPÓSITO, OBJETIVOS Y MARCO LEGAL

Artículo 1. PROPÓSITO.

De acuerdo con la exigencia de la normatividad vigente y la razón propia de nuestro quehacer institucional, se hace necesaria la construcción de una herramienta que defina y regule las relaciones escolares, que precise los actores individuales y colectivos, sus perfiles, derechos y deberes, sus funciones y competencias, los procesos más significativos del diario acontecer institucional, y el establecimiento de otras disposiciones que hacen posible el funcionamiento de la escuela, en todas sus concepciones y prácticas en el marco irrenunciable de la promoción, defensa y ejercicio de los derechos humanos.

Esta herramienta reguladora de las relaciones – padre/madre de familia-estudiante-docente, permite permear las acciones con una visión pedagógica que posibilite la adquisición y el afianzamiento de aprendizajes en los ámbitos académico y comportamental, que garantice el ejercicio efectivo y el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, y que oriente los medios y mecanismos de acción institucional, donde lo fundamental es el reconocimiento de la dignidad del ser humano y la defensa incondicional de la vida, el respeto por la diferencia y el compromiso de brindar cada vez con mayor calidad, una educación gratificante, pertinente y acorde con las necesidades personales y sociales de nuestros estudiantes.

Es el Manual de Convivencia, el elemento que orienta y guía nuestras prácticas como comunidad educativa dentro de un contexto normativo sensible a nuestra realidad institucional, comunitaria y social, donde tanto el conocimiento como la formación se integren de manera intencionada mediante una propuesta pedagógica de corte social, para la construcción de ciudadanos honestos, respetuosos, responsables y solidarios, tal cual lo postulan nuestros valores pilares.

Artículo 2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Constituirse como guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual, que conduzca a la búsqueda de ideales personales y sociales. Además, como medio pedagógico para la construcción de la autonomía personal y de valores sociales donde se respeten los derechos de los demás y se defiendan los propios contribuyendo a la formación de una sociedad justa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ofrecer a la comunidad educativa un marco normativo que medie las relaciones interpersonales para la sana convivencia basado en la participación democrática y la formación de seres humanos íntegros.
2. Dar a conocer los derechos y deberes a la comunidad educativa para contribuir a la formación de buenos ciudadanos.
3. Generar espacios para la autorreflexión que lleve a la acción y al compromiso con el mejoramiento personal, académico y social.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



4. Formular las bases fundamentales desde lo pedagógico, preventivo y formativo para la convivencia escolar pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano de los estudiantes.
5. Fomentar en la comunidad educativa la cultura ciudadana para la convivencia con un espíritu crítico que desarrolle la capacidad de reconocer y corregir los errores.
6. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
7. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
8. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
9. Contribuir desde la institución con la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa y con sentido de pertenencia.

Artículo 3. MARCO LEGAL.

La Institución Educativa soporta su Marco Legal en el referente jurídico establecido en la Constitución Política del país, la ley General de Educación y la ley de Infancia y Adolescencia específicamente, sin embargo, contempla otras leyes, decretos, resoluciones, sentencias y fallos de tutela proferidas en el ámbito escolar como se relaciona a continuación.

NORMAS															
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991	Artículos 1, 4, 6, 16, 19, 29, 41, 44, 45, 67														
LEYES	<p>Ley 115 de 1994 - “General de Educación”</p> <p>Ley 599 de 2000 - Artículo 25 La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión, artículo 240 y artículo 241 - Sobre el hurto y sus clasificaciones. Artículo 269A al 269J - Delitos informáticos</p> <p>Ley 1098 de 2006 – Infancia y adolescencia</p> <p>Ley 1146 de 2008 – Respaldo del Estado a víctimas de abuso sexual.</p> <p>Ley 1346 de 2009 - "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".</p> <p>Ley 1388 de 2010 - Derechos de los niños con C.A</p> <p>Ley 1618 de 2013 - Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad</p> <p>Ley 1620 de 2013. - Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</p>														
SENTENCIAS	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Sentencia T - 519 de 1991</td> <td style="width: 50%;">Sentencia T - 341 de 1993</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 439 de 1993</td> <td>Sentencia T - 316 de 1994</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 386 de 1994</td> <td>Sentencia T - 555 de 1994</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 569 de 1994</td> <td>Sentencia T - 037 de 1995</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 527 de 1995</td> <td>Sentencia T - 366 de 1997</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 1233 de 2003</td> <td>Sentencia T - 390 de 2011</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 569 de 1994</td> <td>Sentencia T - 478 de 2015</td> </tr> </table>	Sentencia T - 519 de 1991	Sentencia T - 341 de 1993	Sentencia T - 439 de 1993	Sentencia T - 316 de 1994	Sentencia T - 386 de 1994	Sentencia T - 555 de 1994	Sentencia T - 569 de 1994	Sentencia T - 037 de 1995	Sentencia T - 527 de 1995	Sentencia T - 366 de 1997	Sentencia T - 1233 de 2003	Sentencia T - 390 de 2011	Sentencia T - 569 de 1994	Sentencia T - 478 de 2015
Sentencia T - 519 de 1991	Sentencia T - 341 de 1993														
Sentencia T - 439 de 1993	Sentencia T - 316 de 1994														
Sentencia T - 386 de 1994	Sentencia T - 555 de 1994														
Sentencia T - 569 de 1994	Sentencia T - 037 de 1995														
Sentencia T - 527 de 1995	Sentencia T - 366 de 1997														
Sentencia T - 1233 de 2003	Sentencia T - 390 de 2011														
Sentencia T - 569 de 1994	Sentencia T - 478 de 2015														
DECRETOS	<p>Decreto 1423 de 1993. Guía para la Convivencia Institucional y reglamento.</p> <p>Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales</p>														

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



	<p>Decreto 1236 de 1995 establece criterios especiales para la evaluación y promoción de estudiantes.</p> <p>Decreto 2247 de 1997 Prestación del servicio educativo del nivel preescolar</p> <p>Decreto 1850 de 2002 organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes</p> <p>Decreto 1286 de 2006 Participación de las familias</p> <p>Decreto 1290 de 2010 Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.</p> <p>Decreto 0505 de 2011 Contralor escolar</p> <p>Decreto 1965 de 2013 Reglamentario de la ley de convivencia.</p> <p>Decreto 1470 de julio 12 de 2013, Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años en condición de enfermedad.</p> <p>Decreto 2383 de diciembre 11 de 2015, prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</p> <p>Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación</p> <p>Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad</p>
RESOLUCIONES	<p>Resolución 4210 de septiembre de 1996 – Servicio social del estudiantado.</p> <p>Resolución 9317 del 06 de mayo de 2016. Funciones de docentes y directivos docentes.</p> <p>Resolución 1796 de 2018 de abril 27 de 2018. Listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones.</p>
CIRCULARES	<p>Circular 006 del 7 febrero de 2017 sobre Mediación Escolar</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPITULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 4. MISIÓN

Formar personas autónomas que vivencien la sana convivencia respetando la diversidad y apropiándose de los conocimientos para generar acciones de transformación personal, social y cultural.

Artículo 5. VISIÓN

Para el año 2023 la Institución Educativa Manuela Beltrán será reconocida por su calidad humana y académica, formación técnica, eficientes procesos de desarrollo organizacional y proyección social.

Artículo 6. LEMA: SABIDURÍA Y SANA CONVIVENCIA



SABIDURÍA:

Implica la trascendencia de lo intelectual, es la capacidad que tiene una persona para discernir y tomar decisiones a partir de las experiencias de su vida y utilizarla para el bienestar propio y el de los demás. Es colocar los conocimientos adquiridos en la cotidianidad para SABER VIVIR BIEN es decir para Ser, saber, pensar, hacer y sentir.

SANA CONVIVENCIA:

Es el establecimiento de relaciones interpersonales basadas en el respeto, la confianza, la aceptación de las diferencias y la disposición a emprender acciones de mutua afectación y beneficio en los ámbitos personal y colectivo, siempre en la búsqueda de un ambiente social de encuentro y dialogo constructivo como base para la coexistencia pacífica, implica aprender a relacionarse consigo mismo, con los demás, con el medio y la cultural.

Artículo 7 POLITICA DE CALIDAD

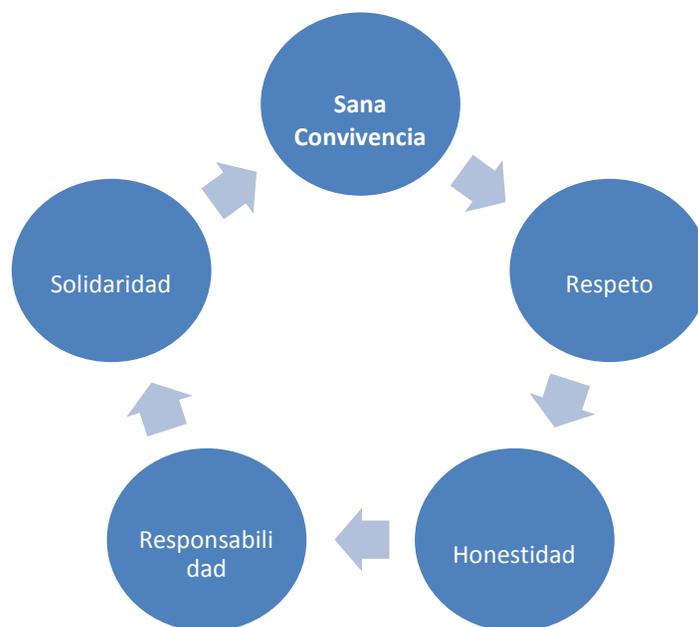
La Manuela Beltrán es un Institución de carácter público que ofrece educación formal y técnica. Forma personas autónomas con calidad humana y académica, respetuosas de la diversidad y que favorecen la sana convivencia, seres capaces de transformar su realidad para lograr mejoramiento de la calidad de vida.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Orienta sus acciones al mejoramiento continuo, optimiza los recursos, fortalece su talento humano y gestiona procesos que cumplen con requisitos de ley para garantizar desarrollo organizacional y proyección social.

Artículo 8 MARCO AXIOLÓGICO.



SANA CONVIVENCIA: Es nuestro referente formativo por eso se establece en la misión, hacer parte de nuestro lema y se constituye en el valor superior y articulador de los demás valores institucionales. Su definición fue contemplada en el artículo anterior.

RESPECTO: Es reconocer al otro como igual y diverso, por lo que merece ser considerado, escuchado, cuidado, comprendido, y reconocido en su condición de ser humano con intereses y necesidades diferentes, pero con quien es posible establecer acuerdos fundados en el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos. Tiene que ver con el cuidado de sí, del otro y lo otro.

HONESTIDAD: Compromiso de actuar siempre con verdad, limpieza, sinceridad y franqueza, buscando ser coherente con lo que se piensa y se expresa, actuando con justicia y rectitud, reconociendo de manera autocrítica las fortalezas y los errores propios, así como las acciones u omisiones para hacer actuaciones de reparación.

RESPONSABILIDAD: Es responder y cumplir con las obligaciones y compromisos que se establecen, cómo y cuándo hay que hacerlas bajo el principio “todo se hace bien desde el comienzo”; es la decisión de asumir las acciones necesarias para obtener buenos resultados siendo consciente de que lo que hacemos con nosotros mismos o sobre los demás tiene consecuencias.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



SOLIDARIDAD: Decisión de unirse a otros a través de acciones concretas que buscan un fin común que generalmente propende por el bien colectivo, se funda en la sensibilidad social y en el reconocimiento de que los otros son susceptibles de ser reconocidos y respetados en su dignidad y su calidad de seres humanos. Se vincula con la idea del entre nos, el compartir y la vivencia del bien común público.

Artículo 9. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA BANDERA: Las franjas de color azul rey representa la capacidad del ser humano para sobreponerse a las dificultades. Las listas azul celeste resaltan el valor del respeto como elemento fundamental de la sana convivencia. Las líneas blancas representan la paz interior y social por la que trabajamos. Las tres estrellas blancas representan la responsabilidad, honestidad y la solidaridad que se viven en la comunidad escolar. El círculo blanco central representa integración, protección y el establecimiento de relaciones de equidad. El ave la sabiduría y persistencia de los seres humanos para luchar por sus sueños buscando siempre condiciones de bienestar y convivir.



EL ESCUDO: El Partenón representa la Institución que se cimienta en los valores de sabiduría y sana convivencia para proyectarse a la comunidad. La silueta de la mujer representa a la gran heroína Manuela Beltrán en cuya mente hay una antorcha encendida como señal de guía para la búsqueda del conocimiento. Las ramas de Laurel nos motivan por los ideales de triunfo y grandeza. Debajo del Partenón se ubican las iniciales de Medellín y la palabra Colombia como una manera de proyectar y contextualizar la IE en el ámbito nacional e internacional. Todo reposa sobre un fondo color azul rey que representa fortaleza y la capacidad del ser humano para sobreponerse a las dificultades para luchar por sus ideales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



HIMNO: Se contempla la posibilidad de construir uno nuevo, que incluya algo alusivo a Manuela Beltrán y que motive a los/as educandos a estudiar para salir adelante y formarse como seres humanos que contribuyan a la construcción de un mundo mejor.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS, PERFILES, DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 10. ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. **Adquisición de la calidad de estudiante:** Esta se obtiene una vez cumplidos los requisitos establecidos por la institución para el proceso de matrícula, aceptando y comprometiéndose con el cumplimiento del Proyecto Educativa Institucional
2. **Adquisición de la calidad de docente o directivo docente:** Se adquiere por nombramiento oficiado por la entidad competente.
3. **Adquisición de la calidad de acudiente:** Adquiere la calidad de representante ante la institución como acudiente la madre/padre de familia que haya firmado la matrícula, aceptando la filosofía y el reglamento institucional, o aquella persona a la que se le haya otorgado la patria potestad. Para legalizar la matrícula o renovarla es necesario que se presente el acudiente.

Artículo 11 CARACTERÍSTICAS DE ACUDIENTES

1. En caso de que el papá y mamá hayan fallecido, firmará la matrícula el responsable del (la) estudiante, previa certificación de defunción.
2. En caso de que el papá o la mamá existan, pero no estén cumpliendo su función, la persona responsable del/la estudiante deberá notificar esta situación por escrito en una declaración extrajudicial hecha en notaría, mientras adelanta el proceso legal para obtener la patria potestad y custodia del menor, y firmará la matrícula.
3. Si la madre/padre *existen*, pero tienen inconvenientes justificados para no firmar la matrícula, lo hará el responsable del (la) estudiante, previa presentación de una autorización del papá o de la mamá hecha por escrito en notaría, donde lo responsabilice del proceso educativo de su hijo(a).
4. Los estudiantes mayores de edad y hasta los 22 años deben vincularse a la Institución con un acudiente mayor de edad, preferiblemente sus progenitores. Estos estudiantes al firmar la matrícula se comprometen a cumplir con los procedimientos establecidos a nivel institucional.

Artículo 12. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante en la Institución Educativa Manuela Beltrán:

1. Cuando se ha cursado y aprobado el grado once, por lo tanto, se ha graduado y pasa a ser egresado de la Institución.
2. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y fechas programadas por la Institución.
3. Cuando así lo determine una medida comportamental.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



4. Cuando cancela por inasistencia. O sea que haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios por periodos acumulados equivalentes a la cuarta parte (25%) del tiempo total previsto.
5. Por retiro voluntario, con o sin cancelación de matrícula
6. Cuando no aprueba el mismo grado por dos años consecutivos.

Artículo 13. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

1. PROFESIONAL IDÓNEO en pedagogía y en su área de desempeño
2. CRÍTICO, reflexivo, democrático, conciliador, líder
3. EMPÁTICO, con capacidad de establecer relaciones respetuosas y de aceptación de los estudiantes y sus familias
4. OBJETIVO actúa con rectitud, justicia e imparcialidad
5. INNOVADOR: Crear y trabajar con materiales educativos para desarrollar mejor los contenidos, en especial las capacidades mentales y físicas de los estudiantes.
6. LÍDER: Dirigir, ordenar, organizar y atender de manera justa, generando ambientes favorables en la institución en general.
7. DINÁMICO: Realizar juegos, dinámicas y nuevas formas de trabajo que agilizan el trabajo educativo, motivando a los estudiantes a aprender.
8. FORMADOR: Guía, orienta, acompaña y motiva a sus estudiantes a plantearse un proyecto de vida y luchar por conseguirlo.
9. ACTUALIZADO: Buscar constantemente adquirir más información de la ya conocida para estar al día en la preparación de sus clases, conoce las últimas técnicas e innovaciones pedagógicas que necesitan los estudiantes para el dúo enseñanza aprendizaje y lo tiene en cuenta en sus procesos de planeación.
10. INVESTIGADOR: Demostrar capacidades científicas (curiosidad, capacidad de asombro, observación, análisis, síntesis y evaluación). Saber presentar el fruto de su investigación y su pensamiento en forma apropiada, coherente y consistente. Tener hábitos de lectura, gusto por el estudio, deseo de aprender por sí mismo.
11. PROACTIVO: Mostrar iniciativa en la ejecución de su clase, trabajo y de sus funciones como docente. Ser independiente y autónomo
12. RESPONSABLE: Cumplir con sus funciones y todos los asuntos de la gestión escolar, Ser puntual y organizado.
13. RESPETUOSO: con consideración por el otro, capaz de reconocer que en las diferencias se puede construir para el bien común.

Artículo 14 NUEVAS COMPETENCIAS PARA LOS MAESTROS

1. Adquirir fundamentos de investigación en el aula y capacidad para llevar a cabo trabajos de investigación académica.
2. Adquirir conocimientos pedagógicos y especializados de las respectivas disciplinas.
3. Apropiar estrategias de seguimiento de la eficacia de las intervenciones en el aula.
4. Hacer una reflexión crítica sobre su propia práctica.
5. Examinar y evaluar sus actitudes frente a otras culturas y a la discapacidad en particular.
6. Identificar las necesidades específicas de cada alumno y responder a ellas implementando una amplia gama de estrategias pedagógicas.
7. Desarrollar empatía para brindar un trato igualitario a todos los alumnos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



8. Fomentar el éxito en todos los alumnos y promocionar estrategias que ayuden a abordar de manera adecuada los prejuicios de las instituciones educativas.
 9. Apoyar con diversas estrategias a los alumnos que no dominan habilidades básicas de comunicación.
 10. Aprovechar de manera positiva los recursos de aula que aportan los alumnos provenientes de grupos minoritarios.
 11. Apoyar el desarrollo de los niños y jóvenes para que se conviertan en estudiantes autónomos y con capacidad de aprendizaje permanente.
- Propiciar una comunicación eficaz y con sensibilidad cultural con los padres

Artículo 15. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Recibir un buen trato con respeto y reconocimiento a sus derechos fundamentales.
2. Recibir capacitación por parte de la Institución y otras entidades.
3. Ser asesorados para la atención de los (las) estudiantes con aprendizajes diferentes.
4. Recibir reconocimientos y estímulos por su buen desempeño docente.
5. Contar con implementos y material educativo para el desempeño de su trabajo.
6. Ser elegidos para los diferentes órganos de gobierno o para representar la Institución.
7. Ser informados oportunamente del plan operativo institucional y de los cambios en los cronogramas de trabajo.
8. Disponer de autonomía para la implementación de prácticas pedagógicas en consonancia con las leyes vigentes y lo dispuesto en los diferentes órganos del gobierno escolar.
9. Respeto a su jornada laboral
10. Ser escuchados siguiendo el debido proceso.
11. Tener acceso a los espacios y recursos con los que cuenta la Institución para su quehacer educativo.
12. Expresarse libremente y que sus opiniones sean consideradas.
13. Contar con el apoyo, la confianza y la presunción de buena fe por parte de la comunidad escolar.
14. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
15. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
16. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
17. Conocer plena y oportunamente toda la información laboral que sea de su competencia.
18. Libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las derivadas de la constitución, las leyes y la jurisprudencia emanada de las sentencias de la corte y otras instancias competentes

Artículo 16. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Asumir un compromiso permanente con la Institución.
2. Transmitir con claridad sus conocimientos, teniendo en cuenta las necesidades individuales de los (las) estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Planear las acciones necesarias para el desarrollo de su labor, aprovechando y acompañando la totalidad de las actividades asignadas y propias de su cargo.
4. Ser democrático

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



5. Escuchar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa buscando resolver sus inquietudes de acuerdo con sus competencias y funciones.
6. Aplicar las medidas necesarias que sean de su competencia ante situaciones comportamentales y de convivencia de los estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa.
7. Permitir la evaluación de su desempeño de acuerdo a las leyes y normatividad vigente.
8. Velar por el cuidado de las personas que integran la comunidad educativa, los enseres y la planta física.
9. Estar actualizado y capacitarse de manera permanente.
10. Hacer adaptaciones curriculares para una mejor atención de los estudiantes con aprendizajes diferentes según disposiciones y orientaciones de ley y de diferentes órganos del gobierno escolar o entidades aliadas.
11. Presentar por escrito diferentes solicitudes (permisos, recursos, licencias, entre otros.) según los procedimientos y formatos establecidos institucionalmente.
12. Dar cumplimiento al cronograma de actividades.
13. Socializar las capacitaciones recibidas de acuerdo a los espacios brindados por la institución.
14. Manejar responsablemente los libros, documentos e información institucional.
15. Todos lo establecidos en la ley 734 de febrero 05 de 2002.

Artículo 17. PERFIL DEL ESTUDIANTE

1. Es tolerante con las diferencias de los demás
2. Se reconoce y valora a sí mismo y a los demás actuando asertivamente
3. Participa en la promoción y preservación de un sano ambiente de convivencia institucional
4. Ejerce y promueve los valores institucionales.
5. Contribuye con sus actos a la conservación del medio ambiente.
6. Defiende la vida en todas sus manifestaciones.
7. Maneja su libertad con responsabilidad, solidaridad y autonomía
8. Asume una postura crítica, reflexiva, cívica, democrática y participativa.
9. Propende por desarrollar su creatividad y espíritu investigativo.
10. Es capaz de proponer alternativas de solución pacífica a los conflictos propios y ajenos.
11. Toma decisiones con criterios propios y en función de los valores fundamentales de la sociedad.
12. Participa en la transformación positiva de la realidad de la institución.
13. Desarrolla su capacidad de liderazgo.
14. Aprende a servir.
15. Se apropia de los saberes y los coloca en práctica en su cotidianidad.

Artículo 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una educación integral, humana, social, cultural, científicamente fundamentada, y de calidad de tal manera que propicie el crecimiento personal y académico.
2. Presentar planes de mejoramiento, actividades de apoyo y actividades de nivelación ante las dificultades académicas.
3. Recibir certificados, informes académicos, comportamentales y constancias de forma oportuna.
4. Ser evaluados de manera integral.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



5. Conocer su estado académico y formativo en permanente y periódica.
6. Recibir estímulos correspondientes a su buen desempeño académico y comportamental de acuerdo con las disposiciones y capacidades de la institución (mención de honor, cuadro de honor, reconocimiento público, izar bandera, entre otros).
7. Tener acceso a las instalaciones (en sus diferentes dependencias), ayudas y recursos educativos de conformidad con los reglamentos.
8. Disfrutar de un ambiente institucional adecuado que posibilite desarrollar su proceso de aprendizaje y potenciar sus capacidades.
9. Presentar las evaluaciones después de faltar a clase con excusa justificada (antes de finalizar cada periodo).
10. Ser asesorado con estrategias de apoyo cuando las condiciones académicas, físicas o comportamentales así lo requieran, según la disponibilidad y/o alianzas institucionales.
11. Recibir información clara, veraz y oportuna sobre las diferentes normas que atañen con su formación por parte de directivos y docentes.
12. Disponer de una biblioteca con servicio de lectura, consulta y préstamo que permita el acceso democrático a los bienes de la cultura.
13. Conocer con anticipación los criterios, actividades y estrategias evaluativas a seguir en las diferentes áreas.
14. Libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las derivadas de la constitución, las leyes y la jurisprudencia emanada de las sentencias de la corte y otras instancias competentes
15. Ser protegido eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros, docentes y directivos.
16. Ser asesorado sobre actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica.
17. A no ser discriminado por razón de su identidad cultural y/o sexual, credo, ideología, etnia, discapacidad o capacidades excepcionales.
18. Ser respetados en su intimidad, de modo que la información personal que sobre ellos tenga la Institución sea manejada según el secreto profesional y la ley de habeas data.
19. Recibir un trato cordial y dignificante por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
20. Participar en los órganos de gobierno escolar y de representación de la Institución.
21. Los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los órganos de participación, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el PEI.
22. Ser escuchados, atendidos con oportunidad, resolver sus reclamos, inquietudes y propiciar un buen ambiente para la gestión y resolución de sus conflictos.
23. Conocer y participar en los programas y proyectos que desarrolla la Institución.
24. Hacer sugerencias a directivos y docentes sobre aspectos que consideren necesarios para mejorar la marcha y el buen nombre de la institución.
25. La defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.
26. Los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar tienen derecho a acceder a actividades de flexibilización curricular o ajustes razonables cuando su condición así lo amerite y se cuente con los debidos diagnósticos médicos o causas debidamente justificadas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



27. Los estudiantes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situación de riesgo deben ser atendidos de acuerdo a sus características específicas.
28. Las estudiantes embarazadas serán tratadas con respeto por todas las personas que pertenecen a la institución educativa; tendrán la posibilidad de asistir a sus citas médicas y de control presentando las debidas constancias; pueden realizar las actividades y prácticas curriculares, atendiendo y dando a conocer las indicaciones del médico tratante. Tendrán derecho a amamantar, en el lugar y horario acordado con la familia y la estudiante, este espacio corresponde como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses). Asistir a clases de Educación Física y ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto o posterior a él según recomendación médica.
29. El estudiante progenitor tiene derecho a justificar su inasistencia a la jornada escolar con certificados médicos de su hijo para los permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo, su rol como progenitor y/o labores de cuidado

PARÁGRAFO 1: El ejercicio de los derechos está relacionado con el cumplimiento de los deberes ya que el ejercicio de una libertad implica la existencia de unos deberes que no nacen por capricho, sino como una condición indispensable para el crecimiento personal.

PARAGRAFO 2: La Corte Constitucional estima pertinente observar que, *“si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la IE alcanzar los fines que le son propios”*. Sentencia T 569 de 1994, 3.3.2. Deberes del educando.

Artículo 19. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir con los requisitos del proceso de matrícula y renovación de matrícula.
2. Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
4. Utilizar un vocabulario respetuoso dando a los demás un trato digno
5. Asistir puntualmente a la institución, a las clases y demás actividades programadas.
6. Demostrar respeto y compromiso en el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
7. Conocer y respetar la Filosofía y el proyecto educativo institucional.
8. Realizar oportunamente los trabajos y presentar las evaluaciones asignadas.
9. Colaborar con la disciplina, el orden, el silencio y el comportamiento adecuado en los diferentes espacios y actividades institucionales.
10. Acatar y cumplir las órdenes de las directivas, los educadores y el personal vinculado a la IE, dentro de la institución y fuera de ella cuando se estén desarrollando actividades curriculares.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



11. Asistir a clase con todos los implementos necesarios de estudio.
12. Utilizar las carteleras en forma adecuada y respetar la información que allí se exhibe.
13. Cuidar la planta física y los enseres de la Institución Educativa.
14. Responder por los daños ocasionados en las instalaciones.
15. Cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia
16. Mantener un buen desempeño en sus labores académicas.
17. Presentar excusa médica o de la familia en caso de inasistencia, el día que regrese a la Institución después de haber dejado de asistir, en el cuaderno de comunicaciones.
18. Colaborar con el aseo de la Institución, del salón de clase y ayudar a preservar la limpieza de la institución, cuidando lo implementos de aseo.
19. Respetar los símbolos patrios e institucionales y nuestros valores culturales, morales, étnicos, entre otros, dentro y fuera del plantel.
20. Presentar por escrito autorización del acudiente cuando necesite retirarse de la Institución antes de finalizar la jornada, garantizando que sea recogido por una persona mayor de edad.
21. Utilizar el cuaderno de comunicaciones según lo dispuesto en el presente manual.
22. Retirarse de la Institución después de cumplido el horario excepto cuando participen en actividades curriculares y/o extracurriculares.
23. Evitar recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro de la institución, sin el aval de rectoría.
24. Mantener una adecuada presentación personal en las actividades institucionales, caracterizada por su buena higiene.
25. Llevar correctamente el uniforme dentro y fuera de la IE, según lo estipulado en este Manual.
26. Evitar el uso de joyas, objetos y dispositivos, implementos y/o artefactos tecnológicos que no hagan parte del material escolar. La Institución no se hace responsable por la pérdida de los mismos, siendo de absoluta responsabilidad de sus dueños y familias.
27. Abstenerse de portar, ingresar, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
28. Abstenerse dentro de la institución de portar e ingresar drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos entre otros, así como ingresar bajo los efectos de estas sustancias.
29. Acatar las decisiones y disposiciones de los diferentes órganos de representación institucionales.
30. Cumplir con las funciones establecidas para el cargo que fuese elegido.
31. Actuar con rectitud y honestidad sin modificar valoraciones, documentos, cuadernos, libros, trabajos entre otros que le son prestados o asignados en el proceso educativo.
32. Consumir alimentos, bebidas, otros, sólo en los espacios y momentos autorizados.
33. Comprar en la tienda sólo en los descansos.
34. Permanecer fuera de las aulas durante los descansos.
35. Cumplir con los acuerdos, compromisos de cambio y medidas pedagógicas establecidos con docentes, directivos o personal de apoyo educativo.
36. Atender y ser respetuoso ante sugerencias, observaciones y llamados de atención.
37. Mostrar disposición para mejorar actitudes o comportamientos inadecuados
38. Asumir las responsabilidades de los hechos y acciones inadecuadas cometidas.
39. Hacer uso adecuado del refrigerio, de otros alimentos y del restaurante escolar
40. Firmar las observaciones disciplinarias y/o de convivencia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



41. Entregar oportunamente a madres, padres y/o acudiente la información que envíe la institución de forma verbal o mediante circulares, citas, boletines, cuaderno de comunicaciones, otros.
42. Cumplir con acciones preventivas y correctivas asignadas.
43. Entregar información verídica a maestros/as o directivos docentes.
44. Permanecer en la Institución Educativa durante la jornada escolar establecida.
45. Ingresar y salir de la Institución Educativa por las puertas establecidas, evitando acciones que puedan poner en riesgo la integridad física.
46. Evitar usar accesorios que puedan generar dispersión en las clases (esmaltes, maquillaje, espejos, juegos u otros artefactos).
47. Cuidarse y protegerse evitando mojarse con agua, durante la lluvia, jugando con charcos o a meterse en las canecas de basura.
48. Cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas por la IE para garantizar el bienestar colectivo.

PARÁGRAFO 1: Seguimiento del debido proceso. Para la implementación del debido proceso en el incumplimiento de deberes y situaciones Tipo I se aplicará el mismo procedimiento, y, ante la reincidencia sistemática en el incumplimiento se dará un tratamiento correspondiente a situaciones Tipo II.

Artículo 20. DEBIDO PROCESO

El docente propenderá por el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas recepcionando información oral y/o escrita, testimonios, descargos, declaraciones, etc., sin hacer divulgación pública de su contenido y/o autores, con registro en el observador que estará bajo su absoluto y exclusivo manejo.

El docente realiza el debido registro en el observador, luego de haber establecido reflexiones, observaciones y tres llamados verbales. Para el registro tendrá en cuenta:

1. Anotar la fecha
2. Clasificar el hecho tal cual aparece en el manual de convivencia con su respectiva nomenclatura; determinando la situación o deber principal que pretende modificarse para favorecer la convivencia o/y la disciplina.
3. Describir el hecho ocurrido;
4. Recibir descargos del estudiante, motivando que lo haga también por escrito.
5. Anotar la acción pedagógica emprendida;
6. Recoger/registrar nombres de estudiantes, acudientes, docente y coordinador según el caso.

El docente aplica las medidas pedagógicas pertinentes y hará seguimiento para verificar su cumplimiento.

De persistir el mal comportamiento se hará un segundo llamado de atención escrito informando a la familia, con registro en el observador del estudiante. Al presentarse la reincidencia por tercera vez, se firmará compromiso de cambio, en presencia del acudiente.

Frente al incumplimiento de acuerdos establecidos como: medidas pedagógicas y compromiso de cambio, y la ocurrencia de tres nuevos registros, el docente orientador le

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



comunicará a la familia de las nuevas ocurrencia y que siguiendo con el debido proceso comportamental se procederá a la apertura del acta y que ante dos nuevos hechos se remite el estudiante a la coordinación y/o a la mesa de atención del comité escolar de convivencia para que sea atendido según lo establecen las situaciones tipo II. Todas estas acciones se registran en el observador del estudiante.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, el coordinador, algún miembro del comité de convivencia o el maestro líder de convivencia de la semana, gestionará el procedimiento para la atención en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Se informará de manera inmediata a la familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el coordinador o los integrantes de la mesa de atención, remitirán la situación a las autoridades o entidades competentes, mediante la activación de las rutas pertinentes, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.

Se adoptarán las medidas pertinentes y de competencia institucional para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo de acuerdo con el protocolo de mediación.

Artículo 21. SANCIONES:

1. Ante el incumplimiento del compromiso de cambio, la apertura del acta de debido proceso y la presentación de al menos dos nuevos hechos se dará suspensión por dos días donde se asignarán actividades relacionadas con la situación presentada. El estudiante deberá llegar al orden del día en las actividades académicas asignadas y tiene derecho a presentar actividades evaluativas.
2. Si luego de primera suspensión se dan nuevos registros se suspenderá de tres a cinco días (según atenuantes y/o agravantes) donde se asignarán nuevamente actividades relacionadas con la situación presentada. El estudiante deberá llegar al orden del día en las actividades académicas asignadas y tiene derecho a presentar actividades evaluativas.
3. En caso de reincidencia en situaciones tipo dos, o de incumplimiento de acuerdos establecidos en la mediación se firmará contrato pedagógico.
4. Ante el incumplimiento del contrato pedagógico, se realizará suspensión entre siete y quince días calendario de acuerdo con los agravantes y atenuantes de la(s) situación(s) cometida(s), con asignación de actividades pedagógicas por parte de los docentes en las diferentes áreas.
5. Ante una nueva reincidencia en una situación tipo dos, se procederá a la cancelación de matrícula mediante resolución de exclusión. El estudiante tiene derecho a presentar reclamación durante los tres días hábiles siguientes a esta decisión

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



6. **PARÁGRAFO 1:** El estudiante que al finalizar el año haya sido sancionado bajo las condiciones del numeral 4, inicia el nuevo año con contrato pedagógico, es importante considerar que puede disolverse el contrato si al finalizar el primer semestre del nuevo año lectivo demuestra no tener registros por incumplimiento de sus deberes, ni situaciones tipo I ó II.

En caso de que el estudiante no esté de acuerdo con la decisión tomada en cada una de las etapas del debido proceso tiene dos días hábiles para presentar los recursos, a excepción de lo establecido en el numeral 5.

Artículo 22. PERFIL DE LA FAMILIA

- Es responsable de la educación de sus hijos/as.
- Tiene conciencia de las dificultades y fallas de sus hijos/as, así como de sus aciertos y valores.
- Ofrece estímulos formativos a sus hijos/as, sin caer en castigos que afecten la integridad física y psicosocial, como tampoco en el exceso de premios.
- Brinda a sus hijos/as un diálogo efectivo y la atención sincera a sus problemas, facilitándoles el acceso a las ayudas profesionales y especializadas cuando lo requieran.
- Ofrece los medios necesarios para el bienestar integral de sus hijos/as.
- Promueve el respeto, el afecto y los valores, buscando formar a sus hijos/as en el amor a sí mismo y a su entorno.

Artículo 23. DERECHOS DE LAS FAMILIA Y ACUDIENTES

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar - SIEE y el Plan de Mejoramiento Institucional.
2. Expresar de manera respetuosa, sus opiniones, percepciones, sugerencias, quejas, reclamos, respecto al proceso educativo de sus hijos/as, siguiendo el conducto regular.
3. Participar en el proceso educativo de sus hijos/as o acudido/a y de manera especial, en la construcción y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos/a o acudido/a.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos/a o acudido/a.
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular, del establecimiento.
7. Elegir y ser elegido para representar a las familias en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos y promover la capacitación de las familias en los asuntos que atañen a la mejor educación de sus hijos/a o acudido/a.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



9. Recibir buen trato y atención por directivos, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
10. Solicitar que su hijo/a o acudido/a sea evaluado y obtenga atención de docente de apoyo y otros profesionales, siempre y cuando la Institución cuente con el recurso humano requerido.
11. Participar activamente de las actividades Institucionales programadas para las familias y/o acudientes.
12. Solicitar entrevistas con los docentes y directivos teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la Institución.
13. Asistir al aula de clase para minimizar las conductas disruptivas del estudiante y facilitar los procesos académicos.
14. Obtener de parte de la Institución alternativas pertinentes y razonables en la aplicación de procesos de flexibilización de la jornada escolar del estudiante, recibiendo orientaciones relativas a las temáticas trabajadas en clase.

Artículo 24. DEBERES DE LAS FAMILIA Y ACUDIENES

1. Matricular oportunamente a sus hijos o acudido en el establecimiento educativo y asegurar su permanencia. Además, actualizar la información telefónica o de domicilio cuando sea necesario.
2. Asumir el proceso educativo de sus hijos o acudido, informándose periódicamente sobre sus avances y dificultades en el proceso académico y comportamental.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos o acudidos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente las irregularidades de las cuales tengan conocimiento y en relación con los estudiantes de la Institución, frente al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de la autoevaluación y los planes de mejoramiento Institucional.
7. Acompañar el proceso educativo cumpliendo la responsabilidad de ser los primeros responsables de la educación de sus hijos o acudidos.
8. Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI.
9. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Asistir puntualmente a las reuniones informativas, entrega de notas, capacitaciones y asesorías profesionales. Requerimientos que serán de obligatoria asistencia para la permanencia de su hijo o acudido en la Institución.
11. Responder por los daños causados por su hijo o acudido por el uso inadecuado o maltrato de los enseres y servicios de la Institución.
12. Brindar a sus hijos/as o acudido/a los implementos necesarios para su educación.
13. Enviar excusa escrita o informar en el cuaderno de comunicación, cuando el/la estudiante deje de asistir a la Institución.
14. Utilizar el cuaderno de comunicaciones como un medio de contacto con el docente y las directivas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



15. Informar a la Institución y actualizar los diagnósticos cuando su hijo/a o acudido/a este siendo atendido por un profesional de la salud física o mental.
16. Informar a la Institución de los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.
17. Acatar la ley 1098 o código de la infancia y la adolescencia.
18. En los casos en que el estudiante dentro del tratamiento sea medicado por el especialista, la familia o acudiente deberá informar a la Institución; la familia y/o el estudiante se hacen responsables de la administración de los medicamentos. En ningún caso la Institución puede suministrarle medicamentos al estudiante.
19. La prescripción del medicamento y su manejo es responsabilidad del estudiante y su familia o acudiente; se debe presentar a la Institución copia de las fórmulas médicas y de los tratamientos que recibe, así como, informar a la Institución Educativa y por escrito, las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, bien sea por: cambio de EPS, demora en las entregas, acciones de tutela, entre otras. De igual manera, el acudiente debe informar a la Institución sobre el proceso psicoterapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante.
20. Informar a la Institución Educativa que la estudiante se encuentra en condición de gestación.
21. Las familias con estudiantes en condición de embarazo, maternidad, paternidad deberán firmar un compromiso de acompañamiento y consentimiento para que asista a los controles, exámenes médicos, cuidados médicos, cuidados del hijo nacido, entre otros, que requieran ausencia de la jornada de clase.
22. Reclamar la documentación en secretaría cuando se cancela matrícula del estudiante. En caso de que el acudido sea declarado desertor sólo se custodiará la papelería por dos años.

Artículo 25. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, la familia deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 para restablecer los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 26. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Además de las responsabilidades asignadas a las Instituciones Educativas, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la institución tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la misma y en la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 27. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

Del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 28. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normativa vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Asumir el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
6. Contribuir en la detección temprana de las situaciones referidas en el numeral anterior.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 29. OBLIGACIONES

Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

PARAGRAFO 1: En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas



CAPÍTULO IV DIVERSIDAD, PLURALIDAD E INCLUSIÓN¹

La inclusión es un concepto que hace referencia al modo en que la sociedad, y la escuela como parte de ella, deben responder a la diversidad; supone en la práctica trasladar el eje de la respuesta educativa, hasta ahora focalizada únicamente en el estudiante, al contexto escolar ordinario.

Artículo 30. DIVERSIDAD

La Diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Entendemos pues que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo.

Entendemos la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todos los estudiantes y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje de desajuste curricular significativo.

¹ Bibliografía: Tomado y adaptado de:

- *Guía de indicadores de prácticas pedagógicas que favorecen la atención a la diversidad*, Fundación Compartir, Autores: Inés Elvira de Escallón, Diane Richler, Gordon Porter. (Bogotá, octubre de 2013)
- <https://www.educantabria.es/modelo-de-atencion-a-la-diversidad/concepto-de-atencion-a-la-diversidad.html>
- <https://prezi.com/oggqmjb6fidu/factores-de-la-diversidad/>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



En síntesis, podemos afirmar que la atención a la diversidad es un principio que debe regir toda la enseñanza básica para proporcionar a todos los estudiantes una educación adecuada a sus características y necesidades.

Artículo 31. FACTORES DE LA DIVERSIDAD

1. **Diversidad de Motivaciones.** En el aula además de conocer los intereses de los estudiantes debemos trabajar con metodologías que consiga estimular esos intereses. Para ellos debemos tener en cuenta los contenidos presentados, el modo de presentarlos, los recursos empleados y, sobre todo, la interacción entre el estudiante y el maestro.
2. **Diversidad de capacidades.** La capacidad de un estudiante se entiende por el poder que tiene para razonar, pensar, moverse, controlar su propio cuerpo, relacionarse con los demás y actuar de forma autónoma.
3. **Diversidad de ritmos de Aprendizaje:** En consecuencia, debemos atender los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes, donde nuestra función consiste en orientar la acción educativa hacia el desarrollo de capacidades a todos los niveles (sensoriales, cognitivo, comunicativo, de equilibrio personal y de relación interpersonal).
4. **Diversidad de estilos cognitivos.** Depende de la personalidad y de la forma que tenga el estudiante de ver el medio que le rodea.
 - **Impulsivos:** actúan primero eligiendo y desarrollando sus hipótesis para luego verificarlas y así descartar las erróneas según ejecutando su acción.
 - **Reflexivos:** analizan detenidamente una situación antes de llevarla a cabo eliminando de forma anticipada las soluciones erróneas.
5. **Diversidad de intereses.** El interés se puede traducir como la inclinación hacia la instrucción o hacia determinada tarea educativa que se lleva a cabo dentro del aula y que permite conseguir un aprendizaje significativo.
 Debemos tener en cuenta que existen diferentes formas de estimular al estudiante, que dependen del entorno social en el que se mueven (contextos), y de su disposición hacia las actividades del aula. El interés deriva de lo novedoso, los objetos que consideren extraordinarios, las actividades impulsadas por su propia iniciativa, etc.
6. **Diversidad de Necesidades.** Dentro del contexto socio-familiar que es el primer entorno de aprendizaje del niño, este puede marcar diferencias de: valores, riqueza de vocabularios y expresión, relación y afectividad, acceso y colaboración de apoyo a tareas, etc. por ello es importante tener en cuenta estas características que influyen y ofrecer una respuesta específica y adecuada que compense las desigualdades. Las necesidades educativas siempre asociarlas al logro de necesidades personales, familiares y sociales del niño.
7. **Diversidad Cultural.** Para referirnos a las diferencias que se producen entre individuos y otros relacionados con sus costumbres, creencias, valores, etc. La principal educación multicultural pone en acento el hecho de ser iguales en dignidad y derechos, erradicando el uso de la diversidad como una exclusión social en cualquiera de sus formas. Por ello debemos fomentar las oportunidades de interacción positiva para valorar las diferencias culturales como algo provechoso y enriquecedor.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 32. INCLUSIÓN

En la IE se parte de la concepción de que la educación inclusiva es un asunto de valores en el sistema educativo, por eso:

1. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a la educación y dicha educación debe tener lugar, en la medida de lo posible, en escuelas de educación formal de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.
2. Todos los niños y adolescentes pueden aprender y todos necesitan alguna forma de apoyo en el aprendizaje.
3. El diseño de los sistemas educativos y la aplicación de los programas educativos deben tomar en consideración la amplia diversidad de características y necesidades de los estudiantes.
4. La educación formal tiene por objeto descubrir y reducir a un mínimo las barreras que obstaculizan el aprendizaje.
5. Los docentes tienen la responsabilidad de garantizar que todos los niños y adolescentes participen plenamente en la sociedad y gocen de igualdad de oportunidades en la educación.
6. La educación incluye la escolarización formal, el hogar, la comunidad y otras oportunidades educativas fuera de las escuelas.
7. La educación supone cambiar actitudes, comportamientos, métodos de enseñanza, planes de estudios y entornos para satisfacer las necesidades de todos los niños y jóvenes.
8. La educación es un proceso dinámico que está en constante evolución de acuerdo con las culturas y los contextos locales.
9. La educación forma parte de una estrategia más amplia para fomentar una sociedad inclusiva en la que se respete y valore la diferencia y donde se combata activamente la discriminación y el prejuicio mediante políticas y prácticas.
10. En la educación inclusiva los niños y adolescentes con barreras para la participación y el aprendizaje deben tener acceso a las instituciones educativas de educación formal. Algunos niños y adolescentes debido a su condición social, etnia, discapacidad, situación de desplazamiento o marginación, etc., pueden necesitar soportes adicionales.

Artículo 33. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS

Las más reconocidas por los estudios (Rink, 2002; Kosnik y Beck, 2009; Unesco, 2008; Inclusión Internacional, 2009) y cuentan con un sólido sustento investigativo en la disminución de las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes:

1. Enseñanza grupal cooperativa.
2. Enseñanza a multiniveles.
3. Enseñanza con currículos diferenciados.
4. Individualización del aprendizaje.
5. Tutorías entre pares.
6. Evaluación formativa.
7. Retroalimentación.
8. Instrucción en estrategias cognitivas.
9. Instrucción en estrategias de memoria.
10. Revisión y práctica.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



11. Aprendizaje autorregulado.
12. Enseñanza recíproca.
13. Enfoques de comportamiento.
14. Instrucción en habilidades sociales.
15. Ambiente del aula positivo y motivador.
16. Tiempo de aprendizaje activo adecuado.
17. Tecnologías de la información y las comunicaciones.
18. Participación de las familias.
19. Procesamiento fonológico.
20. Ambiente físico óptimo.
21. Estrategias combinadas.

Artículo 34. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON ENFERMEDADES GRAVES

Por ser una institución de carácter inclusivo, la razón de ser son los estudiantes en su individualidad, por lo tanto, tenemos estrategias de apoyo pertinentes ajustadas a la legislación y a las características de los mismos, nos consideramos como un entorno protector para los estudiantes matriculados.

1. Los coordinadores de la institución educativa, solicitarán a la familia la información y evaluaciones diagnósticas del estudiante con el propósito de flexibilizar el currículo a la situación del estudiante, de acuerdo al nivel de desempeño de las materias básicas (Ciencias Naturales, Lengua Castellana, Matemáticas, Artística y Sociales). Lo anterior con previo consentimiento de la familia quienes tomarán la decisión de a quienes se les puede informar sobre la condición del estudiante (directivos docentes, docentes, compañeros de aula).
2. El caso será llevado al Comité de Atención a la Diversidad, la Pluralidad y la Inclusión (CADPI) con el propósito de prever la estructuración y organización del Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional requerido por los estudiantes. Cuando la IE cuente con alianzas y proyectos se buscará que estos estudiantes sean acompañados integralmente y se haga seguimiento a sus casos.
3. El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.
4. Si la situación física y/o mental del estudiante se encuentra en un nivel de afectación alto en su desarrollo biopsicosocial y/o académico solo se seleccionarán los contenidos básicos para las materias de (Ciencias Naturales, Lengua Castellana, Matemáticas, y Ciencias Sociales).
5. El docente orientador de grupo se comunicará con la familia del estudiante y/o cuidador para establecer los planes de apoyo y los tiempos de entrega a la institución educativa.

Artículo 35. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TDAH

E Teniendo en cuenta la caracterización general de los estudiantes que hacen parte de la institución, se resalta que actualmente se cuenta con un alto porcentaje de población que cuenta con diagnósticos clínicos de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y trastornos asociados que alteran su aprendizaje y comportamiento, lo que afecta significativamente la convivencia escolar, ya que por lo general presentan conductas disruptivas, las cuales deben ser intervenidas desde varios sectores principalmente desde

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



salud, con tratamientos farmacológicos que favorecen la autorregulación del comportamiento para minimizar sus conductas y permitir un desarrollo adecuado.

El **TDAH** es contemplado por la Organización Mundial de la Salud como un trastorno neurobiológico, una disfunción en la corteza prefrontal que altera las funciones ejecutivas y cognitivas como la inhibición de respuestas, la memoria de trabajo, la autorregulación de emociones, la motivación, el movimiento y la autoestima del estudiante que lo presenta, generando serias dificultades en el aprendizaje, la participación y la aceptación.

Enfermedades simultaneas (Comorbilidad) al TDAH que requieran el mismo manejo:

Trastorno Oposicionista Desafiante (TOD), Trastorno antisocial de la conducta, Trastorno depresivo, Trastorno bipolar, Psicosis, Trastorno psicótico inducido por sustancias, Trastorno de ansiedad, Dificultades de aprendizaje, Trastornos: generalizado del desarrollo, coordinación motriz; Trastornos emocionales, Conducta disocial, síndrome de Tourette.

A continuación, se presentan algunas alteraciones asociadas a los diferentes diagnósticos relacionados anteriormente

1. **Comportamentales:** dificultades en la atención, responde sin pensar, se dispersa con facilidad, falla en tareas simples, olvida o pierde el material, tiene dificultad para iniciar, permanecer y finalizar las tareas sino es continuamente supervisado, inquietud motora y/o verbal constante.
2. **Cognitivas:** no analiza todas las posibilidades de respuesta antes de contestar, pensamiento desorganizado, dificultades en retener y manejar datos en la memoria.
3. **Emocionales:** baja autoestima, baja tolerancia a la frustración, dificultad para controlar las emociones, inseguridad, angustia ante las tareas escolares, miedos, sentimientos de ansiedad y depresión, dificultad para hacer amigos.

PARAGRAFO 1: Se aclara que las características anteriormente presentadas pueden variar de un estudiante a otro y no necesariamente se presentan todas.

Una vez contemplados los diagnósticos específicos y las conductas asociadas, se define la necesidad de anticipar posibles situaciones al interior de las aulas de clase donde pueden emerger sus síntomas y sea difícil el desarrollo de las clases ya sea por las características propias del diagnóstico que presenta o por condiciones de la ingesta de medicamentos, crisis familiares, dificultades en la entrega oportuna de los medicamentos, entre otras.

1. Interrupción de las clases por agotamiento o disminución del efecto de la medicación: Es importante se planteen estrategias como: realizar pausas activas (ejercicios corporales, juegos simples de atención, entre otros), disminución de la cantidad de tareas a realizar, dejar salir al estudiante a realizar una actividad específica fuera del aula, recordar la agenda, vincular actividades prácticas al trabajo de aula, etc.
2. Poca permanencia en las actividades: Es importante ubicar a los estudiantes con diagnósticos comportamentales cerca al lugar donde se direccionan las clases con el fin de monitorear y apoyar en forma constante las actividades recordando las instrucciones y verificando la comprensión y desempeño en las tareas.
3. Agresión a pares o reacciones violentas a nivel físico o verbal: Es importante que los estudiantes conozcan la normatividad institucional y aquellas que se deben cumplir en las diversas asignaturas, por lo que es pertinente que estas estén en un lugar visible y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



sean recordadas en forma regular; cuando el estudiante este alterado evite enfrentarse a él, es importante evitar el riesgo físico de este y sus pares para una vez recuperada la cordura establecer un diálogo que lo ayude a reflexionar sobre su comportamiento y reconocer las sanciones que se impartirán, es importante evitar ridiculizar al estudiante, esto bajara su autoestima y puede acentuar las conductas disruptivas.

Artículo 36. DEBERES DE LA FAMILIA DE ESTUDIANTE CON TDAH.

1. Informar a la institución, directivos y docentes al ingreso y cambio de grados del diagnóstico que presenta el estudiante entregando por escrito el soporte clínico.
2. Informar a la institución, directivos y docentes los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.
3. En los casos en que el estudiante dentro del tratamiento sea medicado por el especialista, la familia debe comprometerse a suministrarlo según la prescripción y a hacer seguimiento a los efectos de este.
4. La prescripción del medicamento y su manejo es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes, sin embargo, se debe presentar a la institución copia de las formulas medicas de los tratamientos que recibe el estudiante.
5. El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante debe informarse constantemente por escrito.
6. Todo estudiante con diagnóstico de TDAH debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informe mínimo dos veces al año.
7. El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en la suministración del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
8. El acudiente o tutor legal puede ser una estrategia de apoyo el cual tiene como función apoyar la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento sea perturbador y disruptivo, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes.
9. La familia debe asistir a acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
10. La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
11. Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o agresivo.
12. Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de que salir del hogar para que el niño no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
13. El niño debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la I.E, las familias deben coincidir en los límites y castigos que impartan, deben aplicar siempre los mismos procedimientos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
14. Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada de flexibilización.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 37. DERECHOS DE LA FAMILIA DE ESTUDIANTE CON TDAH.

1. Ser informado de la situación comportamental y académica de su hijo.
2. Ser escuchado.
3. Ser tutor en el aula para minimizar las conductas disruptivas del estudiante.
4. A que se ofrezcan desde la institución alternativas con procesos de flexibilización de la jornada.
5. A recibir talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase, en caso de que el estudiante este en proceso de Flexibilización de la jornada por faltas al manual de convivencia.

Artículo 38. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN CON ESTUDIANTES TDAH

1. Velar porque al estudiante se le garantice la permanencia en la institución educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
2. Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
3. Abrir espacios de cualificación docente con relación al trabajo con estudiantes que presentan diagnósticos comportamentales.
4. En situaciones de crisis la institución realizará flexibilización de jornada escolar, o ajustes a esta para contribuir a la permanencia del estudiante.
5. Antes de la Flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones específicas que puedan estar afectando el comportamiento del estudiante y tratar de atenuarlas con el fin de verificar posibles avances en el proceso.
6. Garantizar que en las diversas asignaturas se implementen estrategias de flexibilización a nivel metodológico con el fin de favorecer el desempeño escolar de los estudiantes con diagnóstico comportamental.

Artículo 39. PARA LOS PROCESOS DE FLEXIBILIZACIÓN

1. Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante.
2. No hacer confrontaciones con el estudiante ante sus compañeros, realizarla en privado y en presencia del acudiente. (Estas conductas detonan en los estudiantes crisis, se pueden tornar agresivos con él o la docente).
3. Evitar hablar de las conductas del estudiante al resto del grupo si el estudiante no está presente.
4. Diseñar los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas cuando se implemente la estrategia de flexibilizar la jornada
5. Destinar espacios para orientar y asesorar a la familia y estudiante en la ejecución de los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas en su casa.
6. Destinar espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implementen estrategias de flexibilización de la jornada.
7. Realizar seguimiento a los estudiantes que dentro del tratamiento son medicados y realizar informes en caso de ser solicitados por el especialista o la familia al identificar la necesidad de estos.
8. Conocer los soportes diagnósticos de los estudiantes e implementar las recomendaciones que envíen los especialistas para el entorno escolar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 40. DEBERES DE LA FAMILIA EN LOS PROCESOS DE FLEXIBILIZACIÓN

1. Acudir a los llamados institucionales en los tiempos y horarios establecidos
2. Mantener una comunicación clara y asertiva con los docentes y directivos docentes
3. Informar situaciones externas que estén generando conductas agresivas en el estudiante (situaciones familiares: duelos, separaciones, condiciones económicas precarias, entre otras).
4. Entregar los talleres y actividades en los tiempos y horarios definidos por la institución cuando se esté en proceso de flexibilización de jornada.
5. Apoyar al estudiante en las actividades académicas y en el manejo de la norma el tiempo que este en proceso de flexibilización de la jornada.
6. Recoger al estudiante en la institución cuando se implemente flexibilización de la jornada en los horarios establecidos.

Parágrafo: Es posible que un estudiante pierda el cupo en la IE cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico, la inasistencia constante, situaciones que incidan negativamente en la convivencia o graves faltas disciplinarias, en estos casos la institución propondrá la ubicación del estudiante en otra institución educativa buscando apoyo del núcleo educativo.

Artículo 41. PLURALIDAD

Como institución entendemos que, dentro de una sociedad, las personas tienen formas particulares de vivir y expresarse, tienen gustos, ideologías y costumbres diferentes y pertenecen a uno o más grupos. La pluralidad se refiere a la existencia de esa variedad de características y factores dentro del grupo social y como tal tratamos por corresponder con tal principio.

Por lo tanto, enseñarles a los niños, niñas y adolescentes a reconocer su identidad y las diferencias que existen con respecto a la de los demás, previene que a futuro desarrollen prejuicios y discriminen a otras personas. La construcción de paz requiere la garantía de los derechos fundamentales de las personas en un contexto que valore la tolerancia y el respeto por la pluralidad y la diversidad. (tomado de la página <http://paz.redpapaz.org>)

Artículo 42. ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN A LA PLURALIDAD:

Para el trabajo institucional en **DIVERSIDAD, PLURALIDAD E INCLUSIÓN ESCOLAR**, se propone la conformación de un comité permanente de **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, LA PLURALIDAD Y LA INCLUSIÓN (CADPI)**, de carácter asesor y consultivo ante las diferentes instancias institucionales, y cuyos integrantes, funciones y responsabilidades deben ser definidos. Su función principal consiste en dinamizar los procesos en la institución de diversidad, pluralidad e inclusión escolar, desde lo pedagógico y desde las adecuaciones curriculares pertinentes. Para concretar el trabajo del CADPI se han definidos mesas de trabajo.

La institución Educativa Manuela Beltrán tiene además la responsabilidad de dar cumplimiento a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, pluralidad, diversidad e integralidad consagrados en la Constitución Política de Colombia,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



estableciendo estrategias y criterios que protejan a los niños, niñas y adolescentes ante toda clase de discriminación, violencia basada en la identidad de género y orientación sexual.

Artículo 43. MESA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y NEE.

La institución Educativa Manuela Beltrán en sus prácticas de aula busca la eliminación gradual de barreras existentes desde los parámetros del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Flexibilización Curricular, desde un enfoque de educación inclusiva que permite brindar atención de acuerdo a las necesidades específicas de cada estudiante. Adicionalmente, se implementarán los PIAR para todos los estudiantes que así lo requieran.

Artículo 44. MESA DE ATENCIÓN POBLACIÓN LGTBIQ.

Se cuenta con una mesa de trabajo para la atención de la población LGTBIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer), que consiste en el empoderamiento y la consolidación de las garantías de sus derechos dentro de las instalaciones de la institución, además, el reconocimiento de derechos de la diversidad sexual e identidades de género.

Las políticas de identidad de género y diversidad sexual que se trabajan propenden por la participación, la igualdad en derechos, la equidad y el respeto por la diversidad

Artículo 45. MESA DE ATENCIÓN ETNOEDUCATIVA

En el marco de una estrategia educativa incluyente y pluralista, se instaló la mesa de trabajo etnoeducativo, con el fin de hacer visible la línea de resignificación del proyecto afrocolombiano.

Esta mesa de trabajo busca “Reconocer la singularidad de lo propio y darle sentido a la identidad cultural teniendo en cuenta que existen otras culturas con las cuales hay que compartir y convivir, con la participación de cada uno de los actores involucrados en los procesos de resignificación de las comunidades y los grupos indígenas, a las comunidades ROM o gitanos y a los pueblos afrocolombianos.

Artículo 46. MESA DE ATENCIÓN POBLACIÓN EXTRANJERA

La Institución Educativa Manuela Beltrán se ve en la obligación de establecer una mesa de trabajo para la población extranjera que se encargue principalmente de garantizar:

1. La comprensión integral del proceso adaptativo en nuestra institución
2. El respeto de los derechos humanos de estos estudiantes
3. La no criminalización, ni discriminación de estos estudiantes, especialmente aquellos que se encuentra en situación de estadía irregular
4. La protección de los estudiantes en situación especial de vulnerabilidad
5. La inclusión social de los estudiantes al ámbito educativo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPÍTULO V

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 47. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Las instancias que conforman el gobierno escolar están constituidas legalmente según las disposiciones establecidas por el MEN según el artículo 142 ley 115 de 1994, y su Decreto Reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994 para todas las instituciones educativas.

Artículo 48 RECTOR

Funciones:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 49 CONSEJO DIRECTIVO

Funciones:

Es instancia de apoyo en la toma de decisiones de Rectoría. Sus funciones son:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
17. Darse su propio reglamento.

Integrantes:

- El Rector(a)
- Dos representantes de docentes.
- Dos representantes de las familias procedentes del Consejo de madres/padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo

Encuentros:

Este órgano del gobierno escolar se reunirá una vez al mes o de forma extraordinaria según los requerimientos que se presenten de acuerdo a las dinámicas institucionales.

Anexo 1: Procedimiento para elección de delegados al consejo directivo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 50. CONSEJO ACADÉMICO

Funciones:

Instancia que tiene a su cargo la propuesta curricular de la institución. Sus funciones son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución; d). Participar en la evaluación institucional anual;
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
5. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
6. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Integrantes:

- Rector
- Coordinadores
- Líderes de área según el plan de estudios.
- Representantes de los programas flexibles
- Un docente por cada grado de primero a tercero, cuando no hay representación en los líderes de área.

Encuentros

Este órgano del gobierno escolar se reunirá una vez por periodo académico o de forma extraordinaria según los requerimientos que se presenten de acuerdo a las dinámicas institucionales

Anexo 2: Reglamento para elección de delegados a este consejo académico.

Parágrafo: En aras a fortalecer los procesos de participación y el ejercicio de la democracia los integrantes del consejo directivo y el consejo académico deben ser distintos, evitando así duplicidad de funciones y permitiendo la autonomía en la toma de decisiones.

Artículo 51. OTROS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS

La institución Educativa cuenta con diferentes espacios de participación que permiten viabilizar su Proyecto educativo Institucional y ser un espacio para vivir la democracia activa y representativa. Se generan instancias donde es posible aportar, argumentar y proponer para mejorar los procesos institucionales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 52. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Funciones:

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y mitigación de la violencia escolar

Integrantes:

- Rector
- Coordinadores
- Un maestro/a por cada sede (en la MB, uno por jornada).
- Psicorientador/a cuando se cuente con ella en la IE.
- Personero/a
- El/la presidente del consejo de estudiantes
- Líder mediador escolar
- El/la presidenta del consejo de madres/padres.

Encuentros:

Una reunión bimensual o de forma extraordinaria según los requerimientos que se presenten de acuerdo a las dinámicas institucionales

Organización interna:

- El comité de organiza a su interior mesas de atención por jornada/sede, integradas por el coordinador/a, el maestro líder de mediación y la personas que haga las veces de orientador escolar, o profesionales de apoyo con los que cuente la IE. Se reunirán mínimo una vez por periodo.
- Se establece en cada jornada/sede una comisión de mediación escolar, integrada por el coordinador y un mediador escolar por grado. En la medida de las posibilidades se invitará al líder mediador, los profesionales de apoyo a la institución responsables del tema de mediación y el docente responsable del acompañamiento a mediadores. Esta comisión de reúne al menos una vez por periodo.

Anexo 3 - Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 53. CONSEJO ESTUDIANTIL

Funciones:

Es el máximo órgano colegiado que asegura el ejercicio y participación de las estudiantes. (Decreto 1860 de 1994-artículo 29). Son sus funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,
4. Darse su propio reglamento.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Integrantes:

Está conformado por los representantes de cada grupo, a partir del grado cuarto, elegidos por votación en asamblea de estudiantes; y liderado por un docente y/o coordinador encargado. Los grados de preescolar a tercero eligen un delegado del grado tercero.

Encuentros:

Una vez al mes o de forma extraordinaria según los requerimientos que se presenten de acuerdo a las dinámicas institucionales

Escenarios de participación:

- El representante de los/as estudiantes participa en el consejo directivo. Es elegido entre los representantes de grupo del último grado ofrecido por la IE. En caso de no cumplir el perfil o aceptar la designación puede ser escogido entre los estudiantes de grado once, se hará un listado en orden alfabético con todos los estudiantes de dicho grado, será elegido el primero de la lista.
- El presidente del consejo estudiantil participa en el comité de convivencia y es elegido por el consejo de estudiantes entre quienes cursan grado noveno, décimo y once.

Artículo 54. REPRESENTANTES DE GRUPO

Perfil:

1. Mostrar interés por las actividades académicos
2. Favorecer con su buen comportamiento la convivencia grupal.
3. Identidad y sentido de pertenencia con la institución.
4. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
5. Disponibilidad y colaboración
6. Ser ejemplo de vida mediante la vivencia cotidiana de los valores.

Funciones:

1. Mantener constante comunicación con el orientador/a de grupo
2. Liderar espacios de participación democrática, amplia, activa para desarrollar actividades, propuestas que sean responsabilidad del grupo.
3. Motivar a sus compañeros para vivenciar en el grupo el respeto, la disciplina y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
4. Dar informe al grupo de las reuniones del consejo estudiantil.
5. Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el orientador/a grupo, o la Coordinación cuando sea necesario.
6. Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda el grupo o la Institución.
7. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo. Actuando como mediador/a cuando sea requerido.
8. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
9. Reunirse con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros ante otras instancias institucionales.

Revocatoria del mandato y protocolo:

1. Cuando el representante de grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



podrán solicitar la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

2. En caso de ausencias temporales del representante de grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo.
3. En caso de ausencia definitiva, se convocará a nuevas elecciones.

Escenario de participación:

En el consejo estudiantil.

Artículo 55 PERSONERO (A)

Perfil:

1. Mostrar interés por las actividades académicas
2. Favorecer con su buen comportamiento la convivencia.
3. Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante
4. Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
5. Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
6. Debe conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.
7. Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
8. Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
9. Acatar y respetar los conductos regulares y el debido proceso para la solución de los conflictos.
10. Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
11. Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.

PARÁGRAFO 1: Es un derecho del personero/a que le sean reasignadas o reprogramadas actividades académicas cuando falte a clases en el cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO 2: Para que un estudiante pueda ser candidato debe llevar mínimo seis meses en la IE.

Funciones:

1. Promover por distintos medios el ejercicio de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia.
2. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
3. Promover un servicio educativo de calidad, la convivencia social responsable, justo, pacífico y democrático, de acuerdo con los principios educativos.
4. Cuando lo considere necesario podrá solicitar la revisión de asuntos de convivencia o académicos frente a las instancias competentes.
5. Representar a estudiantes antes situaciones concernientes al debido proceso comportamental.

Integrantes:

Estudiante de grado undécimo elegido por votación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Escenarios de participación:

- Comité de convivencia escolar
- Comités de restaurante escolar

Artículo 56 CONTRALORÍA ESCOLAR

Perfil

1. Estudiante con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.
2. Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
3. Manifiesto sentido de pertenencia por la institución.
4. Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valoración hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Capacidad y criterio de argumentación.
6. Con disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
7. Tener muy buen conocimiento del manual de convivencia y cumplir sus normas.
8. Ser persona leal, confiable y discreta.
9. Tener muy buenas relaciones con los docentes y compañeros.

Funciones:

1. Favorecer la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso del manejo de los recursos públicos
2. Fomentar la participación de los estudiantes, en el desarrollo de las tareas que corresponde a la contraloría escolar.
3. Velar para que los proyectos ejecutados satisfagan los objetivos inicialmente previstos y las necesidades reales del establecimiento
4. Vigilar que los procesos de contratación que realice el establecimiento educativo contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.
5. Conocer el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, el presupuesto, los estados financieros, el plan de compras del establecimiento.
6. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión institucional
7. Fomentar la rendición de Cuentas del rector a la comunidad educativa.

Elección y requisitos:

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo y llevar mínimo seis meses en la IE.

1. Presentar una propuesta asociada al desempeño como Contralor Escolar, la cual será socializada en las carteleras de la institución educativa y a través de los demás medios de comunicación que posee el establecimiento educativo.
2. No podrá ejercer al mismo tiempo como Personero ni como representante de los estudiantes al Consejo Directivo o ante el Consejo Estudiantil.
3. Haber recibido sensibilización y/o capacitación por parte de la Contraloría General de Medellín.

Grupo de apoyo

Integrantes:

Un estudiante matriculado por cada grado de sexto a undécimo.

Se elegirá democráticamente un representante por cada grado por votación interna que realizará los estudiantes preferiblemente el mismo día de la elección del Personero Escolar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Escenario de participación:

- Consejo directivo
- Comité de refrigerio escolar.

Artículo 57. LIDER MEDIADOR ESCOLAR Y ESTUDIANTES MEDIADORES ESCOLARES.

En el caso de la Sección San José se llamarán GESTORES DE PAZ

Perfil

El Mediador Escolar sin lugar a dudas es una persona propositiva, líder y con un alto sentido de pertenencia por la Institución que representa. Es una persona que ve en el conflicto una oportunidad para construir una solución alternativa al mismo con las partes inmersas en él.

El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos vinculados a la disputa. Permanece en constante dialogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.

El Mediador Escolar procura ser neutral, nunca es parcial ante ningún tipo de conflicto y mucho menos juzga, el mediador es un facilitador para que las partes encuentren una solución a sus diferencias. El mediador es una persona que busca proactivamente la solución a las dificultades, no se enfrasca en una sola solución y busca ayuda cuando lo necesitan.

El papel del Mediador Escolar se destaca por la voluntariedad del estudiante, que por vocación decide hacer parte del proceso de mediación. El mediador nunca será impuesto, ni mucho menos se vinculará a este proceso sin su consentimiento.

Son aptitudes del mediador:

- La escucha activa.
- Pensamiento crítico y constructivo.
- La imparcialidad.
- EL liderazgo.
- La confidencialidad.
- Ser Comunicativo.

Los mediadores escolares, como gestores de paz, son un elemento vital para la transformación de la Escuela en un entorno de paz y sana convivencia. Son estos los encargados por medio de actividades pacíficas de instalar micro-prácticas que busquen la consolidación de una cultura de paz; cultura de paz que permitirá a todas luces la consolidación de un espacio saludable para el aprendizaje y el crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Ser un mediador escolar es una vocación, ser un líder social de paz, una persona comprometida con la sana convivencia y un ciudadano en formación interesado por las sanas prácticas dentro y fuera de las aulas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Funciones de los mediadores:

1. Mediar las situaciones tipo 1 y el incumplimiento de algunos deberes de los estudiantes que afecta la sana convivencia en la Institución Educativas.
2. Participar en la comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia. (Artículo 3 del acuerdo municipal 075 del 2010)
3. Ser apoyo para hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.
4. Participar de los encuentros de ciudad asociados a su rol.
5. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos
6. Apoyar la implementación del proyecto de convivencia escolar.

Las anteriores son funciones que buscan cumplir con el objetivo principal del proyecto de Mediación Escolar, el cual es: “Fortalecer el ejercicio de ciudadanías democráticas a favor de la paz, mediante prácticas de mediación y liderazgos constructivos para la transformación social”.

Elección y requisitos para el líder mediador.

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo y debe llevar mínimo seis meses en la IE. Será elegido por tarde la primera semana de marzo de cada año.

- Los Orientadores de grupo serán los encargados de hacer la sensibilización en mediación escolar a todos los estudiantes de sus respectivos grupos, con la intención de identificar los talentos y motivar la participación de los estudiantes
- El orientador de grupo, socializará el perfil del mediador y el grupo elegirá tres estudiantes que quieran y tengan el perfil. Este listado se enviará a coordinación, quien llevará los candidatos al Comité Escolar de Convivencia.
- El Comité Escolar de Convivencia seleccionará a los mediadores escolares de cada grupo entre los estudiantes que se hayan postulado que cumplan con el perfil y los requisitos. Los otros dos estudiantes elegidos en el grupo se constituyen en mediadores suplentes.
- Entre los mediadores escolares que haya seleccionado el Comité Escolar de Convivencia, se elegirá un representante de los mediadores que curse los grados 10 u 11, al cual se le denominará “Líder de Mediación Escolar”. Si la Institución Educativa solo cuenta con un solo mediador escolar, éste deberá ser de los grados superiores en aras de poder vincularse al proyecto adelantado por la Secretaría de Educación.
- “El líder de Mediación Escolar”, podrá ser elegido democráticamente por los estudiantes seleccionados como mediadores escolares, en reunión dirigida por el docente que acompaña los procesos de convivencia en la Institución Educativa, o por el Comité Escolar de Convivencia. De este proceso debe quedar un acta.
- El líder mediador se posesionará y se presentará a la comunidad escolar con los otros líderes escolares.

Escenarios de participación.

- Es el líder de la asamblea de mediadores.
- Participa del Comité Escolar de Convivencia.
- Representa a la IE en diferentes espacios de ciudad
- Pueda participar del Consejo estudiantil.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 58 COMITÉ DIRECTIVO

Competencias:

Es la instancia que orienta, apoya y decide sobre el diseño, implementación, evaluación y mejora del sistema de gestión de la calidad de la institución. Son de su responsabilidad:

1. Documentación de procesos
2. Seguimiento, evaluación y mejora del sistema de gestión
3. Diseño, planeación y desarrollo del servicio
4. Mejora continua de la calidad del servicio educativo
5. Planeación permanente de las actividades de la institución

Integrantes:

- Rector(a)
- Coordinadores

Encuentro:

Cada quince días o de forma extraordinaria según los requerimientos que se presenten de acuerdo a las dinámicas institucionales

Artículo 59. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Funciones:

1. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso
2. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada
3. Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes
4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en termino de actividades de refuerzo, superación y motivación
5. Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso
6. Proponer estrategias de mejoramiento para alcanzar los logros propuestos para el grado
7. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores
8. Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación
9. Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009
10. Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaria de educación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



11. Definir reconocimientos para lo/as estudiantes que presentan excelente desempeño académico.
12. Estudiar la promoción o no de los (las) estudiantes con aprendizajes diferenciales con proceso de atención de el/la docente de apoyo.
13. Definir la promoción anticipada de quien la solicite.

Integrantes:

- El rector o su delegado/a.
- Orientadores de grupo
- Docentes que dictan clase en los grados
- Un estudiante del último grado del ciclo.
- Una madre/padre de familia por cada grado
- Psicóloga y/o maestra de apoyo (cuando la IE cuente con ellas/os)

Encuentros:

Una vez por periodo académico.

Artículo 60 CONSEJO DE MADRES Y PADRES o CONSEJO DE FAMILIA

Funciones:

Órgano de participación de las familias cuya función es contribuir a elevar los resultados de calidad del servicio y valorar el alcance de logros desarrollados por las(os) estudiantes.

1. Contribuir en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado. Exigiendo su presentación por todo/as los/as estudiantes.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de las familias encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia y PEI
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
8. Elegir los dos representantes de los padres/madres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.
9. Darse su propio reglamento.
10. Solicitar al rector la asesoría y acompañamiento de un docente o directivo.

Integrantes:

Una madre, padre y/o acudiente de familia de cada uno de los grados y programas de educación flexible de la institución.

Encuentros:

Una vez por periodo académico.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Escenarios de participación.

Cada grupo en la asamblea general de familias, elegirá su representante al consejo de madres/padres o Consejo de familias y designará un/a representante a las comisiones de evaluación y promoción.

El consejo de madres/padres o familias en su asamblea de constitución elegirá:

- Dos personas que los representen en el consejo directivo.
- Una persona que se constituirá en presidenta del consejo y los representará en el Comité Escolar de Convivencia.
- Nombrará al menos dos delegados/a por sede a los comités de alimentación escolar.

Artículo 61. EQUIPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Funciones:

Realizar una definición de acuerdo a lo ya reglamentado

1. Es el órgano que planea y propone acciones sobre el Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución. A través de este Comité se mantiene la integridad y se planean e implementan los cambios del Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Actúa como órgano asesor del rector, del comité directivo y del consejo directivo.

Integrantes:

- Rector
- Coordinadores
- Un docente de la sección San José, y dos de la sede central (uno por cada jornada)
- Una madre/ padre de Familia
- Personero o representante estudiantil
- Un representante de servicios generales.

Encuentros:

Una vez por semestre.

Artículo 62. COMITE DE VIGILANCIA EN SALUD OCUPACIONAL (COVISO)

Funciones:

El **COVISO** es un Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional en la institución educativa. Todas las IE deben constituirlo con el fin de implementar acciones que propendan por la salud ocupacional de los docentes.

Integrantes:

Dos docentes elegidos por votación efectuada por los mismos docentes

Encuentros:

Una vez por periodo académico.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPITULO VI CURRÍCULO Y EVALUACIÓN

Artículo 63. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

En la IE de acuerdo con el artículo 23 de la ley general de educación se ofrecen las siguientes áreas:

Áreas / asignaturas.		Nivel		
C. Naturales y educación ambiental	C. Naturales y educación ambiental	Educación Básica	Media Académica	Media Técnica
	Física			
	Química			
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, estudios afrocolombianos y cátedra para la paz.				
Educación Artística y cultural				
Educación ética y en valores humanos. Urbanidad y cívica.				
Educación Física, recreación, deportes y utilización del tiempo libre.				
Educación religiosa				
Humanidades.	Lengua Castellana			
	Inglés			
Matemáticas				
Tecnología e Informática.				
Educación para el Emprendimiento y educación económica y financiera.				
Filosofía				
Ciencias políticas y Ciencias económicas.				
Áreas del énfasis de la Media técnica				
Área orientada por la entidad de acompañamiento.				

Articulado a algunas áreas y de forma transversal se orientan algunas de las cátedras y proyectos establecidos por la ley

Para la Media Técnica se consideran áreas transversales: Educación ética y en valores humanos, inglés, Lengua Castellana, Matemáticas, Educación para el Emprendimiento y Educación Física.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 64 DIMENSIONES EN PREESCOLAR

En el nivel de preescolar se trabaja el desarrollo integral del (la) estudiante a través de las siguientes dimensiones, de conformidad con el decreto 2247 de 1996:

1. Dimensión Corporal
2. Dimensión Cognitiva
3. Dimensión Socio-Afectiva
4. Dimensión Comunicativa
5. Dimensión Ética
6. Dimensión Espiritual
7. Dimensión Estética

Artículo 65. JORNADA UNICA.

Funciona en la Institución educativa en las siguientes modalidades:

- Media Técnica en grado décimo y once por lo que a su jornada académica de la tarde se le amplía semanalmente 11 horas más en la jornada de la mañana para recibir la orientación específica del énfasis. Esta modalidad se rige por los reglamentos establecidos con la entidad articuladora
- Preescolar en tanto a cada día se le adiciona una hora más para sus procesos de formación, implicando una intensidad semanal de 25 horas de permanencia en la IE.

Son prioridad estos estudiantes en los programas de restaurante y tiquete escolar.

ARTICULO 66 PROYECTOS OBLIGATORIOS

En la Institución se han establecido los siguientes proyectos que ayudan a lograr una educación integral.

1. Protección del medio ambiente, ecología y la preservación de los recursos naturales.
2. Convivencia y valores humanos: Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación en los valores humanos.
3. Democracia escolar.
4. Educación sexual y construcción de ciudadanía.
5. Educación vial
6. Estudio, comprensión y práctica de la constitución, la democracia y la instrucción cívica (integra dos proyectos, incluyendo 50 horas de constitución según la ley 107 de 2005)
7. Prevención integral de la drogadicción.
8. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.
9. Servicio Social del estudiantado, resolución 4210 de 1996.
10. Construyendo en familia – Escuela de Madres y padres.
11. Plan Nacional de Lectura y escritura.
12. Proyecto Gestión del Riesgo Escolar.
13. Recreación y uso del tiempo libre: Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
14. Educación económica y financiera.

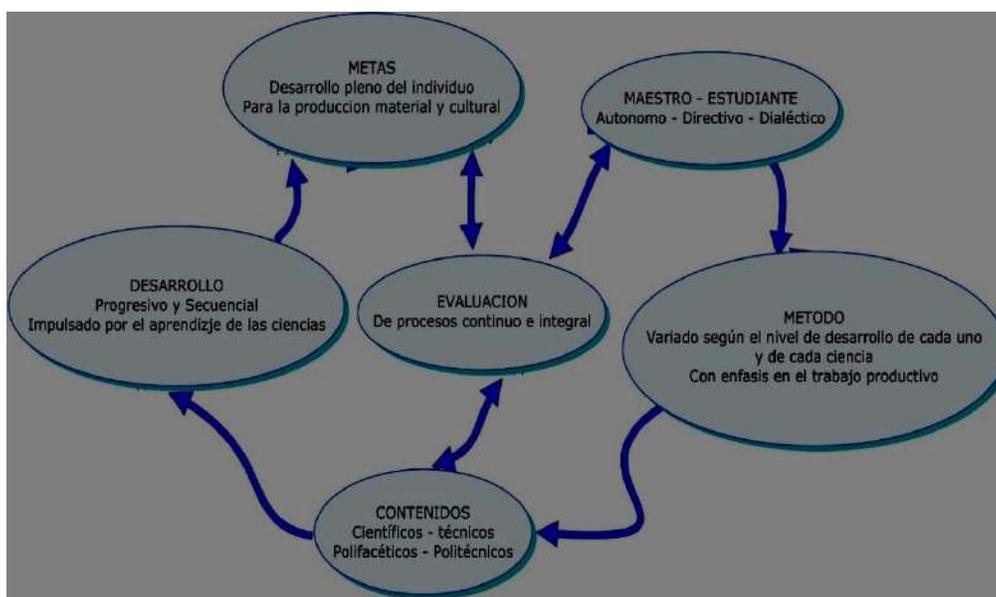
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 67. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS

1. Biblioteca
2. Bienestar estudiantil (Restaurante escolar, transporte escolar, apoyo psicosocial)
3. Orgullosamente Manuela Beltrán
4. Egresados
5. Jornada complementaria

Artículo 68. MODELO PEDAGÓGICO SOCIOCULTURAL INTEGRADOR



Enfoque: Sociocultural e Integrador

El modelo pedagógico institucional es el **sociocultural e integrador**, concibe al ser humano como una construcción biopsicosocial busca la integración e inclusión de los y las estudiantes a partir del desarrollo de habilidades relacionadas con la comunicación, la capacidad para experimentar la diferencia y la posibilidad de tomar decisiones. Su componente académico se sustenta en un conjunto de acciones que buscan contribuir a elevar el nivel de desempeño científico, técnico, tecnológico, cultural, racional, lógico y argumentativo a través de la apropiación de los saberes específicos de cada área del conocimiento, desde una perspectiva de reconocimiento de su entorno y de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El modelo sociocultural e integrador requiere la interacción de los agentes educativos para buscar relaciones y conocimientos significativos fundados en procesos comunicativos diversos, estrategias de enseñanza-aprendizaje interactivas; intercambios con el entorno que aporten a la solución de las problemáticas de la comunidad local, teniendo en cuenta los imaginarios culturales y las subjetividades.

El modelo Sociocultural e Integrador tiene en cuenta la teoría de Aprendizaje Representacional de David Ausubel 1973 (“Tener en cuenta lo que el aprendiz ya sabe”),

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



donde la comprensión del entorno brinda elementos para solucionar problemas, con una actitud de aprendizaje significativo, de tal manera que el conocimiento nuevo se vincule intencionada y sustancialmente con los conceptos o proposiciones existentes en la estructura cognoscitiva de los estudiantes, permitiendo investigar sus ideas previas y las de sus comunidades, para con base en ellas construir conocimiento.

En el Modelo Pedagógico Sociocultural e Integrador se establece una relación dinámica entre el sujeto cognoscente y su entorno social, de manera tal que se desarrolla una acción sinérgica entre ambos, promotora del cambio cualitativo y cuantitativo del sujeto que aprende en una situación histórico cultural concreta del ambiente social donde él se desenvuelve.

Principios Pedagógicos

- Autogestión del conocimiento
- Desarrollo cognitivo, emocional y corporal
- Conocimiento de la realidad-Contexto
- Flexibilidad de enseñanza y aprendizaje

Principios Metodológicos

- Mejoramiento continuo
- Comunicación creativa
- Trabajo en equipo y colaborativo
- Auto-evaluación constante

Artículo 69. DE LOS TEXTOS ESCOLARES

Dadas las condiciones económicas de la Comunidad Educativa, se propone la no exigencia de textos escolares. Éstos en la medida de las posibilidades pueden suplirse con recursos propios y los programas que llegan a la IE.

Ningún docente a nombre propio o en el de la Institución podrá exigir a los estudiantes texto alguno. Sólo el Área de Lengua Castellana y filosofía, por su funcionalidad, podrá sugerir, como opcional, y recomendado, un texto de lectura/literatura como medio para reforzar la competencia lectora y capacidad analítica, no podrá ser más de uno por periodo en cada área.

Artículo 70. DE LA LISTA DE ÚTILES

Al finalizar o comenzar el año escolar, la Institución entregará la lista de útiles requerida para el año lectivo. Una vez entregada la lista de útiles, el acudiente, procederá de acuerdo con sus posibilidades económicas, a conseguir la misma. Estas listas serán aprobadas por el Consejo Académico y Consejo Directivo.

Ningún docente podrá presionar la consecución inmediata del listado de útiles dado, como tampoco podrá recomendar tipos de cuaderno, marcas o sitios para su consecución. La familia sabe de su responsabilidad y velará por la consecución oportuna del listado de su hijo/a, de tal manera que no se afecte en sus actividades académicas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



La lista de útiles es de propiedad del estudiante y él debe hacerse responsable de su porte. Tanto el estudiante como su acudiente son responsables de traer a las clases, el listado de materiales requeridos para el trabajo en las áreas que por horario le corresponden. La Institución Educativa NO puede hacerse responsable de listados particulares, ni generales y en ningún caso podrá asumir responsabilidades por la pérdida de algún material educativo de pertenencia del estudiante.

Artículo 71. GENERALIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

La Institución Educativa Manuela Beltrán en concordancia con la Ley General de Educación (Ley 115 de agosto de 1994) y cumpliendo con lo dispuesto en la sección 3 Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 – El texto completo, hace parte del PEI.

Para la IE MB la evaluación es una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos. La evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos. La evaluación educativa es un proceso sistemático y planificado que permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades y desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje.

Características de la Evaluación: Contextual, Continua, integral, cualitativa, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.

La evaluación es permanente y se organiza en cuatro períodos. En todo momento se realiza comprendiendo el estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante, con relación a los indicadores de desempeño propuestos en el plan de estudios.

Puede consultarse el documento completo del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) en la página Web www.iemanuelabeltran.edu.com

Artículo 72. ESCALA DE VALORACIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y FORMATIVO

Escala Nacional	Escala Institucional	
Superior	Superior	S
Alto	Alto	A
Básico	Básico	B
Bajo	Bajo	Bj

Para la media técnica, las áreas transversales (Ética, inglés, Lengua Castellana, Matemáticas, Emprendimiento, Educación Física) y las específicas para ser aprobadas deben tener una valoración mínima de Básico.

Las anteriores valoraciones fueron definidas por el Consejo Académico de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares y competencias, superando los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Presenta excelente actitud y entabla buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Implica procesos de análisis, síntesis y evaluación.

2. ALTO: Se asigna al estudiante que alcanza la **totalidad** de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.
- Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades actitudinales cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- Conlleva proceso de comprensión y aplicación.

3. BÁSICO: Se le asigna al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y puede continuar avanzando, con la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles de desempeño mínimos.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo o posterior como acción de mejora o actividad de apoyo y nivelación.
- Reconoce y supera sus dificultades actitudinales
- Desarrolla actividades curriculares específicas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase.
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Involucra proceso de identificación, conocimiento y evocación datos.

4. BAJO: Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo.
- No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de presentar el plan de mejoramiento o las Actividades de apoyo y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades actitudinales
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.

PARÁGRAFO 1. SOBRE LA VALORACIÓN

Son valoraciones de APROBACIÓN: Desempeño superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico.

Es valoración de NO APROBACIÓN: Desempeño Bajo.

Artículo 73. EDUCACIÓN FLEXIBLE.

Procesos Básicos y Aceleración del aprendizaje

Los modelos de educación flexibles se ajustan a la escala establecida en la institución. Posee un soporte descriptivo de los desempeños y niveles de desempeño.

Se ajusta al calendario escolar para garantizar su implementación y desarrollo óptimo.

En caso de inasistencia reiterada o contratiempos de otro tipo, la maestra debe plantear al consejo académico, estrategias para que los estudiantes culminen de forma satisfactoria el programa.

Los estudiantes deben ser tenidos en cuenta para la presentación de las pruebas de periodo, utilizando las evaluaciones que aparecen en cada proyecto y subproyecto.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 74. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NEE, TALENTOS Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

A. Definiciones.

- Según lo establece la ley 1618 de 2013 Una persona con y/o en situación de discapacidad es aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- *Se definen como estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.*
- *Un estudiante con capacidades excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo.*
- *Un estudiante con talentos excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico.*
- *Un estudiante puede presentar simultáneamente capacidades y talentos excepcionales, pero no es requisito la presencia del uno para que el otro exista.*
- *Un estudiante con doble excepcionalidad presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y, a la vez, presenta capacidad o talento excepcional.²*

B. Acciones para la atención a estudiantes con discapacidad, NEE talentos y/o capacidades excepcionales.

- ✓ En el primer periodo se debe entregar a los maestros un listado con los estudiantes que tienen discapacidad, NEE, talentos y capacidad excepcional para que puedan hacer los ajustes y flexibilizaciones curriculares pertinentes.
- ✓ A los estudiantes con discapacidad se les construirá un plan individual de ajuste razonable (PIAR) en el que se involucra la familia, el orientador de grupo y todos los maestros que orientan procesos educativos, esto atendiendo lo establecido en el decreto 1421 de agosto de 2017

Artículos 75. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.

Para el proceso evaluativo se establecen los siguientes componentes:

- “Saber conocer” – Conceptual
- “Saber hacer” – Procedimental
- “Saber Ser” – Actitudinal

Cada maestro evalúa mínimo tres desempeños y registra la autoevaluación. La IE les ofrece a los estudiantes un instrumento que les permite realizar la autoevaluación.

²Tomado de:

http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/cerrandobrechas/ORIENTACIONES_M3_B31_C3%20baja.pdf

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 76 PROMOCIÓN

La promoción se realiza al finalizar el año escolar a quienes hayan alcanzado como mínimo un desempeño Básico en todas las áreas establecidas en el plan de estudios o quien haya presentado reprobación en una sola área. Reconociendo las diferencias individuales, la promoción puede realizarse de la siguiente manera:

1. Promoción anticipada:

- 1.1 Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de la familia y por recomendación de las comisiones de evaluación y promoción, recomendará ante el consejo directivo, con el aval del consejo académico, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un buen rendimiento académico y **un adecuado desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa** y evidenciado en que gana **todas sus áreas en superior**. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Artículo 7 Decreto 1290 de 2009 (decreto 1017 de 2015).
- 1.2 Los estudiantes que reprobren el año, podrán solicitar promoción anticipada, siempre y cuando, durante el primer período, ganen todas sus áreas: las áreas perdidas el año anterior en Alto o Superior y las demás mínimo en básico.
- 1.3 Los estudiantes que no culminen su año escolar y sean declarados como desertores, no podrán acceder a promoción anticipada.
- 1.4 Tanto para el caso a) como para el b) la solicitud de promoción anticipada la puede realizar el estudiante o un maestro, en ambos casos con el aval de la familia. Debe hacerse por escrito antes de finalizar el primer periodo ante el Comité de Evaluación y Promoción. De ser aprobada la promoción anticipada, al estudiante se le deberá entregar las actividades de apoyo de todas las áreas del grado al cual es promovido, para que se nivele en el segundo periodo. La valoración de sus áreas durante el primer periodo del grado al cual fue promovido será la alcanzada durante el primer período del grado anterior.
- 1.5 Cuando la promoción se produzca del grado Noveno al grado Décimo, las valoraciones del primer período de las áreas que no veían en noveno, corresponderán a las que obtenga en el segundo periodo.
- 1.6 Se exceptúan de promoción anticipada los estudiantes que estén cursando el grado 11º, Media Técnica y los modelos de educación flexible, ya que se deben cursar completos.

2. Promoción al final del año lectivo.

En la Institución serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que al finalizar el año lectivo:

- 2.1. Hayan obtenido una valoración de desempeño Superior, Alto y Básico en todas las áreas.
- 2.2. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga un desempeño Bajo en una sola área será promovido.
- 2.3. El estudiante de grado décimo que reprobe la media técnica pasa automáticamente para el año siguiente a la modalidad académica siempre y cuando cumpla con los requisitos para la promoción al grado undécimo en esta modalidad.
- 2.4. Quien reprobe en el grado Undécimo la Media Técnica, siempre y cuando cumpla con los requisitos para obtener el título de bachiller, podrá graduarse como bachiller Académico.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



- 2.5. Los estudiantes de la educación Media que, aun habiendo aprobado la modalidad Técnica, reprueben una de las áreas transversales, no podrán obtener el título Técnico y si cumple los requisitos puede acceder a recibir su título en la modalidad Académica.
 - 2.6. Para poder ser promovidos los estudiantes de Media Técnica deben tener una asistencia permanente, las inasistencias que se llegarán a tener siempre debe estar justificadas.
 - 2.7. Las valoraciones de los estudiantes de media técnica se harán de manera concertada entre el docente articulador y el tutor de la entidad de enlace. En la planilla del quinto informe en observaciones se coloca la palabra aprobó o no aprobó como requerimiento de la entidad articuladora, para el grado décimo. En el caso se once se envía a la entidad articuladora un informe en el que se especifica la valoración de las áreas transversales que debe ser aprobadas para poder acceder al título. La comisión de evaluación y promoción final del grado once siempre debe realizarse 20 días antes de finalizar al calendario académico.
 - 2.8. El título que expide la institución educativa es de bachiller con énfasis en Diseño e Integridad de Multimedia, la Institución articuladora expide la certificación de las competencias laborales del educando, que lo acredita como bachiller técnico.
 - 2.9. Los estudiantes que obtengan el título de bachiller técnico pueden continuar su formación tecnológica con la entidad articuladora
 - 2.10. Los modelos de educación flexible, Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje, permiten la promoción de uno, dos o tres grados, según las competencias demostradas por el estudiante y el registro de seguimiento que evidencie su historia académica. En caso de que un estudiante, no logre culminar el programa de aceleración del Aprendizaje, por causas ajenas a su voluntad y haya avanzado significativamente, es posible que, dadas las características cognitivas, expresivas y afectivas del estudiante, evidenciadas en su nivel de desempeño, sea promovido, previa aprobación del Consejo académico.
- Nota:** El programa Aceleración del Aprendizaje no se repite y el estudiante que no alcanza los niveles de competencia esperados, se promueve al grado siguiente de aquel que haya certificado al momento de la matrícula en el programa. Excepcionalmente un estudiante podrá repetir el año si presenta una condición de salud o aprendizaje especial y es avalado por el consejo académico.
- 2.11. Estudiantes que hayan asistido al 75% de las actividades académicas durante el año escolar y cumpla con los requisitos establecidos en SIEE.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes pueden ser promovidos de grado con una sola área en desempeño bajo y tienen la opción de presentar un plan de recuperación al siguiente año, por solicitud personal y/o interés de la familia, en el primer mes del año lectivo siguiente. El plan de recuperación lo puede recibir un docente del área o el maestro que orienta la asignatura que el estudiante tiene pendiente en ese año. La actividad la entrega el docente que orientaba el área en el año inmediatamente anterior, en caso de que este no se encuentre se delegará un nuevo docente por parte de la coordinación de la institución educativa.

PARÁGRAFO 2: Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a ser promovidas con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las asistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos y/o con la licencia de maternidad.

PARÁGRAFO 3: El quinto informe lo digita el maestro/a que es quien determina la promoción a partir de analizar el cumplimiento de los desempeños esperados para el área y grado durante todo el año y según los acuerdos establecidos con la comisión de evaluación y promoción.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 77. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PROMOCIÓN

Si el estudiante del grado undécimo llevase áreas o asignaturas reprobadas durante los tres primeros periodos, pero en las pruebas Saber 11 o ICFES, muestra un resultado ubicado en los niveles altos o superiores, es decir, obtiene puntajes iguales y/o superiores a 60 puntos, se le otorgará como estímulo la aprobación de dichas áreas y/o asignaturas de acuerdo a su desempeño en orden ascendente de la siguiente manera:

RESULTADO ICFES	ESCALA DE RECONOCIMIENTO
60 a 69 puntos	Desempeño Básico (B)
70 a 79 puntos	Desempeño Alto (A)
80 a 100 puntos	Desempeño Superior (S)

Este reconocimiento aplica para los períodos cursados y culminados al mes de octubre y en donde se hubiese obtenido un desempeño bajo, ahora bien, si el estudiante llevase las áreas ganadas durante los periodos ya transcurridos, el estímulo será eximirle del examen final del último periodo, registrándosele así el desempeño máximo (desempeño superior).

De esta manera, los estudiantes del grado once tendrán el reconocimiento como lo menciona el presente artículo; las áreas a ser convalidadas serán las siguientes.

Áreas evaluadas antes de 2014	Áreas evaluadas en 2014 y 2015 por el ICFES	Áreas evaluadas a partir de 2016 por el ICFES	Áreas a homologar a partir de 2018 con puntaje de 60 o más
Lenguaje Filosofía	Lectura Crítica	Lectura Crítica	Lenguaje Filosofía
Matemáticas	Matemáticas Razonamiento Cuantitativo	Matemáticas	Matemáticas
Ciencias Sociales	Sociales y Ciudadanas Competencias Ciudadanas	Sociales y ciudadanas	Ciencias Sociales y Economía y Política
Biología Química Física	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Biología Química Física
Idioma Extranjero (Inglés)	Idioma Extranjero (Inglés)	Idioma Extranjero (Inglés)	Idioma Extranjero (Inglés)

PARÁGRAFO 1: Con miras a mejorar paulatinamente en los desempeños obtenidos en pruebas saber para el grado undécimo, el consejo académico anualmente revisará los resultados obtenidos y podrá modificar el puntaje mínimo aprobatorio para poder dar la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



convalidación, siempre y cuando este incremento y en ningún caso sea para afectar los porcentajes de mejoramiento que tiene proyectados la institución educativa.

3. Caso especial de promoción.

El Grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 de 2015 el cual hace referencia al desarrollo del nivel de preescolar, es decir, este grado no se reprueba, ni se rige por el 1290 de 2009.

4. Promoción de estudiantes con discapacidad y Necesidades Educativas Especiales.

- ✓ En el grado noveno la comisión evaluación y promoción hará el análisis de casos específicos de estudiantes para determinar nivel de competencia académica y acompañamiento familiar, para decidir si pueden continuar con educación media o darles orientación para que vayan a educación para el trabajo o educación no formal.
- ✓ Criterios de promoción para estudiantes con discapacidad con compromiso intelectual.
 - Preescolar es promovido.
 - Primaria pudiera repetirse cada grado buscando avanzar en socialización, acceso a lectoescritura, y procesos básicos de matemáticas. Al finalizar el grado quinto el estudiante debe tener un mínimo manejo de las competencias básicas (comunicativa lingüística, matemática, conocimiento y la interacción con el mundo físico, social y ciudadana; cultural y artística; aprender a aprender; tratamiento de la información y competencia digital; autonomía e iniciativa personal) para poder continuar con la educación secundaria. En caso de no ser así, y tener 14 años se orientará para que acceda a un tipo de educación más especializada y con una posibilidad ocupacional.
 - De sexto a noveno pueda ir siendo promovido si responde a los criterios mínimos que se establecen para cada grado. Al finalizar la educación básica (noveno), se puede orientar para que se realice una formación ocupacional, en este nivel se hace una selección más rigurosa para determinar quiénes van a ser promovidos a la educación media.
- ✓ Cuando la discapacidad que se presenta es física o sensorial y se cuente con el apoyo de un equipo especializado que acompañe, se hayan podido superar las barreras y se cuente con un buen acompañamiento familiar, los estudiantes podrán ser promovidos si consiguen los objetivos previstos para el grado.
- ✓ Cuando un estudiante no presente diagnóstico se ajusta a todo lo establecido en el SIE para los estudiantes regulares.
- ✓ Cuando haya estudiantes que tengan extraedad, y el diagnóstico no dé cuenta de una discapacidad intelectual los estudiantes podrán participar de los programas de educación flexible.
- ✓ Los estudiantes con NEE (psicosociales y con algunas dificultades en el aprendizaje: trastornos del habla, dislexia, discalculia, dislalia, disgrafía) requieren acompañamiento familiar, pedagógico y profesional según sea el caso específico (psicología, fonoaudiología, neurología y/o psiquiátrico), ellos se ajustan al SIE, sin embargo, se deben tener unas consideraciones especiales con ellos en términos de ajustes razonables en tiempos y en estrategias metodológicas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- ✓ Cuando un estudiante con Discapacidad, logre terminar la media académica su acta de grado tendrá una nota en la que se especificará su característica y que su currículo fue flexibilizado.

Artículo 78 REPETICIÓN DEL GRADO

Deberán repetir el grado:

1. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten una valoración de desempeño bajo en dos o más área según lo establecido en el sistema institucional de evaluación y de las comisiones de evaluación y promoción.
2. Los estudiantes que presenten inasistencia injustificada mayor a un 25% de las actividades académicas anuales preestablecidas en el calendario académico y el plan de estudios, salvo los casos excepcionales previo aval de los consejos académico y directivo.
3. Los estudiantes con procesos académicos y pedagógicos de apoyo, por sus aprendizajes diferenciales, que no hayan logrado superar sus deficiencias cognitivas de acuerdo a su discapacidad o dificultades de aprendizaje.
4. Es posible que se den casos de estudiantes, que serán excepcionales, que por el seguimiento, documentación y argumentación de su situación de discapacidad, además en consideración a su diagnóstico, buen acompañamiento familiar, tratamiento médico y atendiendo las orientaciones pedagógicas de las comisiones de evaluación y promoción, incluso, personal de apoyo cuando la IE cuente con ellos; para favorecer su proceso formativo, puedan repetir nuevamente un grado, pero por ningún motivo podrá darse más de tres repitencias en primaria. En el caso de secundaria, considerando que estos estudiantes ya tienen extraedad la repitencia será solo de dos veces por grado. Es importante, enfatizar que el caso debe tener un diagnóstico claro y en el que debe evidenciarse seguimiento. Se realiza un acta sobre esta excepcionalidad respaldada por el PIAR.

PARÁGRAFO 1: Los modelos de educación flexible, Procesos Básicos y aceleración del aprendizaje, permiten que el estudiante pueda tener un porcentaje de reprobación por inasistencia injustificada del 30% dada las características de la población.

PARÁGRAFO 2: Los (las) estudiantes que por segundo año consecutivo hayan reprobado el mismo grado, deben buscar otros modelos de formación y propuesta educativa para que puedan seguir avanzando en su proceso académico, perdiendo su cupo en la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 3: Cuando un estudiante obtenga dos periodos con desempeño bajo en cualquier área, al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción determinará si el estudiante es competente, para esto se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en las actividades de apoyo durante el año establecidas en el cronograma escolar. El encargado de entregar el reporte será el docente que orienta la misma.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 79 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, son para todos los grados, programas y ciclos ofrecidos en la IE y serán:

1. Dar un informe verbal y escrito a las familia o acudientes y estudiantes en la sexta (6^{ta}) semana de cada periodo académico.
2. Hacer una reunión en cada período por áreas para evaluar debilidades y/o fortalezas.
3. Realizar actividades complementarias con los estudiantes y solicitar acompañamiento de las familias y/o acudientes.
4. Recurrir al apoyo de maestras y estudiantes de apoyo, practicantes, estudiantes del Servicio Social del estudiantado, psicología, entre otros, para favorecer los procesos formativos y académicos de los estudiantes.
5. Determinar fechas para la realización de planes de mejoramiento y actividades de apoyo, hacer registro de las mismas.
6. Se firmará compromiso parental al finalizar el segundo o tercer periodo con quienes van presentando bajo desempeño académico en más de tres áreas.
7. Se firma Contrato Académico con los estudiantes que presentan repitentes por segunda vez y con aquellos a los que se les apoya para que puedan ser promovidos en la última comisión.
8. En la semana octava del cuarto periodo se entrega a las familias el informe anual del año, para que los estudiantes puedan preparar planes de nivelación

Artículo 80. ESTRATEGIAS DE APOYO

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes de todos los grados, programas y ciclos, serán:

1. Banco de talleres que complemente las actividades de clase.
2. Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, orientador/a de grupo y coordinación.
3. Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase.
4. Hacer usos de las TIC en todas las áreas.
5. Seguimiento al mejoramiento en cada área.
6. Crear incentivos para los estudiantes que obtengan un Desempeño Superior (en pruebas nacionales e internacionales), y estudiantes con talentos excepcionales a nivel cognitivo, artístico, cultural, deportivo o similar.
7. Planear actividades especiales con estudiantes que presentan desempeños bajos.
8. Suministrar a los estudiantes la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluados y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.
9. Los planes de mejoramiento se presentan durante el periodo y las actividades de apoyo una vez finaliza el periodo (tercera semana).

Artículo 81. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

La Institución tiene un registro escolar que contiene, además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral. Para los efectos de transferencia a otra Institución, la valoración por desempeños dentro de cada

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



área/asignatura se expresa en los términos de Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico, Desempeño Bajo de acuerdo a los resultados de cada estudiante.

Los modelos de educación flexible, proceso básicos y aceleración del aprendizaje, se adaptan al diseño de boletines de la IE y la entrega de informes académicos; los resultados de la evaluación se emiten según las áreas vistas, así el trabajo en el aula sea interdisciplinar, en el cual debe aparecer el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante y su representación en la escala valorativa. Cuando un estudiante no termina la totalidad de tiempo contemplado por el programa y luego regresa a solicitar un certificado de estudio, se le elabora con el último grado cursado antes de ingresar al programa si lo hizo en la IE.

Otras consideraciones:

1. Se respeta el proceso de promoción que tenga el estudiante de otra Institución Educativa, al llegar a nuestra institución.
2. Cuando un estudiante llega iniciado el año escolar, en la secretaria de la IE, se le registran las valoraciones que trae de los periodos ya cursados.
3. Cuando los periodos académicos de nuestra IE no coinciden con los de la IE de procedencia, se le homologan los periodos completos cursados y se asumen como parciales las mismas valoraciones del último periodo que serán tenidas en cuenta con las nuevas que obtenga durante el periodo en curso.

Artículo 82. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES ACADÉMICAS.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación será

1. Docente del Área /Asignatura
2. Orientador/a de grupo.
3. Coordinación
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, dirigido al docente responsable de la decisión tomada, para lo cual tiene como plazo, los tres días hábiles siguientes a dicha determinación.
3. En caso de no resolverse la situación puede enviarse comunicación primero a la comisión de evaluación y promoción, y si no hay respuesta o solución satisfactoria se envía la petición al consejo académico quien analizará el hecho y emitirá algunas acciones a emprender.
4. Se puede presentar recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



5. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso y se puede acudir a la Secretaría de Educación, inicialmente al núcleo y luego al ente central.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas– tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder, de 5 días hábiles. El estudiante, padre de familia y/o acudiente, podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, acto seguido, corroborada la situación demandada procederá según corresponda. Luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara, respetuosa y por escrito.

Artículo 83. REQUISITOS PARA OBTENER TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO

1. Haber alcanzado todos los desempeños en cada una de las áreas y asignaturas del grado undécimo.
2. Presentar certificación por servicio social del estudiantado.
3. Certificar las cincuenta horas de constitución política.
4. Certificados de estudio de quinto a décimo
5. Inscribirse a la presentación de las pruebas SABER 11
6. Estar a paz y salvo con la Institución educativa por conceptos de matrículas, biblioteca, papelería y demás que la institución considere pertinentes.

Artículo 84. REQUISITOS PARA OBTENER TÍTULO DE BACHILLER CON MEDIA TÉCNICA

1. Haber alcanzado todos los desempeños en cada una de las áreas y asignaturas del grado undécimo, y las establecidas para la media técnica
2. Certificados de estudio de quinto a décimo.
3. Presentar certificación del proyecto productivo (equivalente al servicio social del estudiantado).
4. Certificación aprobatoria por parte del ente articulador de la media técnica.
5. Certificar las cincuenta horas de constitución política
6. Inscribirse a la presentación de las pruebas SABER 11
7. Estar a paz y salvo con la Institución educativa por conceptos de matrículas, biblioteca, papelería y demás que la institución considere pertinentes.

Nota: Los estudiantes del grado undécimo que sean promovidos con un área en desempeño bajo pueden decidir si son proclamados bachilleres al finalizar el año o si presentan la actividad de refuerzo al inicio el siguiente año lectivo y se gradúan sin ceremonia.

PARAGRAFO 1: Niveles que realizarán acto de clausura o/y certificación.

1. Los estudiantes que terminen el grado 9º que hayan aprobado las áreas, recibirán un Certificado donde conste la culminación del nivel de Educación Básica.
2. Los estudiantes que culminen Preescolar.
3. Los estudiantes que finalizan el grado undécimo que cumplan con los requisitos anteriormente establecidos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 85. TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA.

Estrategia implementada por la Institución Educativa para dar respuesta a diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes, bien sea por circunstancias (psicológicas, biológicas o sociales) que requieran de una flexibilización de la jornada escolar de manera total o parcial según sea el caso. Esta estrategia no se considera un acto punitivo sino más bien de intervención pedagógica, dado que su pretensión es dar respuesta a una necesidad del estudiante. Recibe el significado de ASISTIDA porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de la familia y/o acudiente.

Contemplando los principios de pertinencia, participación, equidad y permanencia la estrategia de temporalización asistida tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación y la continuidad en el proceso formativo de los estudiantes en los siguientes casos:

1. Estudiantes cuyos comportamientos disruptivos y de difícil manejo dentro y fuera del aula de clase, representen un riesgo para su bienestar físico y para el de los otros.
2. Estudiantes que presenten un diagnóstico por discapacidad o trastorno psicosocial, cuadros clínicos complejos, o que requieran de tratamientos especializados.
3. Madres gestantes o lactantes.
4. Estudiantes con incapacidades prolongadas por asuntos de salud (debidamente soportado).
5. Líderes escolares
6. Otros líderes estudiantiles (en asuntos deportivos, culturales, sociales, entre otros).
7. Otros casos que luego de ser analizados por el comité de convivencia se tome la decisión de utilizar la estrategia para dar respuesta a problemáticas específicas.

FORMAS DE IMPLEMENTACIÓN:

1. **Temporalización semiparcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de identificar en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse. Se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando con 1 hora y máximo 3 horas al día. La familia debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.
2. **Temporalización parcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 a 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con la familia serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.
3. **Temporalización total.** Medida excepcional a implementarse durante el cuarto periodo, para garantizar la permanencia en el sistema escolar de un estudiante que por su debido proceso debe excluirse antes de finalizar un periodo académico o durante proceso de incapacidad mayor a 15 días. El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta. El estudiante deberá cumplir con las actividades académicas en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con la familia serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA:

1. La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral, previo análisis de caso en el comité de convivencia o consejo académico.
2. Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado y debe ser revisado y analizado por el comité de convivencia o el Consejo académico.
3. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como un acto punitivo, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
4. Es un requisito obligatorio la presencia de la familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención.
5. Es responsabilidad del docente de área o grado enviar las actividades académicas, verificar que sean realizados y realizar el proceso de evaluación. Es responsabilidad de la familia realizar el acompañamiento permanente en casa. El estudiante debe comprometerse con el cumplimiento de las actividades asignadas realizando en la IE la respectiva sustentación de los desempeños alcanzados.
6. Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, la familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
7. Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento, se debe identificar si esta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución y la forma de volver a integrarlo al aula.
8. En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.
9. En el caso que la estrategia sea para la modificación de una conducta que afecta la sana convivencia o la prevalencia del bien común, el objetivo final de la misma es que el estudiante sea integrado a la institución paulatinamente, no debe ser implementada (al menos las modalidades parcial y total) durante todo el año escolar.
10. Los tiempos en los cuales se realizará el seguimiento a la estrategia serán definidos por el CEC o el Consejo académico.
11. El incumplimiento de las responsabilidades por parte de la familia o acudiente será causal de activación de ruta a las entidades competentes.
12. Tanto al implementar la estrategia, como cuando el estudiante sea reincorporado completamente a la institución se debe hacer un proceso de sensibilización con los compañeros del estudiante en miras de evitar situaciones que pongan en riesgo la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



convivencia. Estas acciones pueden estar a cargo del docente de aula, de los directivos docentes o de los profesionales de apoyo de la institución.

ARTICULO 86. SALIDAS PEDAGÓGICAS.

1. Para realizar este tipo de actividades se deberá presentar un proyecto escrito al rector, con copia al coordinador(a). Este proyecto deberá exponer en forma breve los objetivos de la salida, las actividades a realizar, los recursos necesarios y los responsables de la misma. Además, deberá señalar la fecha, la dirección del lugar que se visitará y los horarios de salida y llegada.
2. Para realizar la salida pedagógica, se deberá contar con la autorización del jefe de núcleo y con el permiso escrito, firmado por el rector de la institución y el coordinador de la jornada. Las familias deben dar la respectiva autorización previamente por escrito
3. Los estudiantes deben salir con el uniforme de la Institución y portar documento de identidad y salud. Los docentes a cargo de la salida, deberán presentar un informe evaluativo de la misma al respectivo coordinador(a), a más tardar tres días hábiles después su realización.
4. Este tipo de actividades debe contemplar además las reglamentaciones establecidas por la Secretaria de Educación.

Artículo 87. EVALUACIONES EXTERNAS.

La institución se ajusta a lo establecido a nivel municipal y nacional con relación a la realización de pruebas externas y dispone su capacidad logística y organizativa para realizar estos procesos con seriedad, claridad, compromiso y eficiencia. Se motivará a los/as estudiantes para que participen de manera responsable en la realización de las pruebas SABER (grados tercero, quinto, séptimo, noveno y once) u otras que se den, siempre y cuando cuente con el aval de rectoría o la instancia encargada.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPÍTULO VII

PARA LA SANA CONVIVENCIA (DEBIDO PROCESO)

Artículo 88. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 89. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. **Alteridad:** Reconocer al otro como semejante, valorando la vida del otro como si se tratase de la propia, comprendiendo que el otro es y piensa distinto, el diálogo es el medio para llegar al acuerdo.
2. **Comunicación:** Privilegiar el dialogo asertivo y honesto para solucionar los conflictos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. **Interacción:** Reconocer que las personas tienen deberes y derechos; y para su buen desarrollo deben estar relacionándose con el otro, practicando normas de cortesía; es por eso que debe darse la prevalencia del interés colectivo sobre el individual.
4. **Autocuidado:** Practicar adecuados hábitos de seguridad y protección personal (higiene, alimentación, actividad física, fortalecimiento espiritual, entre otros) y cuidando del entorno.
5. **Pluralidad:** Reconocer y respetar los diversos conocimientos, costumbres, prácticas, valores y símbolos para proyectarse y convivir en sociedad; apropiándose del saber cultural que pasa de generación en generación.
6. **Corresponsabilidad:** Comprometer la familia con la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. **Diversidad:** Garantizar el derecho a recibir una educación en un ambiente pacífico, democrático e incluyente, desde el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural

Artículo 90. DEFINICIONES ORIENTADORAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Según el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 y el *decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.5 (decreto 1965 de 2013, artículo 39)*

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9. Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

10. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Artículo 91 ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Nuestra filosofía institucional pretende formar en el respeto y la responsabilidad, valores fundamentados en una disciplina de confianza y compromiso. Para ello se han definido algunos mecanismos que ayudarán a prevenir los comportamientos inadecuados y por lo tanto evitar tomar medidas sancionatorias. Esos mecanismos son:

1. **Diálogos permanentes y abiertos.** Apertura de espacios que permitan la posibilidad de expresar sentimientos, inquietudes, opiniones y desacuerdos que contribuyan al desarrollo de la formación personal.
2. **Encuentros con profesionales.** Propiciar espacios de formación y dialogo (foros, talleres, conferencias, salidas pedagógica, congresos, entre otros) con profesionales de diversas áreas que traten temas sobre el comportamiento humano y la vida en comunidad.
3. **Remisiones a profesionales de apoyo institucional:** Se dará orientación y asesoría a los/as estudiantes y sus familias, según las disponibilidades institucionales.
4. **Programación de actividades institucionales.** Se programarán actividades culturales, educativas, deportivas y recreativas para fortalecer la autoestima y la participación, generando lazos de fraternidad, tolerancia y autocuidado.
5. **Negociación Escolar.** En el marco de nuestros principios para la sana convivencia optamos por incorporar la negociación del conflicto como base para su resolución, esta estrategia posibilita entre otras cosas fomentar nuestros valores, el dialogo en condiciones de igualdad, la autonomía de nuestros estudiantes y su empoderamiento en la gestión del conflicto.
6. **Plan de Convivencia:** La IE realiza en el primer trimestre del año un diagnóstico orientada a conocer la percepción de la comunidad escolar sobre situaciones de convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos y otros temas asociados a los proyectos institucionales. A partir de la información recolectada se define un plan de acción anual, esta actividad es liderada por el comité escolar de convivencia.
7. **Dinamización de los proyectos pedagógicos institucionales:** Cada uno de los proyectos adoptados por la institución, anualmente realizan acciones encaminadas a favorecer y fortalecer el desarrollo humano y a prevenir situaciones de riesgo biopsicosocial.

Artículo 92. ESTÍMULOS

Acción por la cual se valora y motiva a los integrantes de la comunidad educativa a actuar en forma positiva. La Institución Educativa propende por la formación integral de los estudiantes y resalta el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, el buen desempeño académico, deportivo, cultural, científico y comunitario. Los estímulos serán:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN LOS ESTUDIANTES

1. La adecuada presentación personal, la puntualidad y la participación correcta en actos dentro y fuera de la Institución.
2. El respeto, el diálogo, la solidaridad, el civismo, el compañerismo y la participación.
3. El rendimiento académico, el esfuerzo y el deseo de superación.
4. La sensibilidad ecológica expresada en el cuidado de la naturaleza, en los enseres y la planta física de la Institución.
5. El excelente desempeño comportamental.
6. La participación responsable en eventos o proyectos deportivos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios.
7. La capacidad de iniciativa, creatividad e innovación en los distintos campos del saber y la vida social.
8. La capacidad de liderazgo.

EN LOS/AS DIRECTIVOS Y DOCENTES

1. Puntualidad y responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.
2. Sentido de pertenencia y colaboración con la Institución.
3. Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico.
4. Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la Institución

EN LAS FAMILIA

1. Acompañamiento activo y constante en el proceso formativo de los hijos/as.
2. Participación en los eventos formativos planeados por la institución.
3. El respeto y el trato amable con los integrantes de la Institución.

Artículo 93. TIPOS DE ESTÍMULOS.

A ESTUDIANTES.

1. Izada del pabellón nacional como reconocimiento al espíritu de superación, además del esfuerzo académico y disciplinario.
2. Diplomas, placas o menciones de honor como reconocimiento al esfuerzo y aprovechamiento académico, disciplinario, valores, liderazgo entre otros.
3. Informe a las familias sobre los aspectos positivos de sus hijos/as consignados en el observador del estudiante (aspectos comportamentales y académicos).
4. Ser destacado en actos comunitarios y sociales con la posibilidad de representar a la Institución Educativa en actividades deportivas, recreativas y culturales.
5. Ser respaldado por la institución para asistir a eventos de índole académico, cultural, deportivo o recreativo.
6. Trofeos o medallas como reconocimiento por su participación deportiva, cultural o científica, en cualquier espacio.
7. Dar el cargo de monitor de área, al estudiante, cuyo desempeño sea excelente.
8. Los estudiantes que presentan capacidades excepcionales podrían ser promovidos al grado siguiente, participar en eventos especiales y representar la institución en eventos de índole académico, cultural, deportivo o recreativo.
9. Publicar en los medios de comunicación institucional, la lista de los/as estudiantes excelentes por diferentes motivos.
10. Consignar en el cuaderno de “Comunicaciones” los aciertos y cualidades excelentes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



11. Otros estímulos que establezcan los directivos docentes, las familias, o los estudiantes tales como: el mejor compañero, el mejor deportista, el mayor sentido de colaboración, el cumplimiento de sus deberes.
12. Entrega de símbolos en el acto final.

A DIRECTIVOS Y DOCENTES

1. Oportunidad de capacitación en temas de interés
2. Mención de honor y/o placas de reconocimiento por diferentes méritos.

A LAS FAMILIA

1. Capacitación sobre temas de su interés o que favorezcan su rol de madre/padre/acudiente.
2. Reconocimiento en público, menciones de honor por diferentes méritos.

Artículo 94. PROHIBICIONES

1. Promover rifas, natilleras, ventas y otras formas de recoger dinero dentro del colegio o fuera de la Institución en nombre de la misma o a título personal.
2. Adulterar valoraciones, evaluaciones, falsificar firmas de los padres y/o acudientes, modificar las valoraciones de los trabajos recibidos.
3. Portar o hacer uso de aparatos electrónicos, juegos de video, grabadoras, celulares, radios, revistas pornográficas, juguetes bélicos y cualquier otro objeto que afecte el normal desarrollo de las actividades académicas.
4. Consumir, comerciar, distribuir o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos o presentarse al colegio en estado de embriaguez y/o de efectos alucinógenos.
5. Portar armas y demás utensilios que representen peligro para la integridad personal.
6. El hurto a propiedad ajena y/o cualquier tipo de documento del colegio.
7. El atraco a mano armada.
8. Ausentarse del colegio sin la debida autorización de la coordinación o Rectoría.
9. El soborno, el chantaje y la extorsión.
10. Las calumnias o falsas imputaciones verbales, escritas o vía internet sobre las hermanas, compañeros y demás personas del colegio.
11. Ejecutar actos de altanería, grosería, irrespeto, ridiculización, palabras Soeces o proferir amenazas contra cualquier miembro de la comunidad educativa carmelitana.
12. El contacto sexual abusivo entre menores de edad, acto sexual abusivo, el acoso sexual, la seducción sexual, agresión sexual sin contacto, agresión sexual con contacto.
13. La corrupción de menores.
14. Atentar contra el patrimonio del colegio.
15. “Se prohíbe el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y de azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad” (Art 30 Parágrafo 1, Ley 1098/06).
16. Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro y fuera de la institución.
17. Emplear las redes sociales, el internet u otros medios verbales o escritos para desdibujar la dignidad de los compañeros. Maestros, directivos, empleados del colegio o integrantes de la comunidad educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



18. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
19. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales del colegio; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.

PARAGRAFO 1: la educación es un derecho deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y /o del comportamiento (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T 509-7, 12 / 94) (T 316-12,7/94)

PARÁGRAFO 2: Cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas, en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea". (Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993.)

Artículo 95. DEBIDO PROCESO

Es un principio procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro de un proceso, permitiendo tener oportunidad de ser escuchado y hacer valer sus pretensiones legítimas.

Artículo 96 PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO.

La Institución Educativa será garante de la aplicación del debido proceso, para lo cual se regirá por los siguientes principios o garantías básicas:

1. **LEGALIDAD:** Ningún estudiante puede ser investigado, ni sancionado, sino conforme a las normas que con antelación se han tipificado en este Manual de Convivencia, o en las normas expedidas por la autoridad competente.
2. **CULPABILIDAD:** Ante una falta, el estudiante, responde por dolo (cuando existe una intención manifiesta de hacer daño) o por culpa (cuando es el resultado de una conducta o actuar negligente del estudiante).
3. **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** Todo estudiante se presume inocente, mientras no se le demuestre lo contrario.
4. **RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:** Se evitará la humillación y la degradación humana del estudiante.
5. **DEFENSA:** El estudiante tiene derecho a presentar pruebas, pedir que se practiquen otras pruebas que él no puede aportar y a controvertir las que sean practicadas o aportadas. Para ello puede valerse de la familia, de su acudiente o del Personero/a Estudiantil.
6. **FAVORABILIDAD:** Cuando existan dos o más normas aplicables a un hecho, se le aplicará al estudiante la que más le favorezca.
7. **COSA JUZGADA:** No se puede investigar y/o sancionar más de una vez a un mismo estudiante por un mismo hecho. Este principio no aplica si el hecho ocurre dos veces en distinto tiempo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



8. **PUBLICIDAD:** El estudiante debe conocer, mediante medio escrito, la investigación que se le adelanta, al igual que la(s) prueba(s) acusatoria(s).

Artículo 97. CRITERIOS PARA DETERMINAR O GRADUAR UNA SITUACIÓN.

Se deben atender los siguientes criterios:

1. El grado de responsabilidad. Evaluar si hay dolo o culpa.
2. La reiteración de la situación.
3. Las motivaciones que tuvo la persona para cometer el hecho.
4. Los perjuicios ocasionados: considerar los agravantes y los atenuantes
5. La confianza que se deposita en la persona que cometa la falta.
6. El número de personas de que se valga para cometer un hecho. A mayor número de personas, mayor es la responsabilidad y por lo tanto mayor es la falta.

Artículo 98. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
4. **Medidas pedagógicas:** Hacen referencia a la intervención para evitar que las conductas se sigan dando. Se debe introducir al currículum escolar actividades que respondan a los objetivos de socialización, adquirir habilidades sociales durante el proceso enseñanza aprendizaje, promover el conocimiento y aceptación del otro., promover la resolución de conflictos como una actividad que permite compartir conocimientos, llegar a acuerdos, desarrollo de habilidades en competencias ciudadanas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 99 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I

SITUACIONES TIPO I	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Interferir el trabajo de los demás. 2. Ocasionar interferencia reiterada en el desarrollo de las actividades académicas o actos comunitarios. 3. Esconder o retener a cualquier persona de la Comunidad Educativa sus útiles escolares o pertenencias con la intención de juego o broma. 4. Dañar intencionalmente las pertenencias de las personas de la Comunidad Educativa 5. Tirar cualquier objeto a los demás sin que implique daño físico, pero sí incomodidad e/o interferencia en la dinámica de la clase. 6. Usar un vocabulario descomedido o trato descortés, utilizando expresiones ofensivas, descalificadoras y grotescas, chistes obscenos, sobrenombres, insultos, palabras soeces y palabras que difaman el buen nombre. 7. Utilizar apodosos o lenguaje despectivo para referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa. 8. Usar palabras que degraden, humillen, atemorizen y descalifiquen a otros. 9. Emplear insultos, burlas y amenazas. 10. Participar en chismes o comentarios de mal gusto ocasionando con ello una incidencia negativa en las relaciones interpersonales. 11. Retener o esconder las pertenencias de las personas de la Comunidad Educativa 12. Intencionar la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene el estudiante frente a otros. 13. Hacer comentarios descomedidos, descalificadores o inapropiados de las personas vinculadas a la IE. 14. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, aleluyas o cualquier otro elemento que atente contra el aseo de la institución. 15. Escribir notas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la dignidad y/o la autoestima del otro. 16. Participar en juegos bruscos que impliquen patear, manotear, empujar, coger fuerte, puñetazos, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, calvazos, jalón de pelo, entre otras 17. Utilizar la violencia verbal para denigrar a otros. 18. Provocar o realizar falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo (así sea en broma) dentro o fuera del aula 	<ol style="list-style-type: none"> a. Establecer conciliación en los casos que sea pertinente. Según protocolo b. Elaboración de carteleras, exposiciones, escritos reflexivos u otras según las características de los estudiantes, la situación(es) presentada(s) y la(s) situaciones cometida(s) c. Realización de actividades alternas como apoyo en actividades específicas, vinculación a proyectos escolares, colaboración a maestros y/o coordinación. d. Realización de talleres reflexivos en familia sobre las normas y/o deberes incumplidas e. Actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y reflexión del manual de convivencia. f. Citación a la familia para el establecimiento de acuerdos que busquen comprender qué motiva estas actuaciones del estudiante y que impliquen procesos de mejoramiento y acompañamiento. (diligenciamiento de formato de compromiso de cambio) g. Establecer con la familia su corresponsabilidad en el proceso educativo (Acta de Corresponsabilidad Parental) h. Realización de guías sobre técnicas de estudio y de convivencia. i. Realización de pausas activas en las clases. j. Abordar las situaciones recurrentes en orientaciones de grupo k. Acción de reposición ante el daño generado l. Recordar los reglamentos de las diferentes instancias de la IE.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 19. Uso inadecuado de los baños, jugando y perturbando la intimidad de los otros. 20. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, biblioteca, restaurante, servicios sanitarios, etc. 21. Realizar gestos obscenos o participar en actos irrespetuosos con connotación sexual que atenten en contra de los principios de los demás. 22. Realizar y/o invitar a otros/as a hacer acciones de autoagresión física que lesionen su cuerpo (cutting, perforaciones, entre otros.) 23. Desplazarse de manera desordenada: empujar, golpear, molestar a los demás, gritar o no ir al lugar asignado. 24. Salir o entrar al aula de clase u otros espacios institucionales generando desorden en la actividad. 25. Estando en la IE no ingresar a clases o actividades establecidas a nivel institucional por realizar acciones que afectan el adecuado desarrollo de la labor educativa. 26. Uso de implementos y/o artefactos tecnológicos en tiempos y espacios no autorizados (celulares, audífonos, tablet, portátiles, entre otros) generando dispersión y/o alterando el normal desarrollo de las actividades académicas. | <ol style="list-style-type: none"> m. Diálogos y compromisos con la familia y el (la) estudiante. n. Remisión a personal de apoyo pedagógico, social y/o psicológico. o. Acompañamiento del acudiente en el aula con el propósito de apoyar la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando su comportamiento disruptivo o requiere apoyo por el estado de salud. p. Establecer acuerdos de grupo. q. Hacer apoyo en actividades grupales o institucionales. r. Realizar indagaciones sobre temas específicos asociados a la situación. |
|---|---|

Artículo 100. PROTOCOLOS DE MEDIACIÓN A SITUACIONES TIPO I

Por parte del docente

1. Conoce sobre la ocurrencia de los hechos, recepciona el caso y establece que tipo de situación es.
2. Activa los mecanismos establecidos para garantizar la confidencialidad y el derecho fundamental a la intimidad de los presuntos ofensores y víctimas, además proteger a quienes informaron de la situación sobre posibles acciones en su contra.
3. Dialoga con los implicados, los escucha, señala la presunta situación en la que pueden haber incurrido según el manual de convivencia, les informa de las opciones: Mediación con docente o un mediador escolar. Además, se debe identificar qué tan ocurrente es la situación y definir si se establece una medida pedagógica y/o es pertinente hacer registro en el Observador.
4. Si se acepta mediación por parte del docente se define fecha , hora y lugar de encuentro: las partes se reúnen, establecen reglas para el encuentro, escuchan mutuamente sus versiones sobre el conflicto, usan la palabra en orden, hablan sobre los motivos y razones que los tienen en la situación conflictiva, expresan cómo se sienten frente al conflicto, presentan y discuten propuestas de resolución del conflicto, eligen la que satisfaga los intereses de todos, se define conjuntamente la acción o pauta de reparación del daño, consignan el acuerdo por escrito en el observador (iniciando con la palabra mediación y la fecha) y firman las partes que intervienen en la mediación. El maestro debe previamente haber orientado y explicado esta metodología.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



5. El maestro orientador hace seguimiento al cumplimiento. Si no se logran o se incumplen se inicia proceso disciplinario, haciendo el respectivo registro en el observador establecido el numeral del deber o situación cometido.

Por parte del estudiante mediador.

Instancias competentes para la intervención: mediador escolar de grupo, mediador escolar suplente o líder mediador.

1. Conoce sobre la ocurrencia de los hechos, si es una situación tipo 1, o reiteración de un incumplimiento a un deber.
2. Activa los mecanismos establecidos para garantizar la confidencialidad y el derecho fundamental a la intimidad de los presuntos ofensores y víctimas.
3. Establecer si las partes implicadas desean participar voluntariamente del proceso de mediación escolar. El mediador establece reglas para el encuentro, escuchan mutuamente sus versiones sobre el conflicto, usan la palabra en orden, hablan sobre los motivos y razones que los tienen en la situación conflictiva, expresan cómo se sienten frente al conflicto, presentan y discuten propuestas de resolución del conflicto, eligen la que satisfaga los intereses de todos, se define conjuntamente la acción o pauta de reparación del daño, consignan el acuerdo por escrito en el acta oficial de mediación escolar, cada parte firma el acta.
4. El mediador debe presentar un informe al docente de aula u orientador de grupo que le remitió el caso, sobre el proceso de mediación escolar adelantado y los acuerdos establecidos.
5. El mediador escolar realiza seguimiento a los acuerdos de mediación para corroborar que el conflicto haya sido superado favorablemente. Este proceso puede ser implementado por docentes, directivos o profesionales de apoyo institucional.
6. Si el caso no es resuelto en el proceso de mediación y si lo amerita, se debe hacer escalamiento del proceso según sea a: Docente de aula, docente orientador de grupo y/o Coordinación.

Artículo 101. TIPIFICACIÓN SITUACIONES TIPO II

SITUACIONES TIPO II	MEDIDAS PEDAGÓGICAS
1. Crear, motivar o participar reiteradamente en motines con el fin de interferir con el desarrollo de las clases, en actividades pedagógicas dentro o fuera de la IE.	a. Sensibilizar al estudiante frente a la situación cometida, para que comprenda como afecta la convivencia y las consecuencias para las personas afectadas.
2. Practicar juegos que atenten contra la integridad física y mental de los integrantes de la comunidad educativa.	b. Realizar campañas de concientización frente al impacto negativo de la situación cometida
3. Actos contra la integridad sexual y el respeto a la intimidad.	c. Elaborar un trabajo sobre la situación y luego socializarlo a la comunidad escolar
4. Escribir expresiones que difamen y/o ridiculicen a las personas o al buen nombre de la institución en volantes, pasquines, grafitis, en redes sociales, foros virtuales u otros.	d. Reactivar, socializar y fortalecer los acuerdos realizados en los grupos.
5. Publicar fotos, videos, audios y otros registros audiovisuales sin autorización de los afectados y/o implicados y que ello afecte la buena imagen del involucrado.	e. Remisión a personal de apoyo pedagógico, social y/o psicológico.
6. Incurrir en actos de hostigamiento, amenaza y/o intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa.	
7. Motivar o realizar cualquier tipo de discriminación.	
8. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad, dentro y fuera de la Institución de manera sistemática.	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



- | | |
|---|--|
| <p>9. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa sin que esto genere incapacidad, pero con intención de hacer daño con puños, patadas, arañatazos, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirones de cabello, zancadillas, “calvazos”, cargazos, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, botellas, otros.</p> <p>10. Citar o convocar a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o de otras instituciones educativas con el propósito de agredir física, verbal, emocional y/o psicológicamente.</p> <p>11. Realizar y promover cualquier tipo de acoso escolar de manera constante a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>12. Conformar grupos que ejerzan violencia física, verbal o psicológica dentro o fuera de la IE</p> <p>13. Coaccionar o realizar cualquier acto de intimidación a miembros de la comunidad educativa.</p> <p>14. Generar conflictos que llevan a la agresión por hacer comentarios malintencionados e imprecisos.</p> <p>15. Propiciar y/o motivar peleas entre compañeros/as dentro y fuera de la Institución o con otras instituciones.</p> <p>16. Tocar las partes íntimas del cuerpo del otro/a.</p> <p>17. Inducir al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, drogas cibernéticas, al uso de vapeadores, narguilas y otras sustancias o artefactos que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>18. Falta de tolerancia e incurrir en actos discriminatorios frente a las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas: lesbianas, gays, bisexuales, transgeneros, intersexuales y queer (LGBTIQ)</p> <p>19. Falta de tolerancia e incurrir en actos discriminatorios a personas en situación de discapacidad, afrocolombianas, indígenas, e integrantes de alguna etnia o minoría religiosas</p> <p>20. Consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, esencias estimulantes, entre otras sustancias que puedan ser dañinas para la salud, afectar su desempeño y la convivencia en la IE.</p> <p>21. Presentarse a la IE bajo efectos de sustancias alucinógenas: alcohol, sustancias psicoactivas, drogas cibernéticas, entre otras.</p> <p>22. Abstenerse dentro de la institución de portar e ingresar drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos entre otros.</p> <p>23. Acoso con contenido sexual por medios digitales.</p> <p>24. Portar, exhibir, guardar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. (art 7 Decreto Departamental 1423 de mayo de 1993).</p> | <p>f. Asistencia a programas, talleres y cursos de formación con entidades aliadas a la IE.</p> <p>g. Capacitación, formación y orientación a padres-madres y/o acudientes de manera individual o colectiva.</p> <p>h. Mediación escolar con establecimiento de acciones de reparación por parte de los transgresores. Según protocolo establecido</p> <p>i. Citar a la familia para comunicarle la situación e indicarle cual es la ruta de atención integral según sea el caso.</p> <p>j. Acompañamiento del acudiente en el aula con el propósito de apoyar la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando su comportamiento es perturbador o requiere apoyo por su estado de salud.</p> <p>k. Espacios para la orientación de actividades académicas en el hogar.</p> <p>l. Espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implementen estrategias de flexibilización de la jornada.</p> <p>m. Espacios de orientación con un docente, para enseñar/dialogar sobre cómo usar la tecnología de manera positiva.</p> |
|---|--|

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 102. PROTOCOLO PARA ACOMPAÑAR SITUACIONES TIPO II

Instancia competente: Docentes, directivos, CEC

1. La instancia competente conoce sobre la ocurrencia de los hechos, hace recepción del caso y establece que efectivamente se trata de una situación tipo II.
2. Se garantiza la confidencialidad y el derecho fundamental a la intimidad de los presuntos ofensores y proteger a quienes informaron de la situación sobre posibles acciones en su contra.
3. Se dialoga con los actores para comprender la situación, se hace el registro en el observador con la pertinente acción pedagógica y se define si puede hacerse mediación en caso de que los implicados así lo deseen y el suceso lo permita.
4. De no haber mediación, se hace acta de apertura de debido proceso, se remite el caso a coordinación y se informa a las familias la situación en la que se incurrió según el manual de convivencia
5. Se convoca a la familia y al estudiante, se revisa todo el proceso, explicando el conducto regular.
6. Se define la sanción y acción pedagógica a realizar dejándolas establecidas en una resolución rectoral buscando incorporar elementos de justicia restaurativa como: Reconciliación víctima – ofensor, acciones de reparación, Conferencias familiares y círculos de paz, y/o acciones reflexivas sobre el proyecto de vida.
7. Se hace seguimiento a través de orientadores de grupo, coordinación y/o profesionales de apoyo cuando la IE cuente con ellos.
8. Ante la reincidencia el caso será remitido a mesa de atención.
9. Todo estudiante con el que se realice contrato pedagógico comportamental será remitido al Comité Escolar de Convivencia – CEC -.

Artículo 103 TIPIFICACIÓN SITUACIONES TIPO III.

SITUACIONES TIPO III	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	EL PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, salud, integridad y seguridad. 2. Cometer hechos graves, calificados como tales por las leyes vigentes colombianas. 3. Servir de enlace o participar de manera directa o indirecta en actividades de explotación sexual o comercialización del cuerpo. 4. Atentar contra su integridad física o la de otros miembros de la comunidad educativa. 5. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier 	<p>Activación de rutas de atención integral</p>	<p>El coordinador, rector o comité de convivencia realiza el debido registro en el observador del estudiante con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha • Identificar el hecho tal cual aparece en el manual de convivencia, para ello se registra la respectiva nomenclatura. • Describir el hecho ocurrido; • Recibir descargos del estudiante • Recoger nombres de estudiantes, acudientes, docente y coordinador según el caso. <p>El coordinador, rector e integrantes del comité escolar de convivencia garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas recepcionando información oral y/o escrita, testimonios, descargos, declaraciones, etc., sin hacer divulgación pública de su contenido y/o autores, con registro en el</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



<p>miembro de la comunidad educativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa en contra de su voluntad 7. Extorsionar, amenazar, acosar, coaccionar a algún miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución. 8. Participar en cualquier tipo de negocio ilegal dentro de la IE 9. Ejercer acciones sicariales en la IE y/o promover la vinculación de estudiantes a grupos al margen de la ley. 10. Realizar hurto calificado o agravado según lo establece la ley. 11. Acceder a información institucional sin autorización a través de medios informáticos o intimidación y chantaje. 12. Traficar y distribuir dentro de la institución educativa, SPA (sustancias psicoactivas), alcohólicas u otra sustancia que altere el comportamiento 13. Traficar y distribuir dentro de la institución educativa armas de cualquier género que puedan afectar físicamente y atentar contra la vida. 14. Realizar, portar o exhibir pornografía con menores de 18 años. 		<p>formato destinado por el Comité Escolar Convivencia (CEC) para atención a situaciones tipo III.</p> <p>En caso de que uno o más estudiantes sufran daño al cuerpo o a la salud, se gestionará la adecuada atención en salud física y mental de los mismos, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia a través del formato de activación de ruta del CEC.</p> <p>Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia a través de acta en el formato de actuaciones institucionales para situaciones tipo III.</p> <p>El rector, coordinador y/o CEC de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el formato de actuaciones institucionales para situaciones tipo III.</p> <p>El rector o coordinador(a) citará a los integrantes de la mesa de atención en representación del CEC, dejando constancia de ello y en dicho comité informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando la reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de los estudiantes involucrados, así como del reporte realizado ante las autoridades competentes.</p> <p>Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas y consecuencias propias, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia a través de acta en el formato de actuaciones institucionales para situaciones tipo III.</p> <p>Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.</p>
---	--	---

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



		Dado el caso que se decida proceder con la resolución de cancelación de matrícula, el estudiante tiene derecho a presentar reclamación durante los tres días hábiles siguientes a esta decisión (RECURSO DE REPOSICION).
--	--	--

Artículo 104. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como la conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

1. El conocedor (cualquier miembro de la comunidad educativa) del caso puede informar la situación inmediatamente a la coordinación, o en su defecto a cualquier miembro de la mesa de atención del comité escolar de convivencia (docente, psicólogo).
2. Verificada la situación de acoso escolar por parte de la coordinación, la información recolectada será consignada en el observador con el asunto: Acoso Escolar
3. Brindar al estudiante los primeros auxilios psicológicos
4. El acoso escolar es considerado como situación tipo II, por lo cual, será aplicado el debido proceso para este (Sanciones y Medidas pedagógicas).
5. En Caso de Ciberacoso, se deben guardar las pruebas (e-mail, SMS, Capturas de Pantalla, videos, entre otras) adjuntándolas a la carpeta de anexos – soportes Mesa de atención.
6. Definir acciones de Justicia Consensual Restaurativa y realizar seguimiento a dichas acciones.
7. De no solucionar la situación y agotada la anterior instancia, debe informar a la entidad que corresponda (ver Anexo 4).

Artículo 105. PROTOCOLO DE VIOLENCIA SEXUAL.

1. El conocedor (cualquier miembro de la comunidad educativa) del caso puede informar la situación a cualquier miembro de la institución educativa y quien reciba la información deberá notificar **INMEDIATAMENTE** al rector, o en su defecto a cualquier miembro de la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia (coordinador, docente, psicólogo/a). Se le dará credibilidad y preponderancia al discurso del afectado o afectada.
2. La información recolectada será consignada en el formato de “Atención a situaciones” establecido por el comité escolar de convivencia. Este documento quedará en custodia del Rector, en el archivo destinado al comité.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Si quién denuncia es el (la) estudiante que presuntamente sufrió algún tipo de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, debe informárseles que por disposición de la ley 1098 de 2006 se debe notificar de la situación presentada.
4. El Rector, o un/a integrante del Comité Escolar de convivencia o quien fuera designado, deberá orientar a la presunta víctima. Si se cuenta con un profesional de psicología, este prestará los primeros auxilios psicológicos.
5. Notificación a la familia o acudiente y traslado a servicios médicos en casos que lo amerite, con un informe en donde se especifique que es un **CÓDIGO FUCSIA**.
6. Se indica a la familia que por efecto de la ley 1098 de 2006 la institución educativa está obligada a notificar de lo ocurrido para que se puedan interponer las acciones que obliga la ley, las cuales básicamente consisten en poner en conocimiento de las autoridades competentes.
7. En caso de presumir un acceso carnal violento por un individuo que no viva con la víctima, debe indicársele al acudiente que deberá trasladar de inmediato al estudiante al servicio de urgencia, y que luego deberá interponer la demanda en fiscalía (Centro Atención Integral a víctimas de abuso sexual -CAIVAS- Centro de Atención víctimas de violencia intrafamiliar -CAVIF-) o en caso de tratarse de un miembro de la familia a la comisaria de familia.
8. En caso de que el abuso sexual se haya cometido por un agresor por fuera del núcleo familiar el rector, coordinador o designado por el Comité Escolar de Convivencia procederá a notificar a la familia o acudiente, para que traslade a urgencias al estudiante en caso de presentarse sospecha de acceso carnal. En caso de no sospechar acceso carnal se orientará para que se haga la denuncia al CAIVAS, CAVIF.
9. En caso de que el presunto agresor se encuentre dentro del núcleo familiar, y se sospeche acceso carnal violento: notificar a la familia y paralelamente a la comisaria de familia más cercana o al ICBF, se deberá indicar a la familia que se dirijan de inmediato con el menor al servicio de urgencias y notificar al 123 Infancia y Adolescencia con la finalidad que vincule al defensor de familia en el caso, acompañar a la víctima en el proceso de atención médica y psicosocial, y, garantizar la protección del menor.
10. En caso de que la familia no se presente, se debe notificar al 123 Infancia y Adolescencia o al ICBF para que garanticen los derechos del menor y lo protejan mientras se hace presente la familia y se verifique sus condiciones.
11. En caso de que el abuso ocurriera antes de las 72 horas, se orienta a quien acompañe al estudiante al servicio de urgencia que debe informar a la persona encargada de la recepción o el triage en la unidad hospitalaria que se trata de un código fucsia , este código indica que se trata de un posible abuso sexual y que debe emprenderse un protocolo interno dirigido recolectar pruebas que permitan judicializar al posible abusador y realizar intervenciones que puedan prevenir embarazos y enfermedades de transmisión sexual.
12. En caso de no existir acceso carnal violento deber indicársele a la familia que debe asistir a Fiscalía-CAIVAS lo antes posible.
13. En todas las situaciones se deberá enviar un oficio a la entidad correspondiente notificando el caso.
14. En caso de que el acudiente o familiar entré en crisis, se debe implementar el protocolo de primeros auxilios psicológicos.
15. Seguimiento al caso: Una vez atendida la urgencia o surtida la denuncia el Comité Escolar de Convivencia deberá hacer seguimiento al caso mediante contacto con el estudiante o su familia y deberá constatando que recibió atención jurídica, en salud y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



psicosocial para su recuperación, en caso de no ser así, se orientará deberá orientar para la instauración de un proceso de tutela.

16. Cuando hay sospecha de abuso sexual y el victimario se presume que es un integrante de la institución educativa, se debe realizar la denuncia oficial a las entidades correspondientes, igual que cualquier caso. Las directivas de la institución iniciarán un procedimiento jurídico y administrativo de acuerdo con las leyes colombianas que para tales efectos son:

Ley 1146 de 2008 “ARTÍCULO 15. DEBER DE DENUNCIAR. En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.” Por ello, se debe realizar la denuncia penal, como obligación ética y jurídica ineludible para la institución educativa (con consecuencias administrativas y penales si no se realiza), no queda a discrecionalidad de las autoridades de la institución.

Esto está respaldado en el artículo 209 del Código Penal (Ley 599 de 2000) modificado en la ley 1236 de 2008: “Artículo 209. Actos Sexuales con Menor de catorce años. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años”. Por lo tanto, se debe realizar denuncia inmediata para que tenga un debido proceso como le exige la ley. Se debe informar además a la Secretaria de Educación, pues ellos serán los encargados de realizar el seguimiento disciplinario correspondiente.

En estos casos se debe informar de manera inmediata a los padres, madres o encargados y si los hechos configuran un delito, la denuncia se debe interponer aun con la oposición de los padres, madres o encargados. Este proceso debe estar encabezado por el Comité Escolar de Convivencia.

Realizar seguimiento pertinente por parte de la institución educativa en el formato de Atención a Situación para verificar el cumplimiento de los derechos, si fue atendido, si se dictó medida de protección, si recibe atención el niño, niña o adolescente y su familia.

En situaciones de riesgo inminente las víctimas y los denunciantes pueden solicitar medidas cautelares ante la autoridad judicial. La persona denunciante está protegida de contrademandas en caso de no prosperar la denuncia.

Artículo 106. PROTOCOLO CON RELACIÓN A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Decreto 1108/94 Artículo 9o. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.”

La Institución educativa integrará en sus proyectos anuales el tema de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo al decreto 1108 del 94, artículos 12 y 13; en este, se integrarán los estudiantes que se identifiquen y presenten problemas de consumos o presenten riesgo; al mismo tiempo se extenderán estas acciones de manera participativa a toda la comunidad educativa.

CUANDO SE PRESENTA UN ESTUDIANTE BAJO EFECTOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O VISTO CONSUMIENDO EN FRAGANCIA EN LA INSTITUCIÓN

1. Los integrantes de la comunidad educativa que identifican algún estudiante que llega a la I.E en “estado de conciencia alterado”, intoxicado y/o consumiendo dentro de la jornada académica en la misma institución, debe comunicar al coordinador(a) de la institución. De no encontrarse el coordinador(a) en el plantel debe de comunicar al docente líder en convivencia.
2. El integrante del comité escolar de convivencia una vez identificado al estudiante presuntamente bajo los efectos por el uso de sustancias psicoactivas o del cual se presumió algún tipo de uso de las mismas, procederá a trasladarlo a un espacio tranquilo el cual permita abordar la situación.
3. La información recolectada será consignada en el observador, se le hablará al estudiante de cómo la situación tiene afectación en su salud, se ubicará dicho evento en el manual de convivencia, donde firmarán la persona que atiende el caso, el estudiante y su acudiente
4. El encargado se comunica con la familia del estudiante y comenta la situación, argumentando que se presume que se encuentra bajo los efectos de sustancias psicoactivas, describiendo las conductas y características/signos corporales (ojos rojos, olor, conducta aletargada, lenguaje poco coherente o de lenta reacción, cambios conductuales abruptos, entre otros) lo que le impide cumplir con los fines educativos
5. Cuando el estudiante se reintegre nuevamente a la institución educativa, un delegado del Comité de Convivencia; to para evidenciar la situación y su respectiva sanción y medida pedagógica que se aplicará después de explicar que se realizó y garantizó el debido proceso. Este punto debe socializarse realizarse en presencia de la familia o acudiente haciendo énfasis en las consecuencias para que se tenga conocimiento y se reconozca que puede pasar si vuelve a ocurrir dicha situación.
6. Si hay contacto con la familia, se le solicita que se presente a la Institución Educativa para que traslade al estudiante al servicio de salud para que se pueda evaluar su estado y recibir la atención con remisión a profesionales competentes. De este procedimiento la familia, deberá entregar a la Institución Educativa una constancia.
7. En caso que el estudiante presente una intoxicación que ponga en riesgo su salud por consumo de drogas, se le informará a la familia y/o acudiente para que los traslade al centro de salud o a su entidad prestadora de salud para que se le brinde la atención.
8. Si la Institución cuenta con un profesional de salud al momento de la eventualidad hará remisión para la entidad a la que será llevado el estudiante.
9. La institución educativa a través del Comité Escolar de Convivencia realiza el seguimiento respectivo con la familia, preguntando sobre los resultados de la visita al servicio de salud y el regreso del estudiante a la institución educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



10. Si el estudiante es menor de 14 años y no tiene presencia de la familia en la Institución Educativa ante el hecho en mención se deberá llamar a la línea 123 para ser remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o infancia y adolescencia quienes asumirán la situación del niño, niña, adolescente o joven y velarán por la garantía de derechos y el debido proceso. Si es mayor de 14 años, se llama 1, 2,3 y se pide enlace con infancia y adolescencia.
11. Se espera que esta acción determine la intervención con el estudiante posibilitando la atención adecuada y posteriormente la continuidad en la institución educativa como derecho primordial.
12. El Comité Escolar de Convivencia acompañará la situación del estudiante, en este sentido podrá entregar información y orientación en proyectos de prevención y atención al consumo de SPA con entidades públicas y/o privadas.
13. Seguimiento por parte del equipo psicosocial (si la Institución educativa cuenta con él) a la situación del estudiante y revisión de los compromisos que se acordaron al ingresar de nuevo a la Institución Educativa.

CUANDO UN ESTUDIANTE PORTE, VENDA Y/O DISTRIBUYA SUSTANCIAS PSICOACTIVAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. La persona que detecta la situación (mayor de edad) informa a coordinación o algún delegado del comité de convivencia, en caso de no haber ninguno, continúa con el proceso.
2. El integrante del comité escolar de convivencia una vez identificado al estudiante que está incurriendo en la situación procederá a trasladarlo a un espacio tranquilo el cual permita abordar el hecho.
3. La información recolectada será consignada en el formato de atención a situaciones tipo III, se le hablará al estudiante de que su actuación corresponde a un delito (según el artículo 34 del código Nacional de Policía y Convivencia), se indicará que dicha actuación corresponde a una situación tipo II en el manual de convivencia.
4. Se establece comunicación con la familia informándole la situación presentada y solicitándole hacer presencia en la Institución.
5. Se llamada al 123, se comenta el hecho y solicita hacer el enlace con infancia y adolescencia.
6. Al llegar Infancia y adolescencia se le comenta lo sucedido, las acciones adelantadas y se le entrega la sustancias psicoactivas y copia del formato de atención a situación tipo III que deberán firmar.
7. La familia debe estar informado a la Institución la situación legal de estudiante para que el CEC determine el tipo de acompañamiento pedagógico o la sanción a implementarse.

NOTA: Si el porte, distribución o venta no se detecta en flagrancia, pero se puede comprobar por material audiovisual o testimonios corroborados por el implicado y/o su familia, se hace remisión a Infancia y Adolescencia a través de la línea 123.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 107. PROTOCOLO DE EMBARAZO EN ESTUDIANTES

1. Informar por escrito de la situación de la estudiante gestante al orientador escolar y/o coordinador garantizado el derecho a la intimidad y confidencialidad.
2. Establecer una entrevista con la estudiante para obtener información sobre el estado del embarazo e informar sobre sus derechos dentro y fuera de la institución, verificando que no esté siendo vulnerados.
3. Verificar que la estudiante se encuentre afiliada a salud y acceda a controles médicos, solicitando el certificado de la atención.
4. El Orientador Escolar y/o Coordinador, informará la situación al CEC, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. En el caso de que se trate de una estudiante menor de 14 años, el CEC asumirá el caso activando ruta de atención, si el progenitor vive en la misma residencia que la estudiante se remite a comisaría de familia, sin no vive con la menor, el caso se orientará al ICBF y/o CAIVAS, en ambas situaciones buscando el restablecimiento de sus derechos y protección ante la vulneración de los mismos. De esta actuación se dejará constancia por escrito en el observador con el número de radicado y/o datos de contacto de la entidad a la que se orientado el proceso.
6. El CEC, gestionará las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual solicitará las respectivas adaptaciones curriculares y garantizará el proceso de la flexibilidad curricular.

Artículo 108. PROTOCOLO DE IDEACIÓN E/O INTENTO DE SUICIDIO

Ideación Suicida.

El miembro de la comunidad educativa que se entere del caso debe:

1. Informar al CEC inmediatamente.
2. Notificar a la familia y/o acudiente lo más pronto posible.
3. El Comité Escolar de Convivencia (CEC) diligencia y entrega a la familia el formato de remisión dirigido a urgencias de entidades prestadoras de salud con asunto de urgencia psicosocial, este documento será custodiado por el CEC. SE LE ORIENTA A LA FAMILIA QUE DADO EL CASO QUE LA ENTIDAD DE SALUD NO PRESTE SERVICIO, DEBE DEJARLE POR ESCRITO LAS RAZONES POR LAS CUALES NO PRESTA DICHO SERVICIO.

En caso de que la familia y/o acudiente no asista al servicio de salud para la atención prioritaria se debe:

Por negligencia o abandono: informar al ICBF o Policía de Infancia y Adolescencia.

Circunstancia ajena a la voluntad de padres, madres y/o acudientes: es necesario informar al CEC, para que los miembros amplíen la red de apoyo (abuelos, tíos, primos, entre otros) que puedan acompañar en esta gestión al miembro de la comunidad educativa.

4. En caso de que la entidad prestadora de salud no realice la atención pertinente se orientará a la familia para que se dirijan a otras instituciones garanticen una oportuna atención (secretaría de salud, secretaría de educación, inclusión social, personería).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Seguimiento. La mesa de atención del CEC, realizará el seguimiento del caso en un tiempo establecido al momento de la atención. A todos los casos atendidos en el entorno escolar, se les debe dar el debido seguimiento, sea en los procesos administrativos, judiciales o la atención psicosocial de los involucrados y establecer patrones de eficiencia en la atención de los mismos.

Intento de Suicidio: El miembro de la comunidad educativa que se entere del caso debe:

1. Notificar a la familia (padre, madre, acudiente o familiar cercano)
2. Solicitar el servicio de ambulancia al **123 social (Servicio de emergencias)**
3. Sí es una situación de vida o muerte algún miembro de la comunidad educativa acompañará al estudiante a los servicios de urgencias en salud más cercano (Clínica Piloto).
4. Notificar al CEC
5. La mesa de atención del CEC, realizará el seguimiento del caso. A todos los casos atendidos en el entorno escolar, se les debe dar el debido seguimiento, sea en los procesos administrativos, judiciales o la atención psicosocial de los involucrados (as) y establecer patrones de eficiencia en la atención de los mismos.
6. Acciones de promoción de la salud

Acto Suicida: El miembro de la comunidad educativa que se entere del caso debe:

1. Llamar al **123 social** para el levantamiento
2. Notificar a la familia (padre, madre, acudiente o familiar cercano)
3. Notificar al Comité Escolar de Convivencia para que los integrantes citen a comité extraordinario y se tomen las medidas correspondientes según lo establecido por la ley 1620. A todos los hechos atendidos en el entorno escolar, se les debe dar el debido seguimiento, sea en los procesos administrativos, judiciales o la atención psicosocial de los involucrados (as) y establecer patrones de eficiencia en la atención de los mismos.
4. Acciones de promoción de la salud

Artículo 109. PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD ANTE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Este procedimiento busca realizar un debido proceso y generar estrategias de protección y seguridad al momento de activar una ruta de atención integral ante una entidad pública certificada.

1. Al momento de obtener la información de un presunto caso de vulneración de derechos a un estudiante se debe brindar información oportuna (en el momento indicado, verás y concreta) a un miembro del CEC, esta información no es recomendable brindarla en pasillos o espacios abiertos, de ser posible debe brindarse en un espacio discreto.
2. Si se remite a un miembro del CEC debe registrarse en el observador el tema general estableciendo la palabra presunta e indicando que se deriva el caso a la mesa de atención o al Comité Escolar de Convivencia.
3. Si la persona que recibe el caso es un profesional de apoyo institución se debe generar un acta de recepción del caso. Si es un miembro del CEC puede registrarlo en el libro de actas de la mesa de atención y/o en el formato de activación de rutas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



4. Se debe guardar discreción ante toda información brindada al CEC, evitando comentar lo sucedido o alguna información sensible referente al caso a compañeros, estudiantes y/o terceros ajenos al Comité Escolar de Convivencia.
5. Los seguimientos al caso se realizarán al interior del Comité Escolar de Convivencia, la presencia del docente será solicitada según sea la necesidad.
6. Las devoluciones a los docentes serán dadas según lo permita la situación, solicitando la confidencialidad y no divulgación por parte del Comité Escolar de Convivencia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPITULO VIII

UNIFORMES, HORARIOS Y OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 110. DESCRIPCIÓN Y USO DE UNIFORME

Según el acuerdo de consejo directivo No.14 de noviembre de 2018, todos los estudiantes (hombres y mujeres) usarán como único uniforme el de educación física, el cual portarán todos los días. Debe llevarse de la siguiente manera:

1. Pantalón sudadera azul rey con cuatro líneas blancas paralelas a lado y lado, las externas más delgadas, marcada con las letras iniciales del nombre de la institución en el costado derecho (IEMB).
2. Tenis totalmente blancos con cordones del mismo color
3. Camiseta blanca tipo polo, con cuello y ribete en la manga, ambos en azul rey, con el escudo de la Institución impreso o bordado al lado izquierdo
4. Medias clásicas blancas.
5. La chaqueta (el diseño definido por la IE) debe ser azul rey con las mismas líneas de la sudadera, con el escudo de la Institución impreso o bordado al lado izquierdo, sin adornos, ni estampados.

PARAGRAFO 1: Preescolar llevarán un delantal, según el diseño establecido, es a cuadros pequeños azules y blancos, con ribetes y botones azul rey, abotonado adelante las mujeres y atrás los hombres. Ambos con dos bolsillos adelante en color azul rey.

NORMAS PARA LLEVAR EL UNIFORME

1. La sudadera del uniforme no debe tener flecos, ni estar entubada o con resortes en la parte inferior. Siempre debe llevarse al nivel del talón.
2. Se permite el uso de camisilla o camiseta de color blanco por debajo de la camiseta.
3. Los hombres y las mujeres deben usar los uniformes limpios y completos.
4. Maquillaje suave y accesorios pequeños, sin exageraciones.
5. Se permite el maquillaje en las uñas, deben llevarse bien presentadas.
6. No se permiten accesorios que atenten contra la integridad física personal y la de los demás.
7. Las estudiantes embarazadas utilizan el uniforme haciendo las adaptaciones que requieran a su condición de embarazo.
8. Desde el primer día de clases se debe asistir con el uniforme. Los estudiantes nuevos cuentan con 20 días hábiles para su consecución. Cuando se tenga alguna dificultad para portar el uniforme como lo establece la IE la familia puede comunicarse con coordinación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 111. DEL HORARIO

1. Horario para los estudiantes:

SEDE CENTRAL - MANUELA BELTRÁN		
JORNADA	INGRESO	SALIDA
MAÑANA PRIMARIA Y ACELERACIÓN	06:15 am	11:15 am
MAÑANA BACHILLERATO	06:15 am	12:15 pm
TARDE SECUNDARIA Y MEDIA	12:15 pm	06:15 pm

SEDE - SECCION SAN JOSÉ - MANUELA BELTRÁN		
JORNADA	INGRESO	SALIDA
MAÑANA PRIMARIA Y PROCESOS BÁSICOS	06:45 am	11:45 pm
MAÑANA PREESCOLAR	07:00 am	12:00 am
TARDE PRIMARIA, PREESCOLAR Y ACELERACIÓN	12:00 pm	05:00 pm

2. Horario para los Docentes:

SEDE CENTRAL - MANUELA BELTRÁN		
JORNADA	INGRESO	SALIDA
MAÑANA	06:15 pm	12:15 pm
TARDE	12:15 pm	06:15 pm

SEDE - SECCION SAN JOSÉ - MANUELA BELTRÁN		
JORNADA	INGRESO	SALIDA
MAÑANA	06:30 am	12:30 pm
TARDE	11:15 am	05:15 pm

Artículo 112. NORMAS GENERALES SOBRE EL HORARIO

1. La entrada de los estudiantes será 5 minutos antes de iniciar la jornada.
2. Pasados 10 minutos de terminada la jornada, no deben permanecer estudiantes dentro de la institución educativa.
3. Los estudiantes deben llegar puntualmente, a su vez sus acudientes los reclamarán a la hora indicada; después de media hora se reportarán a las autoridades competentes.
4. Es requisito para que un estudiante salga de la institución durante su jornada escolar, que la familia o su acudiente se haga presente; sólo en caso de emergencia podrá salir acompañado de un docente o directivo docente.
5. Los estudiantes que lleguen tarde a la Institución, ingresarán luego de aplicarles el siguiente procedimiento:
 - Se llevará un registro para las llegadas tarde
 - Se le anotará falta de asistencia a la primera hora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- Con tres llegadas tarde, se hace la respectiva anotación en el observador del estudiante, con la cuarta llegada tarde se hace requerimiento a la familia y se inicia el debido proceso. Si esta acción es muy reiterativa y puede evidenciarse en los registros, se podrá sugerir cambio de IÉ al año siguiente.
- Si un estudiante llega tarde a la clase de manera reiterada, sin justificación, el educador permitirá su ingreso y realizará la anotación en el observador. Si el comportamiento es habitual se le iniciará el proceso respectivo.
- Ante las llegadas tarde, después de la primera hora de clase, se le exigirá al estudiante una excusa escrita o constancia médica.

Artículo 113. SOBRE EL TIMBRE

1. Sonará un toque para indicar inicio de la jornada, cambios de clase, inicio y finalización del descanso y culminación de la jornada escolar.
2. Sonarán dos toques para formación general o actos comunitarios
3. Cuando sueña la sirena indica situación de riesgo y todos deben acudir al punto de encuentro, según las orientaciones que se les ha dado desde el Proyecto de Gestión del Riesgo Escolar.

Artículo 114. DEL CUADERNO DE COMUNICACIONES.

1. El (la) estudiante deberá traerlo diariamente.
2. El cuaderno de comunicaciones deberá contener el nombre del (la) estudiante, los teléfonos de contacto con el acudiente y su nombre.
3. El cuaderno de comunicaciones se utilizará, entre otros fines para:
 - Enviar la excusa cuando un(a) estudiante falte a la Institución. Debe llevar fecha, motivo de la ausencia y firma del padre/madre de familia, acudiente o quien haya firmado la matrícula y número telefónico.
 - Solicitar una cita para dialogar con alguno de los docentes o con el coordinar(a). El (la) rector(a) y la secretaria quienes tienen unos horarios de atención.
 - Citar o responder a una solicitud de la familia o acudiente.
 - Informar acerca de alguna dificultad académica o comportamental que presente el (la) estudiante.
 - Citar a la familia o acudiente para informarle sobre novedades académicas y/o comportamentales de sus acudido(s)
 - Enviar informaciones generales de la Institución y citar a reuniones.
 - Solicitar las salidas pedagógicas de los (las) estudiantes.

Artículo 115. DEL CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR

Todo miembro de nuestra comunidad educativa debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por eso, es necesario comprometernos con las siguientes tareas:

1. Abstenerse de transitar o estacionarse sobre las zonas verdes.
2. Abstenerse de arrojar papeles y otra clase de basura al piso; en caso de encontrar alguna, recogerla y depositarla en uno de los basureros (de acuerdo a campañas sobre el reciclaje)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Conservar los recursos naturales existentes.
4. Colaborar y participar activamente del proyecto PRAES
5. Mantener la Institución en completo orden y aseo, evitando la contaminación visual y auditiva.
6. Mantener una sana convivencia.
7. Los equipos audiovisuales deberán escucharse con volumen moderado.
8. Usar correctamente los servicios sanitarios.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPÍTULO IX

SERVICIOS INSTITUCIONALES

Artículo 116. PROCEDIMIENTO PERMISOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.

Para representar a la Institución Educativa en eventos culturales, deportivos, sociales, académicos y recreativos los permisos serán dados por la coordinación, previo informe del docente encargado de la actividad y autorización escrita del acudiente.

Para un estudiante retirarse del establecimiento durante la jornada escolar, por cita médica u otros, la autorización será dada por la coordinación o líder de convivencia de la semana, previa autorización escrita del acudiente y sólo podrá retirarse bajo la compañía de un adulto.

Toda inasistencia debe ser justificada por escrito, debe estar firmada por el acudiente y estar bien presentada. Inicialmente debe hacerse firmar en la coordinación y después por todos los docentes que dieron clase el día o los días de inasistencia. Para la presentación de talleres y evaluaciones deberá tener el visto bueno de la coordinación.

En el caso de los docentes, los permisos para ausentarse por horas durante una jornada, para ausentarse durante una jornada completa y hasta tres días, son competencia exclusiva del rector(a) dicha solicitud deberá hacerse diligenciando el formato dispuesto para ello. Deberán presentarse siempre dos copias: una para rectoría, otra para el docente. En todos los casos, deberá ser informado del permiso, el coordinador/a, para proceder a realizar los ajustes necesarios en el horario.

Artículo 117. PROCESO DE ADMISIÓN

En la IE, los criterios para la admisión de estudiantes, los cupos disponibles para cada grado y los procedimientos de admisión y matrícula, serán establecidos por el Consejo Directivo. El Rector(a) será el encargado de realizar los procesos de admisión de estudiantes nuevos y de renovación de matrícula.

Artículo 118. REQUISITOS PARA LA MATRICULA.

NIVEL PREESCOLAR.

1. Tener (5) cinco años cumplidos o que los cumpla a más tardar en marzo de la vigencia.
2. Copia del documento de identidad del estudiante, Registro Civil.
3. Carnet de vacunas
4. Copia de cédula de la madre, padre, acudiente.
5. Copia del SISBEN o del carnet de afiliación a la EPS.
6. En caso de ser admitido debe diligenciar la matrícula cumpliendo con los requisitos y la papelería completa en la fecha correspondiente.

PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA Y EDUCACIÓN FLEXIBLE.

1. Registro Civil
2. Copia del documento de identidad del estudiante.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Copia de cédula de la madre, padre, acudiente.
4. Copia del SISBEN o del carnet de afiliación a la EPS.
5. Certificado/registros escolar último grado aprobado. A partir de sexto debe presentarse certificados desde quinto hasta el anterior a cursar en papel membrete.
6. En caso de ser admitido debe diligenciar la matrícula cumpliendo con los requisitos y la papelería completa en la fecha correspondiente, y cumpliendo con lo establecido en la calidad de acuerdo

Artículo 119. PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE MATRÍCULA

El costo de la matrícula será determinado por Acuerdo del Consejo Directivo, y reglamentado por Resolución Rectoral, cumpliendo con los parámetros que para tal efecto expida la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, el Ministerio de Educación Nacional o autoridades competentes para la determinación de estos costos.

De conformidad con lo establecido en la norma legal se cuenta con la gratuidad de la educación y por ello ningún estudiante de preescolar, básica y media que renueve o se matricule en la Institución Educativa pagará dinero por concepto de derechos académicos y/o servicios complementarios.

Artículo 120. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Los medios de comunicación tanto internos como externos tendrán como principio fundamental el diálogo concertado en forma abierta, clara, efectiva y sincera, su función primordial será difundir información institucional, apoyar los procesos formativos y de participación. Además, generar vínculos familia, comunidad e institución.

Medios	Periodicidad
Circulares.	Bimensuales
Cartelera de las diferentes áreas y proyectos.	Mensuales
Cartelera de sala de profesores	Permanente
Grupos WhatsApp internos	Permanente
Acuerdos del Consejo Directivo.	A necesidad
Resoluciones Rectorales.	A necesidad
Actas de Reuniones.	A necesidad
Observadores del estudiante.	Permanente
Fichas de Seguimiento.	Semestral
Memorandos.	A necesidad
Citaciones y Remisiones.	Permanente
Dirección electrónica de la IE	Permanente
Página Web institucional	Permanente
Cronograma semanal	Semanal
Agenda virtual enlazada a Google	Permanente
Encuentros con estudiantes (Orientaciones de grupo)	Quincenal
Encuentros con docentes	Quincenal
Cartelera de estados financieros	Trimestral
Cartelera de novedades escolares	A necesidad

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Guías e instructivos de actividades institucionales	A necesidad
Correos electrónicos	Permanente
Formaciones o encuentro de comunidad	Semanal

Es responsabilidad del Consejo Directivo aprobar los proyectos relacionados con la comunicación dentro de la institución y destinando un monto dentro del presupuesto, para financiar este tipo de actividades.

Artículo 121. USO DE AULAS ESPECIALES.

Al hablar de aula especiales se hace referencia a salas de sistemas, laboratorio, auditorios y bibliotecas. Los reglamentos y normas que se construyan para la utilización de estos espacios deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales:

1. Establecer una programación semanal, mensual y/o anual donde se definan los horarios de uso previamente.
2. Asignar una persona responsable, que será encargada del inventario y de la organización de los horarios de servicio. Esta persona debe velar por la equidad en el acceso al servicio.
3. Cada educador que utilice estos espacios debe responder por el inventario, el uso adecuado del espacio, los enseres y el aseo al finalizar la actividad programada.
4. La programación con las fechas reservadas para el uso de estos espacios debe permanecer en lugares visibles.
5. Si no se utiliza este espacio en el horario reservado, otro docente podrá hacer uso del espacio, previa inscripción en el formato de reservas.
6. En ninguno de estos espacios se permite consumir alimentos, bebidas, cigarrillos, chicles u otro tipo de producto.
7. Siempre que los estudiantes se encuentren en estos espacios, deben estar acompañados por un docente o persona adulta debidamente autorizada.
8. En estos espacios se deberán mantener siempre las normas de disciplina que permitan un ambiente adecuado para el aprendizaje.
9. Los muebles y enseres de estas aulas especializadas (cortinas, materiales, sillas, equipos, etc.), no podrán ser retirados sin autorización expresa del Rector.
10. Los docentes encargados de estas aulas especializadas, deberán responder por las pérdidas y daños de equipos y materiales a su cargo, cancelando el valor de la reposición y/o reparación.
11. Estas aulas sólo serán utilizadas para las actividades pedagógicas para las cuales fueron diseñadas. Para darles otro tipo de uso deberá contarse con autorización escrita del Rector.

Artículo 122. PROVEEDORES

Los proveedores de la institución son elegidos mediante procesos de convocatoria y licitación. Para poder ofrecer servicios y productos debe cumplirse requisitos de ley y acogerse a los reglamentos establecidos por la IE para la contratación, atendiendo a los lineamientos de la sección 3, del decreto 1075 de 2015.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 123. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO ANUAL.

Es responsabilidad del equipo directivo de la IE, encabezado por el rector, implementar anualmente la autoevaluación institucional con el respectivo plan de mejoramiento y plan operativo, el cual será socializado con la comunidad educativa, en el primer periodo académico. Para esta labor se seguirán las orientaciones dadas por la Secretaría de Educación y se hará haciendo uso de la Herramienta Integrada.

Artículo 124. PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Todos los programas de bienestar que ofrece la Institución, se constituyen en actividades curriculares de obligatorio cumplimiento y es responsabilidad del Consejo Directivo, velar porque estos servicios se presten con eficiencia, transparencia y calidad, para que cumplan con el objetivo para el cual fueron creados. Estos servicios dependen de las alianzas que establezca la IE con otras entidades gubernamentales o privadas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPITULO X

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 125. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

La ejecución de esta tarea será responsabilidad del comité directivo, la aprobación del documento final será competencia del consejo directivo. Una vez realizado, deberá socializarse a toda la comunidad educativa. Estas actualizaciones siempre corresponderán a lineamientos de ley y a las necesidades que las dinámicas institucionales vaya demandando.

Artículo 126. CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO INSTITUCIONAL.

El consejo directivo de la institución y el rector(a), nombrará a un equipo responsable de la construcción de un Archivo Histórico Institucional. Este equipo será el encargado de la recolección, organización, sistematización y preservación de todos los documentos y elementos que se constituyan en evidencia de la historia de la institución y en patrimonio institucional. Los registros fotográficos de eventos, grabaciones, correspondencia interna y externa del establecimiento, entre otros, todo esto es evidencia de los procesos escolares individuales y comunitarios, y como tal hacen parte de la memoria colectiva. Este comité definirá su reglamento, al igual que los criterios para custodiar y conservar el material histórico de la IE.

Para la realización de esta tarea, se asignará y adecuará un espacio y se ofrecerán los recursos e implementos necesarios. A su vez, este grupo dará informe cada año al Consejo Directivo sobre sus inventarios en forma escrita.

Artículo 127. PROCEDIMIENTOS PARA REFORMAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Al manual de convivencia se le podrán hacer, conforme a las tendencias educativas, al entorno, a las necesidades institucionales, pero en atención especial a las nuevas normas que se profieran, dos tipos de reformas.

Artículo 128. MODIFICACIONES

PARCIALES

Estas surgen de la Evaluación Institucional Anual. Para estas modificaciones se requiere que el Rector(a) presente la propuesta de modificación al Consejo Directivo, y una vez aprobada, expida la Resolución Rectoral que reglamenta los cambios establecidos, y que entrarán en vigencia con la publicación del acto administrativo mencionado.

TOTAL:

Para modificar de manera total el manual de convivencia se requiere que las propuestas de reforma se presenten en forma escrita al Consejo Directivo de la IE, por un 10% de los miembros de la comunidad educativa, o por cualquiera de los organismos de participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar. El consejo directivo estudiará las propuestas y decidirá si le da o no curso al proceso de reforma.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



En caso de ser aprobada en el consejo directivo una propuesta de reforma del manual de convivencia, se deberá convocar una consulta popular. Para llevarla a cabo, se integrarán los cinco estamentos de la comunidad educativa en tres grandes asambleas: la primera de estudiantes y egresados, la segunda de docentes y directivas, y la tercera de padres de familia y/o acudientes.

El consejo directivo pondrá en consideración de la comunidad educativa, por escrito, las propuestas de reforma, de manera sencilla, concreta y bien formulada, para que, mediante voto secreto, los integrantes de cada asamblea tomen la decisión de si cambian o no el manual de convivencia de la institución.

Las propuestas que sean aprobadas mayoritariamente en dos de estas tres asambleas donde están representados todos los estamentos de la institución, serán de obligatorio cumplimiento.

Solamente el consejo directivo tiene competencia para poner en consideración de la comunidad educativa de la IE una propuesta de reforma del manual de convivencia. En todos los casos de consulta popular para reforma del manual de convivencia, el consejo directivo deberá promover un proceso previo de sensibilización y concientización, para que haya una participación responsable y significativa en el mismo.

Las reformas al manual de convivencia que hayan sido aprobadas después de haber seguido el anterior proceso, deberán ser consignadas en un Acuerdo del Consejo Directivo y firmadas por todos los miembros de éste, Acto administrativo que se dará a conocer a la comunidad educativa.

Artículo 129. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y ESTUDIO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los mecanismos que a continuación presentamos, están orientados a cultivar en todos los miembros de la comunidad educativa, y especialmente en nuestros estudiantes, desde este espacio institucional escolar, un elevado nivel de competencia ciudadana, de inteligencia política y de esa manera de pensar y actuar en sociedad que denominamos: cultura de la legalidad o cultura del conocimiento y el respeto por las normas establecidas para asegurar una convivencia más tranquila, más humana, más civilizada y más constructiva. En la IE, todos los estudiantes deberán conocer el manual de convivencia, por eso, se realizarán jornadas de socialización al iniciar el año, en orientaciones de grupo, en los encuentros de comunidad semanal y en jornadas de inducción a estudiantes nuevos. Adicionalmente, en el ficho y la constancia de matrícula se les indicará la página Web de la institución donde podrá consultar y acceder al Manual de Convivencia. La documentación y las circulares institucionales también promocionarán la página Web donde estarán instalados los documentos rectores institucionales. En cuanto a las reformas que se vayan haciendo con el paso del tiempo, éstas también serán socializadas y difundidas por los medios de comunicación institucional.

Teniendo en cuenta que durante el primer mes del año lectivo, deben nombrarse todos los representantes de los diferentes estamentos ante los distintos órganos del gobierno escolar y ante los demás organismos y cargos de participación en el gobierno escolar, en todos los grupos de la institución, durante el primer mes lectivo, se estudiará en las clases del área

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



de ciencias sociales, todo lo referente al gobierno escolar, para conocer, comprender en profundidad, debatir, argumentar, en torno a este tema y estar así suficientemente fundamentados a nivel teórico, para participar en forma inteligente y crítica durante el proceso de elección de los representantes a los diferentes organismos del gobierno escolar. Con esta medida se pretende desarrollar la competencia ciudadana y la inteligencia política de los estudiantes, para que, desde la institución, aprendan a participar en los procesos democráticos, teniendo un significativo nivel de dominio de las normas que establecen cuáles son sus derechos, sus espacios y sus mecanismos de participación en las decisiones que afectan la vida escolar.

Cada año, será un requisito para renovar la matrícula, la aceptación del manual de convivencia con el compromiso de cumplimiento que aparece en el ficho, firmado por el estudiante y el acudiente, como evidencia de que conocen las políticas y las normas institucionales, y que se comprometen libre y voluntariamente a respetarlas.

Artículo 130. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

GENERALES:

1. Promocionar el manual desde la divulgación y publicación del mismo en la página web de la institución y los medios de comunicación establecidos en la misma.
2. Diseñar síntesis para el libro observador de los estudiantes.

CON LAS FAMILIAS:

1. En reuniones con madres y padres hablar del manual de convivencia.
2. En la asamblea de madres y padres trabajar el debido proceso.
3. Enviar el manual de convivencia a los correos electrónicos de las familias.
4. Inducción para familias y estudiantes.
5. Talleres prácticos para las familias sobre el Manual de Convivencia.

ESTUDIANTES:

1. Elaborar carteleras con los grupos sobre temas específicos del manual de convivencia.
2. Elaboración por parte de los estudiantes de un Plegable, donde se evidencien los deberes y derechos de los estudiantes y el porte adecuado del uniforme, entre otros.
3. Inducción para estudiantes nuevos.
4. Talleres prácticos para los Estudiantes del Manual de Convivencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



ANEXOS.

Anexo 1 - REGLAMENTO ELECCIÓN DELEGADOS CONSEJO DIRECTIVO.

INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO:

- El Rector (a)
- Dos representantes de docentes
- Dos representantes de las familias procedentes del Consejo de madres/padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo

PARA LA ELECCIÓN DE LOS MAESTROS AL CONSEJO DIRECTIVO.

1. La elección se realiza en asamblea de docentes (artículo 20 y 21 del decreto 1860/94)
2. La elección se realizará la última semana de febrero
3. Los candidatos deben estar presentes en la asamblea general de docentes, en la cual deben argumentar sobre él porque desea hacer parte del consejo directivo. En caso de no poder estar por motivos de fuerza mayor (incapacidad médica, calamidad doméstica, entre otros) puede enviar una carta manifestando su deseo de participar en la elección y por qué desea hacer parte de este.
4. Los candidatos deben firmar una inscripción donde expresen su intención de ser candidatos,
5. Es requisito para la postulación tener como mínimo un año de permanencia en la institución.
6. Cada docente solo puede votar por un candidato de su respectiva sede.
7. Quien no esté presente no puede votar.
8. El voto es personal e intransferible.
9. El voto es libre y secreto.
10. Para la elección y proclamación de los dos docentes representantes al consejo directivo, es indispensable que se cuente con la mitad más uno de la totalidad de los docentes con los que cuenta cada sede.
11. Como el voto no es de carácter obligatorio, quien no desee votar tendrá horario normal de clase.
12. Se elige un representante por la sede San José y otro de la sede MB
13. Habrá dos urnas, una por cada sede
14. Se organizará el comité de garantías: serán dos docentes del área de sociales, que realizarán el conteo y el escrutinio de los votos y por último firmarán las actas.
15. Se elaborará un acta con los datos y firmas de los candidatos elegidos.
16. Cada docente firma y después deposita su voto.
17. La asamblea finaliza una vez se tenga claro quiénes fueron los docentes elegidos para ser representantes del cuerpo profesoral al consejo directivo.
18. En caso de haber empate entre varios candidatos, o de ganar el voto en blanco, inmediatamente se repetirá la elección.
19. Aunque solo haya un candidato por sede, se debe hacer igualmente el ejercicio democrático.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



20. El docente representante ante el consejo directivo solo podrá ser reelegido una vez, y podrá volver a postularse después de un año de no haber hecho parte de este.
21. En caso de renuncia del docente representante será reemplazado por el segundo en votación; y si fue candidato único entonces se realizará una asamblea extraordinaria para elegir su reemplazo.
22. En caso de que haya una sede en la que ningún maestro se postule, el rector tendrá la potestad de nombrarlo entre los maestros que no hagan parte del consejo académico, comité escolar de convivencia o equipo de gestión. En este caso se emitirá una resolución rectoral para avalar este procedimiento.

PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS FAMILIAS

Los dos representantes de las familias deben ser madres, padres o acudientes autorizados de estudiantes

Cada grupo en la asamblea general de familias, a realizarse en el mes de febrero, elegirá su representante al consejo de madres/padres o Consejo de familias.

El consejo de madres/padres o familias en su asamblea de constitución, en el mes de febrero, elegirá por votación a sus representantes en el consejo directivo.

Las personas interesadas expresarán su interés y disposición para participar.

Se realiza acta de esta elección.

PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

- Es elegido entre los representantes de grupo del último grado ofrecido por la IE en asamblea de consejo estudiantil en el mes de febrero.
- Los interesados deben presentar por escrito su propuesta de trabajo, la cual debe contar con un equipo de trabajo.
- De este ejercicio democrático se realizará un acta.
- En caso de que los postulados no cumplan el perfil o acepten la designación, el representante de los estudiantes será escogido entre los estudiantes de grado once, se hará un listado en orden alfabético con todos los estudiantes de dicho grado, será elegido el primero de la lista.

PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS.

- Se convoca por los medios de comunicación establecidos institucionalmente a una asamblea con el objeto expreso de elegir delegados al Consejo directivo (CD) con una antelación de 7 días calendario.
- El día de la asamblea de leen las funciones del CD, se sensibiliza sobre la importancia de la participación de los egresados en esta instancia y se motiva a que se postulen.
- Los postulados expresan su interés en participar del CD
- Para que sea válida la asamblea debe contar con al menos la participación de 7 personas.
- Se procede a la votación.
- Se realiza acta del procedimiento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



En caso de haber quorum o que los asistentes expresen dificultad para vincularse al proceso, se puede proponer al estuante que fue representante de los estudiantes el año anterior que asuma este rol.

PARA LA ELECCIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO.

Se elige de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente si hay alguna entidad que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

El representante será escogido o propuesto por el Consejo Directivo, de candidatos presentados por las respectivas organizaciones o que auspicie la IE:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Anexo 2 - REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

APROBADO EN CONSEJO DIRECTIVO
(Acta 5 de julio 26 de 2016)

Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento interno del Consejo Académico de la Institución Educativa Manuela Beltrán.

El Consejo Académico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa.

Que es necesario reglamentar el funcionamiento del Consejo Académico, a fin de garantizar un debido proceso.

Que es competencia de los docentes organizados en este Consejo, adoptar el Reglamento interno.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CONFORMACIÓN. El Consejo Académico de la Institución estará conformado por:

- El Rector, quien lo convocará y presidirá
- Los Coordinadores/as
- Un docente por cada área, otro por grado de la sede San José, procurando que coincida la representación de área y grado. Un docente por cada modelo flexible ofrecido.

Cada maestro/a de la IE estará inscrito/a en un área en la que aportará a la sustentación teórica, pedagógica, evaluativa, afianzamiento del plan de estudio, y, a la consolidación y proyección de la misma en la sección a la que pertenece. Adicionalmente, gestionar lo relacionado con los proyectos adscritos al área.

ARTÍCULO 2º. ELECCIÓN: Salvo el Rector y los Coordinador, los docentes serán elegidos en reunión de los docentes de la respectiva área, y posterior en grado en San José, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario, posteriores a la iniciación del año lectivo. En caso de no establecerse un acuerdo entre los docentes para participar en el consejo, el rector designará un delegado entre los integrantes del área.

ARTÍCULO 3º. PERÍODO DE DURACIÓN. Los representantes a este órgano colegiado serán elegidos para el período anual respectivo, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados para el período siguiente. Un líder de área puede ser reelegido consecutivamente hasta por tres periodos, luego, deber ser relevado por otro docente, si el área cuenta con dos o más representantes.

ARTÍCULO 4º. REUNIONES.

REUNIONES ORDINARIAS: Se celebrarán cada período académico tal como lo dispone el literal e del artículo 145 de la Ley 115/94. Los miembros del Consejo Académico serán convocados para este tipo de reunión con antelación por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en la IE estableciendo la agenda a desarrollarse.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Se celebrarán cuando el Rector lo considere conveniente, su citación será por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en la IE.

QUÓRUM. El quórum será de carácter deliberativo y decisorio.

QUORUM DELIBERATORIO: El Consejo Académico no podrá abrir sesiones, ni deliberar con menos de una cuarta parte de sus miembros (C.P arto.145 y 148)

QUORUM DECISORIO: Las decisiones sólo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Consejo Académico (C.P arto 145 y 148)

MAYORÍA ABSOLUTA: Las decisiones relacionadas con las modificaciones parciales o totales en la Gestión Académica, requerirán contar para su aprobación con la mitad más uno de los votos de los miembros del Consejo Académico.

VOTOS: Los miembros del Consejo Académico son responsables de las opiniones que emitan en el transcurso de las reuniones y por los votos que den en las deliberaciones. Los miembros del Consejo Académico, deberán actuar consultando la justicia y el bien común.

PARAGRAFO: Cuando por una causa de fuerza mayor un líder de área no pueda asistir a la reunión del consejo, puede solicitar la participación de otra persona de su equipo, previa autorización de rectoría.

ARTÍCULO 5º. DERECHOS Y DEBERES

SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
2. A conocer previamente el acta de la reunión anterior y el orden del día para la siguiente.
3. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
4. A presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter técnico pedagógico (ley 115/94 art 142), y a que las mismas sean sometidas a deliberación.
5. A ser tratado dignamente
6. Una vez elegido, entrar en ejercicio de sus funciones.

SON DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de Consejo Académico a las que sea citado.
2. Defender los intereses de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés particular.
3. Informar oportunamente a los miembros de su estamento de las decisiones adoptadas por el Consejo Académico.
4. Tratar con discreción y prudencia (ÉTICA PROFESIONAL) aquellos temas que por su naturaleza así lo ameriten. Acatar las decisiones del Consejo Académico acorde con las disposiciones normativas vigentes.
5. Dar trato respetuoso a los demás miembros del Consejo Académico en particular y del establecimiento en general.

PARAGRAFO: Pierde la calidad de miembro de consejo académico:

- La persona que se desvincule de la IE.
- La persona que consecutivamente falte a dos reuniones sin causa justificada. En este caso el área debe elegir otra persona representante.
- Quien no se ajuste al reglamento establecido.

ARTÍCULO 6º. FUNCIONES

Según lo establecido en el artículo 145 de la Ley 115/94, los Artículos 15 y 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico de la I E, cumplirá las siguientes funciones:

- **Servir de órgano consultor del Consejo Directivo** en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



- **Estudiar** el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto Consultar capítulo V del decreto 1860. El artículo 37 del mismo decreto deja claro que “el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptadas por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la **participación técnica** del Consejo Académico en todo el proceso];
- **Organizar** el plan de estudios y orientar su ejecución;
- **Participar** en la evaluación institucional anual;
- **Conformar** las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- **Aprobar** la promoción anticipada de grado de los estudiantes, y solicitar al consejo directivo la legalización de la decisión. Adicionalmente, puede aprobar la promoción en casos excepcionales de inasistencia de los estudiantes.
- **Recibir y decidir** los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, los cuales deben ser remitidos por escrito, cuando ya hayan surgido la instancia del maestro/a, coordinador(a) y comisiones de evaluación y promoción.
La solicitud debe entregarse con antelación a la fecha de la reunión. Cuando la situación ha tenido el debido proceso y sea de carácter urgente sin poder esperar la reunión ordinaria del consejo, se convocará a una comisión accidental conformada por el líder del área implicada y dos líderes más, preferiblemente de la jornada/sección de la que se hace el reclamo, con la representación del rector y la coordinación.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento (Art. 20 Decreto 1860/94), no es la instancia directiva de la institución. Sus propuestas deben ser aprobadas por el Consejo Directivo, como máximo organismo de participación, encargado de la dirección del establecimiento. Los ámbitos en los cuales el Consejo Académico puede tomar decisiones, son únicamente los que estén establecidos en la legislación vigente y los que el Consejo Directivo le delegue mediante documento escrito.
- En el Consejo Académico de la IE, será función del Coordinador, en primera instancia y en segunda instancia de los representantes de grado y área, mantener informados a los demás docentes de su grado y área, de las decisiones y cronogramas que allí se establecen.

SON FUNCIONES DEL RECTOR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Convocar y presidir las reuniones ordinaria y extraordinaria del Consejo Académico
2. Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias, como extra ordinarias.
3. Verificar el quórum; tanto deliberatorio como decisorio.
4. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico el acta de la reunión anterior.
5. Establecer canales de comunicación apropiados a nivel inter e intra estamentarios, a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones de Consejo Académico
6. Velar por el cabal cumplimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Académico
7. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que así lo ameriten.
8. Preparar los actos administrativos (Resoluciones o Acuerdos) y los oficios que apruebe el Consejo Académico.
9. Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo Académico.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



FUNCIONES DEL SECRETARIO(A):

1. Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.
2. Refrendar con su firma, conjuntamente con el Rector, cada una de las actas
3. Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas, antes de su aprobación, por los diferentes miembros del Consejo Académico.
4. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida, y archivarla adecuadamente.

PARAGRAFO: El secretario/a será elegido/a entre los miembros del consejo académico en la primera reunión del año del nuevo consejo.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES POR ÁREAS

1. Llevar la vocería de su respectivo estamento ante el Consejo Académico.
2. Realizar con los miembros de su respectiva área, recolección y socialización de información, de carácter deliberatorio, a fin de analizar y asumir posición en la reunión de Consejo Académico.
3. Transmitir las decisiones adoptadas por el Consejo Académico.
4. Salvar el voto de aquellas decisiones que así lo ameriten, dejando constancia de las razones o argumentos que lo llevaron a apartarse de la decisión mayoritaria.

ARTÍCULO 7° ACTAS: Las actas del Consejo Académico, una vez aprobadas, serán refrendados con la firma de tres delegados(as) con representación de cada sección y/o jornada preferiblemente esta convalidación debe ser rotativa.

En las actas puede hacerse salvamento de voto, cuando así lo estime conveniente cualquiera de sus miembros.

En las actas se hará constar el resumen de las decisiones y los compromisos establecidos.

ARTÍCULO 8° DECISIONES: Las decisiones del Consejo Académico serán proferidas mediante actos administrativos, bien sean Resoluciones o Acuerdos, los cuales llevarán la firma del presidente y del secretario del Consejo Académico.

ARTICULO 9° El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 26 días del mes julio de 2016.

Para constancia se firma,

CÉSAR AUGUSTO CORREALES AGUDELO
 RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Anexo 3 - REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)
REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO I
CARÁCTER, PROPÓSITO, OBJETIVO, PRINCIPIOS Y DOMICILIO

Artículo 1. Carácter. El “COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA”, de ahora en adelante denominado CEC, es una comisión intrainstitucional conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolar en primera instancia y enviar a instancias superiores, previo análisis y merito, los casos especiales.

Artículo 2. Propósito. Orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares, constituyéndose en orientación, participación y proyección en la solución de problemáticas.

Artículo 3. Objetivo general. Legitimar la elaboración de estrategias de promoción, prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.

Artículo 4. Principios. El CEC de la Institución Educativa MANUELA BELTRÁN se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Artículo 5. Domicilio. El domicilio y lugar de reuniones del CEC será en la sede principal de la institución Educativa Manuela Beltrán, ubicada en la carrera 37 no 71-47 en la ciudad de Medellín.

CAPÍTULO II
CONFORMACIÓN

Artículo 6. El CEC está integrado por:

1. El Rector(a) quien lo preside
2. Los Coordinadores(as) de cada sede y jornada.
3. Orientador(a) Escolar
4. Dos Docentes por la sede principal (uno por cada jornada) y un docente por la Sección San José, todos(as) elegidos/as por la asamblea general de docentes.
5. Presidente del consejo estudiantil
6. El personero estudiantil
7. Presidente del consejo de padres y madres

PARAGRAFO 1: El líder de mediación escolar será invitado a ser parte del comité con voz pero sin voto

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 7. Para ser miembro activo del CEC, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la comunidad educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel
4. Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

CAPÍTULO III
FUNCIONES DEL CEC Y SUS MIEMBROS

Artículo 8. Funciones. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, directivos y familias.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el CEC.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 9. Funciones del presidente del CEC. Las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación **legal del CEC**
2. citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día

Artículo 10. Funciones del Secretario(a).

1. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente. Dicha acta deberá contener como mínimo lo siguiente: Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión. Registro de los miembros del CEC que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum. Registro de los miembros del CEC que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. Firma de los miembros del CEC, una vez haya sido aprobada por los asistentes
2. Llevar los archivos del CEC, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Artículo 11. Son funciones de los miembros del CEC:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

CAPITULO IV
DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 12. “El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 13. Son deberes de los miembros del CEC:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el CEC.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el CEC.
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el CEC de convivencia escolar
6. Los demás que le sean asignados por el CEC, siempre que sean de su incumbencia

Artículo 14. Son derechos de los miembros del CEC:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del CEC

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 15. Prohibiciones a los miembros del CEC:

1. Revelar información sobre temas tratados en el CEC sin la debida autorización.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el del CEC.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del CEC
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del CEC.

CAPITULO V
SANCIONES

Artículo 16. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al CEC las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del CEC.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
4. Por orden de autoridad competente.

CAPITULO VI
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CEC

Artículo 17. Estructura. El CEC contará para su funcionamiento con cuatro Mesas de Atención discriminadas así:

Mesa de Atención A: En la sede principal para la jornada de la mañana

Mesa de Atención B. En sede principal para la jornada de la tarde

Mesa de Atención C. En la Sede San José

Mesa de Atención D. En sede principal para la jornada de la noche

Artículo 18. Composición: Cada Mesa de Atención estará integrada por:

1. Coordinador(a) de Sede/Jornada
2. Orientador(a) Escolar
3. Docente representante de la jornada.

Artículo 19. Funciones: Son funciones de cada Mesa de Atención en el contexto particular de la jornada/sede:

1. **Prevención y Promoción.** Dinamizar para la Sede/Jornada las estrategias y/o actividades para la prevención y la promoción definidas por el CEC; Definir para la Sede/Jornada otras estrategias y actividades de prevención y promoción particulares acordes con las condiciones de la Sede/Jornada.
2. **Mediación.** Establecer y definir escenarios para la mediación y su práctica constante en la Sede/Jornada
3. **Atención.** Prestar atención a las diferentes situaciones tipo II relativas a la convivencia escolar que tengan suceso en la Sede/Jornada.

Artículo 20. Funcionamiento de las mesas de atención. Se rigen por los artículos 20, 21, 23,25 y 26 del presente reglamento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 21. Reuniones. Las reuniones del CEC serán de dos clases:

1. **Ordinarias:** Una que se realizará al inicio del año lectivo correspondiente a la instalación del CEC y la definición del derrotero de trabajo para el año en curso, y 4 que se convocan una vez por período académico en fechas previamente establecidas en el cronograma institucional
2. **Extraordinarias:** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 22. Tipos de Quórum

1. **Deliberatorio.** Constituye quórum para deliberar la mitad de los miembros del CEC
2. **Quórum Decisorio.** Para decidir, se debe contar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes incluido el rector o su representante. Las decisiones que lo requieran se tomarán por votación secreta o abierta y por mayoría absoluta de los asistentes.

PARÁGRAFO 1: El CEC, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Artículo 23. Sobre el voto: El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 24. Obligaciones: Todas las personas integrantes del CEC se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 25. Mesas de Trabajo: Se constituyen para la ejecución de tareas y/o actividades asignadas por el CEC como comisiones accidentales. No son de carácter permanente y se disuelven una vez realizada la actividad para la que fueron creadas.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26. Conducto regular. Los asuntos que lleguen a consideración del CEC, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del plantel.

Artículo 27. Recursos. Contra las decisiones del CEC proceden los recursos establecidos en nuestro manual de convivencia en las condiciones y términos definidos para los diferentes protocolos

CAPITULO VIII
VIGENCIA

Artículo 28. El CEC ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 29. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo CE

CÉSAR CORRALES AGUDELO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Anexo 4 – DIRECTORIO PARA RUTAS DE ATENCIÓN.

DIRECTORIO DE CONTACTOS PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO Y CIBER ACOSO ESCOLAR

Nombre Unidad Notificadora	Dirección	Teléfono
Te Protejo – MINTIC	www.teprotejo.org	
Pantallas amigas	www.pantallasamigas.net/	
Centro Cibernético Policial	www.ccp.gov.co/	
Policía de infancia y adolescencia	Calle 71 # 37 – 52	123 2332933
Bienestar familiar	ICBF Centro zonal 1 Calle 51 # 51 – 59 Barrio Centro	4093440, 4010001
Comisaria de Familia	Calle 78 # 42 – 21	2113076, 2639835, 2127812
Personería Municipal	Centro cultural plaza de la libertad carrera 53 a # 42 – 101 contigua al centro administrativo la alpujarra Medellín Colombia	3849999 info@personeriamedellin.gov.co

DIRECTORIO DE CONTACTOS PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS Y ATENCIÓN A NNA POR FARMACODEPENDENCIA.

Nombre Unidad Notificadora	Modalidad (Ambulatorio-Residencial-Mixto)	Dirección	Teléfono
Salud Mental Integral SAMEIN S.A.S	Residencial	CL 33 #63B-151 Calle 103 No 46-446 Vereda Ancón, Paraje el Zarzal	4605949 Ext 308 - 216 3152203032
Corporación Centro Cita Salud Mental Tienen Dos Sedes: Sede Ambulatoria Carrera 81 b 49 f 20, Calasanz, Medellín Sede Residencial. Vereda el Cerro, corregimiento de Santa Elena, Medellín	Ambulatorio	Cra 81 B 49 F 20 Calasanz	4225525 - 2641476 Cel. Bibiana 3116016929

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sabiduría y Sana Convivencia”



Fundación Claret Hogares Centro de Rehabilitación para Adictos	Residencial	km 9 antigua vía al mar	4484904 Ext. 61, 62 313 6592463
Fundación Claret - CENTRO DE REDUCACION DE ADICTOS Hogares Adultos: DE DE	Residencial	KILOMETRO OCHO VIA SANTA HELENA - VEREDA MEDIA LUNA	2217844 - 2260693 Cel. 3217993956
Fundación Claret ambulatorio Hogares Programa Centro de Reeducación de adictos	Ambulatorio	Cra 50 # 58-59 Prado Centro	2844304 EXT 40-43-41 3207844280
Fundación La Luz	Residencial	CL 16 AA SUR # 25 55 San Lucas	3171849 -2 o Ext 116 Cel. 310 2866988
Centro de Investigación y Atención al Farmacodependiente - CIAF (U. SAN BUENAVENTURA)	Ambulatorio	Cra 56 c 51-90	5145600 ext. 4251 - 3217314683
Corporación Terapéutico Enlace	Ambulatorio	Calle 57 # 42-15 Centro	4485448 - 311 7540442
E.S.E CARISMA	Mixto	Carrera 93 No. 34 AA-01. Belencito Corazón.	4924000 Ext 111 3113762980
Centro de Atención en Drogadicción San Vicente de Paul	Ambulatorio	Calle 64 Cra 51 D 154 BL 4 Salud Mental	4441333 - ext. 2704 o 3505 cel.: 300-656-55-34
IPS FUNDACION IPSI	Ambulatorio	CL 53 # 42-26	4483505
Centro Día - Sec. Inclusión Social y Familia Municipio de Medellín - Sistema de Atención al Habitante de Calle	No aplica	Calle 57B # 54-151	5111821 - 3811924 - 514 17 22 - 5719478 - 385 73 68 Celular Carlos 314 8470594
Vos con Vos S.A.S		Calle 40# 97-33	492 99 - 3007825692

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



**DIRECTORIO DE CONTACTOS PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS Y ATENCIÓN A
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

Nombre Unidad Notificadora	Dirección	Teléfono
Secretaría de Inclusión Social y Familia – Unidad de Niñez	Carrera 78B N° 72A – 36 (Robledo)	Teléfonos: 385 54 99 – 385 54 97 – Línea 123 Social
Fiscalía – Centro de Atención Integral de Violencias y Abusos Sexuales (CAIVAS)- Cuando el supuesto agresor tiene 18 años o más-	Carrera 44A N° 31 – 156 (Almacentro)	Teléfonos: 261 02 40 Ext. 112 – 113 Atención de lunes a viernes horario de oficina
CESPA- Cuando el agresor tiene entre 14 y 17 años.	Dirección: Carrera 83 # 47 A - 47, Medellín	412 41 71 - 416 55 88
Fiscalía – Unidad de Reacción Inmediata (URI)	Carrera 64C N° 67– 30 (Bunker Fiscalía – Bloque A)	Teléfonos: 444 66 77 Ext. 5303 Atención de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 1:00 pm a 4:00 pm
Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería	carrera 52 N° 71 – 84	Teléfonos: 212 12 11 – 212 14 99 Atención las 24 horas
Cruz Roja Internacional – Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Sexual por Actores del Conflicto Amado	Circular 4ª # 71-91	416 20 10
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	ICBF Centro zonal 1- Nororiental Calle 51 # 51 - 59 Barrio Centro	4093440, 4010001
Comisarías de Familia.	Calle 78 # 42 – 21	2113076, 2639835, 2127812
En caso de denuncia anónima:		denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co fiscalia.sausandiegomed@fiscalia.gov.co

DIRECTORIO OTRAS ENTIDADES

Nombre Unidad Notificadora	Dirección	Teléfono
Metro salud el Raizal	Cr 32 # 71 a 51	2541298 - 2542592
Metro salud Piloto	Cl 66 e # 42 – 51	5167260 - 5164261
Bomberos	Cr 48 a # 72 a 79	2124444
Cruz Roja	Cr 52 # 25 – 310	Línea de emergencia 132
Defensa civil	Cl 60 # 44 - 46	2924708
Atención Pre-hospitalaria		018000521021